

Madrid, 22 de julio de 2002

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES MERCADOS PRIMARIOS Paseo de la Castellana, 19 28046 MADRID

Muy Sres. Míos:

En relación a la emisión de pagarés de "Autopista Concesionaria Astur-Leonesa S.A." denominada "AUCALSA JULIO 2002", la cual ha sido inscrita en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha de hoy, adjunto les remito en fichero informático el Folleto de Emisión (incluido únicamente el anexo I), el cual se corresponde en todos sus términos con el presentado para su inscripción en esa Comisión. Asimismo, les acompañamos en Formato Excel el balance, cuenta de resultados y cuadro de financiación de los últimos tres ejercicios, así como el comparativo Marzo 2002 – Marzo 2001, de Autopista Concesionaria Astur-Leonesa, S.A. (Fichero "Aucalsa"), y de Empresa Nacional de Autopistas, S.A. y Grupo consolidado (Fichero "BalanceEna").

Atentamente,

José Alberto Díaz Peña Apoderado de Autopista Concesionaria Astur-Leonesa, S.A.

FOLLETO INFORMATIVO COMPLETO

AUTOPISTA CONCESIONARIA ASTUR-LEONESA

EMISIÓN DE PAGARÉS DE EMPRESA "AUCALSA JULIO 2002" 184.400.000 EUROS

CON LA GARANTÍA SUBSIDIARIA DE:

EMPRESA NACIONAL DE AUTOPISTAS, S.A.

El presente folleto se encuentra inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y constituye un folleto completo, redactado de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 291/1992 de 27 de marzo, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores, y en la Circular 2/1999, de 22 de abril.

ÍNDICE

CAPÍTULO I PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO

Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO.

CAPÍTULO II LA OFERTA PÚBLICA Y LOS VALORES NEGOCIABLES OBJETO DE LA

MISMA.

CAPÍTULO III EL EMISOR Y SU CAPITAL.

CAPÍTULO IV ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL EMISOR.

CAPÍTULO V EL PATRIMONIO, LA SITUACIÓN FINANCIERA Y LOS RESULTADOS

DEL EMISOR.

CAPÍTULO VI LA ADMINISTRACIÓN, LA DIRECCIÓN Y EL CONTROL DEL EMISOR.

CAPÍTULO VII EVOLUCIÓN RECIENTE Y PERSPECTIVAS DEL EMISOR.

ANEXO I INFORMACIÓN SOBRE EL GARANTE.

CAPÍTULO III EL GARANTE Y SU CAPITAL.

CAPÍTULO IV ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL GARANTE.

CAPÍTULO V EL PATRIMONIO, LA SITUACIÓN FINANCIERA Y

LOS RESULTADOS DEL GARANTE.

CAPÍTULO VI LA ADMINISTRACIÓN, LA DIRECCIÓN Y EL

CONTROL DEL GARANTE.

CAPÍTULO VII EVOLUCIÓN RECIENTE Y PERSPECTIVAS DEL

GARANTE.

ANEXO II ACUERDOS DE EMISION Y DE LA GARANTÍA DE LA EMISIÓN.

ANEXO III CUENTAS ANUALES E INFORME DE GESTIÓN DEL EMISOR DEL AÑO

2001.

ANEXO IV CUENTAS ANUALES E INFORME DE GESTIÓN DE EMPRESA

NACIONAL DE AUTOPISTAS, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES Y EMPRESA NACIONAL DE AUTOPISTAS, S.A. (GARANTE) DEL AÑO

2001.

ANEXO V CARTA DEL "RATING" DE LA EMISIÓN.

CAPÍTULO I

PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO

I.1.- PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL FOLLETO

- I.1.1. D. José Alberto Díaz Peña, con D.N.I. nº 22.718.532, Apoderado de Autopista Concesionaria Astur Leonesa, S.A. y Empresa Nacional de Autopistas, S.A., con domicilio social en Madrid, c/ Serrano 45, 4ª, asume la responsabilidad del contenido del Folleto, tanto en lo referente a Autopista Concesionaria Astur Leonesa, S.A., como a Empresa Nacional de Autopistas, S.A., para lo que se encuentra expresamente facultado por los acuerdos de los Consejos de Administración a que hace referencia el punto II.3.1. siguiente y que se incluye como Anexo II.
- I.1.2. D. José Alberto Díaz Peña, declara que los datos e informaciones comprendidos en él son verídicos y no existen omisiones susceptibles de alterar la apreciación pública de Autopista Concesionaria Astur Leonesa, S.A., o de Empresa Nacional de Autopistas, S.A., de las operaciones financieras de los valores o de su negociación.

I.2.- ORGANISMOS SUPERVISORES

I.2.1. El presente folleto es de "modalidad completa" tipo RF 2, de acuerdo con el Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores, en la redacción dada por el Real Decreto 2590/98, de 7 de diciembre, de modificaciones del régimen jurídico de los mercados de valores, con la Orden de 12 de julio de 1993 y Circular 2/99, de 22 de abril, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores sobre Folletos Informativos, y ha sido inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

A los efectos previstos en la Orden de 12 de julio de 1993, sobre folletos informativos y otros desarrollos del real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, sobre emisiones y ofertas públicas de ventas de valores, se hace constar que:

La verificación positiva y el consiguiente registro del folleto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores no implica recomendación de los valores, ni pronunciamiento en sentido alguno sobre la solvencia de la entidad emisora o la entidad garante la rentabilidad o calidad de los valores ofrecidos.

I.3.- NOMBRE, DOMICILIO Y CALIFICACIÓN DE LOS AUDITORES QUE HAYAN VERIFICADO LAS CUENTAS ANUALES DE LOS TRES ÚLTIMOS EJERCICIOS

Los estados económico financieros de 1999, 2000 y 2001 de Autopista Concesionaria Astur - Leonesa, S.A. han sido auditados por KPMG Auditores, S.L. con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, 95, e inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número 50.702 y en el Registro de Sociedades de Auditores Censores Jurados de Cuentas con el número 10, siendo todos ellos favorables. Se adjunta en el Anexo III de este Folleto el informe de auditoria realizado para el año 2001.

Los estados económico financieros de 1999, 2000 y 2001 de Empresa Nacional de Autopistas, S.A. y Empresa Nacional de Autopistas, S.A. y sus sociedades

dependientes, han sido auditados por KPMG Auditores, S.L. con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, 95, e inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número 50.702 y en el Registro de Sociedades de Auditores Censores Jurados de Cuentas con el número 10, siendo todos ellos favorables. Se adjuntan en el Anexo IV de este Folleto los informes realizados para el año 2001 de Empresa Nacional de Autopistas, S.A. y sus sociedades dependientes y Empresa Nacional de Autopistas, S.A.

CAPÍTULO II

LA OFERTA PÚBLICA Y LOS VALORES NEGOCIABLES OBJETO DE LA MISMA

II.1.- CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS ECONÓMICO-FINANCIERAS DE LOS VALORES OBJETO DE EMISIÓN U OFERTA QUE COMPONEN EL EMPRÉSTITO.

II.1.1. IMPORTE NOMINAL DEL EMPRÉSTITO.

El importe nominal de la emisión es de 184.400.000 euros, dividido en 1.844 pagarés simples al portador.

II.1.2 NATURALEZA Y DENOMINACIÓN DE LOS VALORES QUE SE EMITEN.

Los pagarés serán al portador emitidos al descuento y de elevada liquidez y estarán representados en anotaciones en cuenta, siéndoles aplicables la Ley 14/1985 de Régimen fiscal de Determinados Activos Financieros, el Real Decreto 2027/1985 de desarrollo de dicha Ley y el Real Decreto 2717/1998 por el que se regulan los pagos a cuenta en el IRPF.

En virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 116/1992, la certeza y efectividad de los derechos de su primer titular y de los siguientes, vendrá determinada por el apunte correspondiente en el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores (S.C.L.V.)

La emisión de valores reflejada en el presente folleto, así como su régimen jurídico o garantías que incorporen, no se oponen a la legislación vigente, ajustándose a la Ley 24/1988 de 28 de julio del Mercado de Valores, Ley 37/1998, de 16 de noviembre, de reforma de la Ley 24/1998, de 28 de julio del Mercado de Valores, Real Decreto 291/1992 y Real Decreto 2590/1998 de 7 de diciembre que modifica al anterior y Orden Ministerial de 12 de julio de 1993 y Circular 2/99 de 22 de abril, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

II.1.3. IMPORTES NOMINAL Y EFECTIVO DE CADA VALOR.

El importe nominal de cada pagaré es de 100.000 euros. Al tratarse de valores emitidos al descuento, el valor efectivo se determinará en el momento de la emisión de los pagarés, en función del tipo de interés fijado. La fórmula para calcular el importe efectivo, conocidos el valor nominal y el tipo de interés de la operación, es la siguiente:

Importe efectivo =
$$\frac{N*360}{360 + (n*i)}$$

Siendo:

N = Nominal del pagaré.

n = Número de días de vida del mismo.

i = Tipo de interés nominal de la operación expresado en tantos por uno.

Dado que el valor nominal es de 100.000 euros y el tipo de interés es el Euribor 10 meses más 9 puntos básicos (0,09%) y suponiendo que éste fuera el 3,645% (Euribor a 10 meses del 2 de julio de 2002) obtendríamos, de acuerdo a la fórmula anteriormente descrita, el siguiente importe efectivo:

Ejemplo de valor efectivo para un Euribor de 3,645%:

II.1.4. COMISIONES Y GASTOS QUE HA DE SOPORTAR EL SUSCRIPTOR.

Las entidades aseguradoras y colocadoras no podrán repercutir ningún gasto ni comisión a los suscriptores por las operaciones de suscripción , ni a los tenedores de los pagarés en el momento de la amortización.

Las operaciones de compra o venta de los valores en el mercado AIAF de Renta Fija estarán sujetas a las comisiones y gastos que las entidades financieras tengan establecidas de acuerdo a la legislación vigente.

Las entidades aseguradoras y colocadoras no podrán repercutir ningún gasto ni comisión a la entidad emisora en concepto de aseguramiento, colocación o amortización de la emisión.

II.1.5. GASTOS DE ANOTACIONES EN CUENTA

Las comisiones y gastos relativos a la primera inscripción de los valores emitidos en el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, encargada del registro contable, serán por cuenta de Autopista Concesionaria Astur – Leonesa, S.A. Las entidades adheridas al S.C.L.V. podrán establecer de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones repercutibles a los tenedores de los pagarés en concepto de administración de valores que libremente determinen y que en su momento hayan sido publicados y comunicados al Banco de España y a la C.N.M.V. Copia de estas tarifas podrán ser consultadas en los organismos supervisores mencionados.

II.1.6. CLÁUSULA DE INTERÉS.

II.1.6.1. INTERÉS NOMINAL.

El tipo de interés aplicable a la emisión será el resultante de la adición de un margen del 0,09% anual al euribor para depósitos a

diez meses publicado por REUTERS dos días hábiles previos a la fecha de desembolso.

El euribor empleado es el recogido por REUTERS a las 11:00 horas de cada mañana, hora de Bruselas – Europa Central (CET) – y difundido inmediata y adecuadamente mediante la inserción en su pantalla EURIBOR01 o la que, en su caso, la sustituya. El tipo EURIBOR indicado tiene fecha valor correspondiente al segundo día hábil siguiente al del cálculo y difusión.

A continuación se detalla la evolución del Euribor 10 meses durante las últimas semanas, así como el tipo de interés que hubiera resultado de añadir a dicho tipo el diferencial de la presente emisión:

	Euribor a	Diferencial	Tipo
FECHA	10 meses	(9 p.b.)	resultante
20/05/02	3,973	0,09	4,063
21/05/02	3,973	0,09	4,063
22/05/02	3,855	0,09	3,945
23/05/02	3,882	0,09	3,972
24/05/02	3,871	0,09	3,961
27/05/02	3,893	0,09	3,983
28/05/02	3,929	0,09	4,019
29/05/02	3,897	0,09	3,987
30/05/02	3,862	0,09	3,952
31/05/02	3,856	0,09	3,946
03/06/02	3,885	0,09	3,975
04/06/02	3,854	0,09	3,944
05/06/02	3,846	0,09	3,936
06/06/02	3,856	0,09	3,946
07/06/02	3,817	0,09	3,907
10/06/02	3,843	0,09	3,933
11/06/02	3,825	0,09	3,915
12/06/02	3,809	0,09	3,899
13/06/02	3,834	0,09	3,920
14/06/02	3,778	0,09	3,868
17/06/02	3,759	0,09	3,849
18/06/02	3,769	0,09	3,859
19/06/02	3,755	0,09	3,845
20/06/02	3,753	0,09	3,843
21/06/02	3,735	0,09	3,825
24/06/02	3,726	0,09	3,816
25/06/02	3,706	0,09	3,796
26/06/02	3,645	0,09	3,735
27/06/02	3,680	0,09	3,770
28/06/02	3,683	0,09	3,773
01/07/02	3,649	0,09	3,739
02/07/02	3,645	0,09	3,735

II.1.6.2 FECHAS, LUGAR, ENTIDADES Y PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE INTERESES.

El emisor se compromete a pagar a su tenedor legítimo el importe nominal de cada pagaré en la fecha de vencimiento del mismo, sin que tenga lugar pagos periódicos de cupones.

El servicio financiero de la emisión se atenderá a través de la Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA).

Para el pago, el emisor pondrá a disposición de la entidad agente de pagos Confederación Española de Cajas de Ahorro (CECA) el día de la fecha de vencimiento o el día hábil inmediatamente posterior si aquel fuera inhábil, con valor la fecha de vencimiento, un importe suficiente para atender la totalidad del pago.

II.1.7. RÉGIMEN FISCAL DE LOS VALORES QUE SE EMITEN

Se facilita a continuación un breve análisis de las principales consecuencias fiscales derivadas de la titularidad y posterior transmisión, amortización o reembolso, según cada caso, de los valores emitidos por AUCALSA en el marco de la presente emisión (a los efectos del presente apartado II.1.7, los "Pagarés").

El mencionado análisis es una descripción general del régimen aplicable de acuerdo con la legislación española en vigor (incluyendo su desarrollo reglamentario) a la fecha de verificación del presente Folleto, sin perjuicio de los regímenes tributarios forales de Concierto y Convenio Económico en vigor, respectivamente, en los Territorios Históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra.

Asimismo, el presente análisis no explicita todas las posibles consecuencias fiscales de las mencionadas operaciones ni el régimen aplicable a todas las categorías de inversores, algunos de los cuales (como por ejemplo las entidades financieras, las Instituciones de Inversión Colectiva, las Cooperativas, etc.) están sujetos a normas especiales.

Por tanto, es recomendable que los inversores interesados en la adquisición de los Pagarés consulten con sus abogados o asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares.

II.1.7.1 IMPOSICIÓN INDIRECTA EN LA ADQUISICIÓN Y TRANSMISIÓN DE LOS PAGARÉS.

La adquisición y, en su caso, ulterior transmisión o amortización de los Pagarés estará no sujeta o en su caso exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre el Valor Añadido.

II.1.7.2 IMPOSICIÓN DIRECTA SOBRE LA RENTA DERIVADA DE LOS PAGARÉS

II.1.7.2.1 INVERSORES RESIDENTES EN TERRITORIO ESPAÑOL

El presente apartado analiza el tratamiento fiscal aplicable tanto a los inversores residentes en territorio español, como a aquellos otros que, aun no siendo residentes, sean contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (en adelante, "IRNR") y actúen a través de establecimiento permanente en España, así como a aquellos inversores personas físicas residentes en otros Estados miembros de la Unión Europea (siempre que no lo sean de un territorio calificado como paraíso fiscal) e igualmente contribuyentes por el IRNR, cuyos rendimientos obtenidos en territorio español procedentes del trabajo y de actividades económicas alcancen, al menos, el 75% de la totalidad de su renta en el ejercicio y que opten por tributar en calidad de contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante, "IRPF").

A estos efectos, se considerarán inversores residentes en España, sin perjuicio de lo dispuesto en los Convenios para evitar la Doble Imposición firmados por España, las entidades residentes en territorio español conforme al artículo 8.3 de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades (en adelante, "LIS") y las personas físicas que tengan su residencia habitual en España, tal y como se define en el artículo 9.1 de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias (en adelante, "LIRPF"), así como los residentes en el extranjero miembros de misiones diplomáticas españolas, oficinas consulares españolas y otros cargos oficiales, en los términos del artículo 9.2 de la mencionada norma. Igualmente, tendrán la consideración de inversores residentes en España a efectos fiscales las personas físicas de nacionalidad española que acrediten su nueva residencia fiscal en un paraíso fiscal, tanto durante el período impositivo en el que se produzca el cambio de residencia como en los cuatro siguientes.

Seguidamente se tratará el régimen fiscal aplicable a las personas físicas, de una parte, y a los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades (en adelante, "IS"), de otra.

(a) Personas Físicas

(a.1) Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Transmisión, amortización o reembolso de los Pagarés

Para los contribuyentes por el IRPF, de conformidad con el artículo 23.2 de la LIRPF, tendrán la consideración de rendimientos del capital mobiliario derivados de la cesión a terceros de capitales propios, las rentas obtenidas como consecuencia de la transmisión, amortización o reembolso de los Pagarés, por la diferencia entre el valor de transmisión, amortización o reembolso de los mencionados Pagarés y su valor de adquisición o suscripción, las cuales resultarán gravadas al tipo marginal correspondiente a cada inversor (con un máximo del 48%).

Se tendrán en cuenta para el cálculo del rendimiento los gastos accesorios de adquisición y enajenación, en tanto se justifiquen adecuadamente.

Asimismo, el importe de los rendimientos obtenidos, con los límites que, en su caso, puedan establecer las leyes vigentes en el momento de la obtención del rendimiento, se reducirá en un 30% cuando su período de generación haya sido superior a dos años.

Finalmente, los citados rendimientos estarán sujetos a una retención del 18% a cuenta del IRPF de sus perceptores, que se practicará sobre la diferencia positiva entre el valor de amortización, reembolso o transmisión y el valor de adquisición o suscripción de los Pagarés. A estos efectos, el importe de los rendimientos no se minorará en los gastos accesorios a la operación, aunque sí se tendrá en cuenta, caso de resultar aplicable, la reducción del 30% antes citada.

La retención sobre los rendimientos del capital mobiliario implícitos que, en su caso, se pudieran generar en la transmisión, amortización o reembolso de los Pagarés se efectuarán de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente del IRPF. De acuerdo con lo anterior y, tal como se establece en la actualidad en el Reglamento de este Impuesto, en la transmisión de los Pagarés deberá ser la entidad financiera que actúe por cuenta del transmitente (la que reciba la orden de venta de los activos financieros) la que estará en su caso obligada a practicar la retención. En el caso de la amortización y reembolso será la entidad financiera que tenga encomendada por cada uno de los tenedores de los pagarés la materialización de la operación la obligada a retener o efectuar el ingreso a cuenta correspondiente.

Para proceder a la transmisión o reembolso de los Pagarés, habrá de acreditarse la previa adquisición de los mismos (incluyendo su precio de adquisición) mediante la presentación de la preceptiva certificación acreditativa de su adquisición, que deberá emitir la entidad emisora o, en su caso, la institución financiera que actúe o intervenga por cuenta del adquirente.

(a.2) Impuesto sobre el Patrimonio

Los inversores personas físicas residentes en territorio español de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la LIRPF, están sometidos al Impuesto sobre el Patrimonio (en adelante, "**IP**") por la totalidad del patrimonio de que sean titulares a 31 de diciembre de cada año, con independencia del lugar donde estén situados los bienes o puedan ejercitarse los derechos; todo ello en los términos previstos en la Ley 19/1991, de 6 de junio, que a estos efectos fija un mínimo exento de 18 millones de pesetas (108.182,18 Euros), y una escala de gravamen cuyos tipos marginales oscilan entre el 0,2% y el 2,5%.

A tal efecto, aquellas personas físicas residentes a efectos fiscales en territorio español que adquieran Pagarés por medio de la presente Emisión y que estén obligadas a presentar declaración por el IP, deberán declarar los Pagarés que posean a 31 de diciembre de cada año, los cuales se computarán, dado que van a estar admitidos a negociación en mercado secundario oficial de valores, según el valor de negociación media del cuarto trimestre de dicho año. El Ministerio de Economía y Hacienda publicará anualmente dicha cotización media.

(a.3) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Las transmisiones de Pagarés a título lucrativo (por causa de muerte o donación) en favor de personas físicas residentes en España están sujetas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (en adelante, "**ISD**") en los términos previstos en la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, siendo sujeto pasivo el adquirente de los Pagarés. El tipo impositivo aplicable, dependiendo de la escala general de gravamen y de determinadas circunstancias del adquirente, oscilará entre el 0% y el 81,6%.

Debe tenerse en cuenta igualmente que la transmisión de los Pagarés a título lucrativo por causa de muerte de su titular no dará lugar a la existencia de rendimientos del capital mobiliario para el transmitente en el ámbito del IRPF.

(b) Sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades

Los sujetos pasivos del IS o los que, siendo contribuyentes por el IRNR, actúen en España a través de establecimiento permanente, integrarán en su base imponible las rentas derivadas de la transmisión, amortización o reembolso de los Pagarés, en la forma prevista en el artículo 10 y siguientes de la LIS.

Asimismo, las rentas obtenidas no estarán sometidas a retención a cuenta del IS de los inversores en la medida en que (i) los Pagarés van a estar representados mediante anotaciones en cuenta y (ii) van a negociarse en un mercado secundario oficial de valores español.

Para proceder a la transmisión o reembolso de los Pagarés, habrá de acreditarse la previa adquisición de los mismos (incluyendo su precio de adquisición) mediante la presentación de la preceptiva certificación acreditativa de su adquisición, que deberá emitir la entidad emisora o, en su caso, la institución financiera que actúe o intervenga por cuenta del adquirente.

II.1.7.2.2 Inversores no residentes en territorio español

El presente apartado analiza el tratamiento fiscal aplicable a los inversores no residentes en territorio español, excluyendo a aquéllos que actúen en territorio español mediante establecimiento permanente, cuyo régimen fiscal ha quedado descrito junto al de los inversores residentes.

Se considerarán inversores no residentes las personas físicas que no sean contribuyentes por el IRPF y las entidades no residentes en territorio español de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 6 de la Ley 41/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de no Residentes y Normas Tributarias (en adelante, "LIRNR").

El régimen que se describe a continuación es de carácter general, por lo que se deberán tener en cuenta las particularidades de cada sujeto pasivo y las que puedan resultar de los Convenios para evitar la Doble Imposición celebrados entre terceros países y España.

- (a) Impuesto sobre la Renta de no Residentes
- (a.1) Transmisión, amortización o reembolso de los Pagarés

Con carácter general, los rendimientos derivados de la transmisión, reembolso o amortización de los Pagarés, obtenidos por personas o entidades no residentes en España que actúen sin establecimiento permanente, estarán sometidos al IRNR al tipo de tributación del 18% sobre el importe íntegro percibido, calculado de acuerdo con las normas de la LIRPF, y sin que, a estos efectos, sea aplicable ninguna de las reducciones previstas en la mencionada ley.

Sin perjuicio de lo anterior, los rendimientos derivados de la transmisión, reembolso o amortización de los Pagarés obtenidos por residentes en Estados miembros de la Unión Europea que no actúen mediante establecimiento permanente en España, estarán exentos de tributación en España siempre que, a estos efectos, se aporte el correspondiente certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades fiscales del país de residencia del inversor y los rendimientos no se obtengan a través de países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales. Igualmente, estarán exentas las rentas derivadas de transmisiones de Pagarés realizadas en mercados secundarios oficiales de valores españoles, obtenidas sin

mediación de establecimiento permanente por personas o entidades residentes en un Estado que tenga suscrito con España un Convenio para evitar la Doble Imposición con cláusula de intercambio de información.

Sin perjuicio de lo anterior, los inversores residentes en estados con los que España tenga suscrito un Convenio para evitar la Doble Imposición a los que no resulte de aplicación la exención descrita en el apartado anterior, estarán sujetos al tipo de gravamen reducido previsto en el Convenio para los rendimientos obtenidos (generalmente, un 10%), siempre que asimismo se aporte el correspondiente certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades fiscales del país donde resida el inversor. A estos efectos, el período de validez de los mencionados certificados de residencia será de un año desde la fecha de su emisión.

Finalmente, se tendrán en cuenta para el cálculo del rendimiento los gastos accesorios de adquisición y enajenación, en tanto se justifiquen adecuadamente.

La tributación se realizará de forma separada para cada devengo total o parcial de renta sometida a gravamen, sin que sea posible compensación alguna entre las mismas.

(a.2) Retenciones y pagos a cuenta

Con carácter general, los rendimientos derivados de la transmisión o reembolso de los Pagarés obtenidos por no residentes sin establecimiento permanente estarán sujetas a una retención a cuenta del IRNR del 18%, o del tipo reducido establecido en un Convenio para evitar la Doble Imposición que resulte aplicable, excepto en los supuestos en los que se acredite el pago del impuesto o la procedencia de la exención. La retención, en su caso, se llevará a cabo de acuerdo con el procedimiento y modelo previstos en la Orden Ministerial de 9 de diciembre de 1999.

En los supuestos en los que, habiéndose practicado sobre el citado rendimiento una retención del 18%, el tipo impositivo aplicable fuera inferior o resultara de aplicación una exención de acuerdo con lo previsto por la normativa del IRNR o por algún Convenio internacional, el inversor podrá solicitar de la Hacienda Pública española la devolución del importe retenido en exceso de acuerdo con el procedimiento previsto en la Orden Ministerial de 22 de diciembre de 1999. En todo caso, practicada la retención los inversores no residentes no estarán obligados a presentar declaración en España por el IRNR.

(b) Impuesto sobre el Patrimonio

Con carácter general, están sujetas al IP las personas físicas que, sin perjuicio de lo que resulte de los Convenios para evitar la Doble Imposición suscritos por España, no tengan su residencia habitual en territorio español de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la LIRPF y que sean titulares a 31 de diciembre de cada año de bienes situados o de derechos que pudieran ejercitarse en el mismo. Estos bienes o derechos serán los únicos gravados en España por el IP, aplicándoseles la escala de gravamen general del impuesto, cuyos tipos marginales oscilan entre el 0,2% y el 2,5%.

Caso de que proceda su gravamen por el IP, los Pagarés propiedad de personas físicas no residentes se computarán, dado que van a estar admitidos a negociación

en mercado secundario oficial de valores, por la cotización media del cuarto trimestre de cada año. El Ministerio de Economía y Hacienda publicará anualmente la mencionada cotización media a efectos de este impuesto.

No obstante lo anterior, debe tenerse en cuenta que no se exigirá el pago del impuesto a aquellos inversores personas físicas residentes a efectos fiscales en un país de la Unión Europea distinto de España, cuyos rendimientos derivados de los Pagarés estén exentos de tributación en España por el IRNR de acuerdo con lo expuesto en el epígrafe anterior.

(c) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Las adquisiciones a título lucrativo por personas físicas no residentes en España, y cualquiera que sea la residencia del transmitente, estarán sujetas al ISD cuando la adquisición lo sea de bienes situados en territorio español o de derechos que puedan ejercitarse en ese territorio. En general, el gravamen por ISD de las adquisiciones de no residentes sujetas al impuesto se realiza en la misma forma que para los residentes.

Las sociedades no residentes en España no son sujetos pasivos de este impuesto y las rentas que obtengan por adquisiciones a título lucrativo tributarán generalmente de acuerdo con las normas del IRNR anteriormente descritas.

Se aconseja a los inversores no residentes que consulten con sus abogados o asesores fiscales sobre los términos en los que, en cada caso concreto, habrá de aplicarse el ISD.

II.1.8. AMORTIZACIÓN DE LOS VALORES.

PRECIO DE REEMBOLSO.

La amortización de los pagarés se realizará al 100% de su valor nominal. El precio de reembolso será igual al nominal del pagaré (efectivo + intereses), con repercusión, en su caso, de la retención a cuenta que le corresponda. Las operaciones de amortización de los pagarés no estarán sujetas a ninguna comisión.

La fecha de amortización será el día 20 de mayo de 2003.

Si esta fecha resultara inhábil a efectos de pago en Madrid (entendiéndose por tal sábado, domingo y/o festivo) el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior, sin que por ello el tenedor tenga derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.

El emisor anunciará, con una antelación de al menos 20 días naturales antes de la amortización definitiva de los pagarés en un diario de difusión nacional y en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME), la amortización de las mismas.

No existe la posibilidad de amortización anticipada de los valores.

II.1.9. ENTIDAD QUE ATENDERÁ EL SERVICIO FINANCIERO.

El servicio financiero del empréstito será atendido por la Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA), con domicilio social en la calle Alcalá, 27, 28014 Madrid.

II.1.10. MONEDA DEL EMPRÉSTITO.

La moneda del empréstito es el euro.

II.1.11. CUADRO DEL SERVICIO FINANCIERO DEL EMPRÉSTITO.

Como ya se ha descrito en apartados anteriores, los pagarés son valores emitidos al descuento y no dan derecho al cobro de cupones periódicos. El cuadro financiero para el emisor consta sólo de dos flujos: el efectivo recibido en el momento del desembolso por parte de los suscriptores y el nominal de 100.000 euros por cada valor reembolsado a los mismos a su amortización.

Tomando como base el ejemplo del punto II.1.3. sobre el tipo de interés del Euribor a 10 meses del día 2 de julio de 2002 (3,645%), obtendríamos el siguiente cuadro del servicio financiero del empréstito:

<u>Fecha</u>	<u>Concepto</u>	Importe en Euros
24 de julio 2002	Suscripción	+ 178.833.798,00
20 de mayo 2003	Amortización	- 184.400.000,00

II.1.12. TASA ANUAL EQUIVALENTE Y TASA INTERNA DE RENTABILIDAD PREVISTAS PARA EL TOMADOR.

El importe efectivo del pagaré se obtendrá aplicando la misma fórmula que la contemplada en el punto II.1.3. anterior.

El tipo de interés efectivo anual (TAE de la operación) se hallaría calculando el tipo de interés de actualización que permitiría igualar los flujos siguientes, atendiendo al tipo de interés descrito para 300 días:

- A) Importe efectivo de suscripción (ó de compra) del pagaré.
- B) Nominal, en caso de amortización (ó valor de enajenación, en caso de venta) del pagaré.

La fórmula para el cálculo de dicha rentabilidad es la siguiente:

$$r = (N/E)^{360/n} - 1$$

donde:

r = tipo de interés efectivo anual expresado en tanto por uno y en base a un año de 360 días. *E* = importe efectivo de suscripción ó adquisición.

N = valor nominal del pagaré.

n = número de días entre la fecha de emisión (incluida) y la fecha de vencimiento (excluida).

Debido a la no existencia de gastos para el tenedor como consecuencia de la suscripción de los pagarés, el tipo de interés efectivo anual coincide con la tasa interna de rentabilidad (TIR).

Continuando con el ejemplo del punto II.1.3. sobre el tipo de interés del Euribor a 10 meses del día 2 de julio de 2002 (3,645%), obtendríamos el siguiente tipo de interés efectivo anual de la emisión:

$$\left[\begin{array}{c}
100.000 \\
\hline
96.981,45 \\
\end{array}\right]
\begin{array}{c}
360 \\
300
\end{array}$$
-1 = 3,746% T.A.E.

II.1.13 INTERÉS EFECTIVO PREVISTO PARA EL EMISOR.

El tipo de interés efectivo previsto para el emisor se calculará aplicando la misma fórmula que en el epígrafe II.I.12 anterior, si bien considerando los gastos de emisión como menor importe recibido.

Los gastos previstos son los siguientes:

	<u>% sobre</u> importe nominal	Euros
Gastos de Emisión		
Registro Folleto de emisión en CNMV	0,0040	7.376,00
Tasas SCLV	0,0001	274,00
Admisión a cotización (CNMV)	0,0010	1.844,00
Comisión de agencia / dirección	0,0200	36.880,00
Admisión cotización AIAF	0,0050	9.220,00
Otros		
Total Gastos de Emisión	0,0301	55.594,00

II.1.14 EVALUACIÓN DEL RIESGO

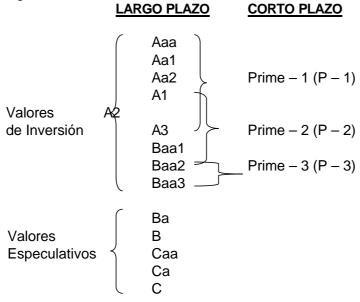
Con fecha 17 de julio de 2002, Moody's Investors Service, a través de su filial en España, Moody's Investors Service de España, S.A., ha asignado la calificación de P-1 a esta emisión de pagarés de AUCALSA con garantía de EMPRESA NACIONAL DE AUTOPISTAS, S.A.

Moody's Investors Service es una agencia de calificación reconocida por inversores y otros participantes en los mercados de capitales en todo el mundo. La calificación es una evaluación de la capacidad y compromiso jurídico de un emisor para efectuar los pagos de intereses y amortización del principal en el plazo previsto en las condiciones de la emisión. La función de las calificaciones en los mercados financieros es proporcionar una medida del riesgo de incumplimiento en el pago de intereses, dividendos o

principal, de una inversión de renta fija. Moody's realiza su labor calificadora siguiendo una metodología, criterios y control de calidad únicos y uniformes que es aplicable a todos los emisores y situaciones de emisión en todos los países del mundo. Con este fin, Moody's emplea calificaciones y definiciones que son las mismas en cada país y en cada mercado financiero.

Las calificaciones que otorga Moody's se basan en una escala de categorías que contempla la probabilidad de impago del emisor, en cuanto al pago puntual de intereses y principal y la naturaleza y características de la obligación. El enfoque de Moody's se centra en el largo plazo, en los factores fundamentales que determinan la capacidad de cada emisor a la hora de hacer frente a sus obligaciones crediticias.

La escala de calificación de Moody's para deuda a medio y largo plazo es la siguiente:



La deuda calificada en la categoría como valores de inversión, ofrecen una adecuada capacidad de pago de intereses y principal. El grado de protección frente a cambios circunstanciales y condiciones económicas adversas es mayor en los títulos calificados con Aaa en comparación con los clasificados como Baa. La deuda calificada como especulativa posee un mayor riesgo de incumplimiento que los valores de inversión. Dicho riesgo de incumplimiento varía desde la categoría Ba, que posee algunas características de calidad y protección, hasta la categoría C, que tiene ya una posibilidad identificada de impago. Moody's aplica modificadores numéricos, 1, 2 y 3, a cada categoría genérica de calificación desde Aa hasta B. El modificador 1 indica títulos en la banda superior de cada categoría genérica de calificación: el modificador 3 indica emisiones en la banda inferior de cada categoría genérica.

Los títulos calificados con Aaa (P-1) poseen el grado más alto de las calificaciones asignadas por Moody's. La capacidad de pago de intereses y principal es extremadamente fuerte, con márgenes de protección muy amplios.

Este rating es una opinión de Moody's y no constituye una recomendación para comprar o vender valores en el mercado. Tampoco se intenta reflejar las condiciones de mercado. El rating puede ser revisado, suspendido o retirado en cualquier momento por Moody's, de forma unilateral, si así lo creyera necesario la agencia de calificación.

II.2- INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS VALORES.

II.2.1. SOLICITUDES DE SUSCRIPCIÓN O ADQUISICIÓN.

- **II.2.1.1.** Los valores ofrecidos van dirigidos a inversores institucionales.
- II.2.1.2. Los pagarés que se emiten, una vez admitidos a negociación en el mercado AIAF de renta fija, son aptos para la inversión de las provisiones técnicas de las entidades aseguradoras, de conformidad con el reglamento de ordenación del seguro privado aprobado por R.D. 1348/1985, de 1 de agosto, para la materialización de las reservas obligatorias de las sociedades de garantía recíproca, de acuerdo con el Real Decreto 1885/1978, de julio y la Orden ministerial de 12 de enero de 1979, para la inversión de los activos de los fondos de pensiones de acuerdo con lo establecido en el artículo del R.D. 1307/88 sobre reglamento de planes y fondos de pensiones y finalmente, aptos para el computo de los coeficientes de inversión de las instituciones de inversión colectiva, conforme a lo establecido en los artículos 17, 26, 32 y 49 del reglamento de la ley 46/1984, de 26 de diciembre, reguladora de la inversión de las instituciones de inversión colectiva.
- **II.2.1.3.** El período de suscripción queda establecido como sigue:

<u>Inicio Período</u>	<u>Fin Período</u>	<u>Fecha de</u>
<u>Suscripción</u>	<u>Suscripción</u>	<u>Desembolso</u>
22 de julio 2002	22 de julio 2002	24 de julio 2002
a las 9:30 h.	a las 10:00 h.	

II.2.1.4. Las peticiones de suscripción de la emisión deberán dirigirse a las entidades aseguradoras y colocadoras citadas a continuación.

Confederación Española de Cajas de Ahorro (CECA) M.P. y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla (El Monte) Caja Castilla La Mancha (C.C.M.)
Caja de Ahorros y M.P. de Córdoba (Cajasur)
C.A. de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja)
Caixa d'Estalvis de Girona
C.A. y M.P. de Zaragoza, Aragón y Rioja (Ibercaja)
Invercaixa, S.V.B.
Caja de Ahorros de Navarra

Las peticiones de suscripción se realizarán telefónicamente, no obstante dichas peticiones deberán confirmarse por telefax dentro del mismo día 22 de julio de 2002 y antes de las 10:00 horas, y contener los siguientes extremos:

- 1) Número de pagarés por los que el solicitante presenta su oferta irrevocable de suscripción.
- 2) Nombre o razón social del solicitante, domicilio y DNI o NIF.

3) Firma del solicitante o representante debidamente autorizado, con identificación en este último caso del documento público que así lo acredite.

La colocación será discrecional por parte de las entidades aseguradoras y colocadoras, velando en todo caso para que no se produzcan tratamientos discriminatorios entre solicitudes de suscripción de características similares.

- **II.2.1.5.** El importe de los pagarés se desembolsará por su valor efectivo, con valor 24 de julio de 2002. El desembolso se efectuará mediante cargo en la cuenta indicada por el suscriptor.
- II.2.1.6. Las entidades aseguradoras entregaran a los suscriptores un resguardo provisional de solicitud de suscripción en el momento de realizarse la misma. El suscriptor, una vez efectuado el desembolso con fecha 24 de julio de 2002, recibirá un justificante acreditativo del número de valores definitivamente asignados. Este resguardo no es negociable y tiene validez hasta la asignación de las referencias de registro por parte del Servicio de Compensación y Liquidación, S.A. y la entrega de los documentos justificativos de la propiedad de los pagarés.

II.2.2. COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS VALORES.

II.2.2.1. Las entidades relacionadas en el apartado II.2.1.4 anterior actúan como aseguradoras del importe nominal total de la emisión.

Cada entidad Aseguradora y Colocadora asume frente al Emisor el compromiso de asegurar y colocar el siguiente importe nominal de la emisión:

Aseguradores y Colocadores	Importe Nominal Asegurado (Euros)
Confederación Española de Cajas de Ahorro (CECA) Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (BANCAJA)	38.400.000 27.000.000
Caja Castilla La Mancha (C.C.M.) Caixa d'Estalvis de Girona C.A. y M.P. de Zaragoza, Aragón y Rioja	35.600.000 5.000.000 17.000.000
(IBERCAJA) M.P. y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla (EL MONTE)	10.000.000
Caja de Ahorros y M.P. de Córdoba (CAJASUR) Caja de Ahorros y M.P. de Navarra Invercaixa, SVB, S.A.	3.000.000 10.000.000 38.400.000
	184.400.000

Las entidades aseguradoras y colocadoras no repercutirán ninguna comisión o gasto al Emisor por el aseguramiento y colocación de la emisión.

- **II.2.2.2.** La Entidad Agente y Directora de la emisión es Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA), la cual declara:
 - 1. Que ha llevado a cabo las comprobaciones necesarias para contrastar la veracidad e integridad de la información contenida en el Folleto Informativo de la Emisión.
 - Que como consecuencia de dichas comprobaciones, no se advierten circunstancias que contradigan o alteren la información recogida en el Folleto Informativo, ni éste omite hechos o datos significativos que puedan ser relevantes para el inversor.
 - 3. Que las declaraciones precedentes no se refieren a los datos que han sido objeto de auditoría de cuentas.

La entidad Agente y Directora, Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA), percibirá, como Comisión de Agencia y Dirección, un importe igual al 0,02% del importe nominal de la Emisión en el momento de desembolso de la operación.

- II.2.2.3. Los derechos y obligaciones que corresponden a cada entidad aseguradora tienen carácter mancomunado. En el supuesto de que alguna de esas entidades no pusiera a disposición de la Emisora las cantidades que le corresponden, ello no afectará al resto de las entidades aseguradoras, que únicamente vendrán obligadas a cumplir sus respectivos compromisos individuales. Dicha entidad aseguradora incumplidora, estará obligada a satisfacer interés de demora a favor de la Emisora sobre la cantidad sobre cuyo pago se haya incumplido. El citado interés de demora se devengará día a día, liquidándose por quincenas vencidas, o con anterioridad si se efectuara el pago. El tipo de interés de demora aplicable será el resultado de la adición de un margen del 2% anual sobre el índice de referencia EONIA (Euro Overnight Index Average), teniendo en cuenta que en aquellos días en que el EONIA no pueda ser calculado, se aplicará el EONIA determinado para el día hábil inmediatamente anterior.
- II.2.2.4. La suscripción de los pagarés se realizará en el período de suscripción, que será único para la totalidad de la emisión y transcurrirá desde las 9:30 hasta las 10:00 horas del día 22 de julio de 2002, una vez registrado el presente Folleto Informativo en la C.N.M.V.

Los pagarés que eventualmente no quedaran adjudicados en el periodo de suscripción serán suscritos por las entidades aseguradoras de la emisión, hasta el importe total asegurado, en función de sus respectivos compromisos.

II.2.2.5. Dadas las características de la presente emisión, no existe la posibilidad de prorrateo

II.2.3. PLAZO Y FORMA DE ENTREGA DE LOS VALORES.

La adjudicación de los pagarés se efectuará a los suscriptores que aparezcan en las solicitudes de suscripción. Los documentos justificativos de la propiedad, serán entregados previsiblemente en el plazo máximo de un mes desde la fecha de cierre de la emisión.

II.2.4. SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS

No es aplicable a la presente emisión.

II.3. INFORMACIÓN LEGAL Y ACUERDOS SOCIALES.

II.3.1. ACUERDOS SOCIALES.

La Junta General Extraordinaria y Universal de Autopista Concesionaria Astur – Leonesa, S.A. ("AUCALSA") celebrada el 18 de junio de 2002 acordó realizar una emisión de pagarés y el Consejo de Administración de Empresa Nacional de Autopistas, S.A. ("ENA") celebrado el 12 de junio de 2002 acordó avalar la emisión de pagarés. Las certificaciones de los acuerdos antes citados forman parte del presente Folleto, incluyéndose como Anexo II. Las características concretas de la emisión, en cuanto a importe y tipo de interés, han sido determinadas por el firmante de este Folleto, de acuerdo con las facultades conferidas por el Consejo de Administración en la reunión referida anteriormente.

II.3.2. ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE VALORES.

N/A

II.3.3. Según se establece en el acuerdo de emisión, AUCALSA se compromete a solicitar la admisión a cotización de los pagarés en el mercado AIAF de Renta Fiia.

II.3.4. AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Con fecha 25 de enero de 2002, modificada por otra de fecha 17 de julio de 2002, la Dirección General del Tesoro y Política Financiera autorizó la captación por parte de AUCALSA de hasta un máximo de 229.443 miles de euros, (de la cual forma parte la presente emisión de pagarés) para la refinanciación de las amortizaciones de deuda que debe hacer frente en este ejercicio.

II.3.6. GARANTÍAS DE LA EMISIÓN

La presente emisión cuenta con la garantía no solidaria de la sociedad estatal Empresa Nacional de Autopistas, S.A. ("ENA"). Dicha garantía se ejecutará por insuficiencia, en su caso, de los bienes del emisor. A tal efecto, el Garante no renuncia a los beneficios de división, orden y excusión.

La información sobre el garante está contenida en los Capítulos III a VII del ANEXO I.

II.3.7. FORMA DE REPRESENTACIÓN DE LOS VALORES

Los pagarés integrantes de la presente emisión estarán representados por medio de anotaciones en cuenta. La Entidad encargada del Registro Contable de estos valores es el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, S.A., con domicilio en calle Orense, 34, de Madrid.

II.3.8. LEGISLACIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES

En caso de litigio serán competentes los Juzgados y Tribunales del lugar del cumplimiento de la obligación, a los que se someten las partes expresamente para cuantas actuaciones y reclamaciones puedan derivarse de la presente emisión, renunciando a cualquier jurisdicción que pudiera corresponderles.

II.3.9. TRANSMISIBILIDAD DE LOS VALORES

No existen restricciones a la libre transmisibilidad de los valores que se emiten.

II.4.- DATOS RELATIVOS A LA NEGOCIACIÓN EN MERCADOS SECUNDARIOS ORGANIZADOS

II.4.1. El emisor se compromete a tener admitidos a cotización los pagarés de la presente emisión en el Mercado AIAF de Renta Fija en un plazo no superior a 1 mes contados desde la fecha de desembolso de la emisión. En caso de que se incumpliera este compromiso, el emisor dará a conocer las causas del mismo mediante la inclusión de un anuncio en el BORME y en un periódico de difusión nacional.

El emisor hace constar que conoce los requisitos y condiciones exigidos para la admisión, permanencia y exclusión en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente y los requerimientos de sus organismos rectores. Asimismo, el emisor acepta cumplir dichos requerimientos en lo que se refiere a la negociación de dichos valores.

II.4.2. DATOS RELATIVOS A LA NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES DE RENTA FIJA.

A la fecha de registro de este folleto el emisor tiene dos emisiones de obligaciones simples, con bonificación fiscal y con la garantía de Empresa Nacional Autopistas, S.A. admitidas a negociación en mercados secundarios españoles.

II.4.2.1. El Resumen acumulado del año hasta el 31 de mayo de 2002 de las emisiones admitidas a negociación es el siguiente:

Tipo de Valor	Fecha de emisión	Fecha de amortización	Mercado Secundario	Volumen nominal negociado (miles euros)	Frecuencia de cotización (días)	Precio máximo	Precio mínimo
(1)	24-07-95	24-07-02	(2)	4.833	94	103,006 (%)	100,24%
(1)	17-05-96	17-05-06	(2)	1.530	83	114,905 (%)	111,00%

- (1) Obligaciones Simples Bonificadas.
- (2) Bolsas de valores de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao.

Los datos relativos a la negociación de los valores indicados en este punto se incluyen en las páginas siguientes.

II.4.2.2. Con el fin de establecer un mecanismo de liquidez para el inversor en general, la Emisora ha formalizado con la Confederación Española de Cajas de Ahorros (en adelante la institución) un contrato de compromiso de liquidez, para los pagarés amparados por el presente folleto

En base a las condiciones establecidas en la Orden Ministerial del 31 de julio de 1991 (BOE 12.8.91) tendrán la consideración de Elevada Liquidez los pagarés que tengan un plazo de vencimiento o remanente de amortización inferior o igual a 18 meses.

La institución se obliga a cotizar precios de compra y venta de los pagarés, en su calidad de "creadora de mercado", pactando las partes expresamente que los precios ofrecidos por ella sólo serán válidos para importes nominales por operacion no superiores al 10% del importe nominal de la emisión.

Asimismo, la institución se reservará el derecho de comprobar la autenticidad y legalidad de los pagarés de transacción.

La liquidez que CECA ofrecerá a los titulares de los pagarés, sólo se hará extensiva a los emitidos al amparo de este Folleto. La cotización de precios de compra no será obligación de CECA si el saldo vivo en circulación de pagarés de la Emisora, únicamente correspondiente a esta emisión, que ostente Ceca en sus libros excede de 50 millones de euros.

La institución se obliga a difundir diariamente los precios de compra y venta por procedimientos normalmente destinados al público o, al menos, a entidades financieras. A tal efecto, se compromete a publicar diariamente los citados precios a través de las páginas del sistema REUTERS, debidamente configuradas según los requisitos de paginado establecidos en cada momento por la normativa del mercado AIAF.

La cotización de los precios de compra venta ofrecidos por la institución reflejará en cada momento la situación de liquidez existente en el mercado.

La cotización de precios de venta estará sujeta a la disponibilidad de pagarés en el mercado, comprometiéndose la institución a actuar con la máxima diligencia en todo momento, para obtener, ya sea en su propia cartera o en la de otras entidades, pagarés de acuerdo con las peticiones efectuadas.

Los precios de compra y venta estarán en función de las condiciones del mercado. No obstante lo anterior, la institución podrá modificar dichos precios para adaptarlos a la rentabilidad que considere prudente establecer en función de su percepción de la situación y de las perspectivas en los mercados de pagarés, sin que en ningún momento la diferencia entre el precio de compra y el precio de venta cotizado será superior al 10% en términos de Tasa Interna de Rentabilidad, con un máximo de 50 puntos básicos en términos de Tasa Interna de Rentabilidad, y nunca será superior a un 1% en términos de precio.

El contrato de liquidez tendrá vigencia desde la inscripción de la presente emisión en el registro por parte de la CNMV hasta la fecha de vencimiento de la emisión, es decir el 20 de mayo de 2003, y podrá ser cancelado a petición de cualquiera de las partes, con un preaviso de 30 días sobre dichas fechas.

En este supuesto, el emisor, con el fin de mantener la condición de "Elevada Liquidez" de la emisión, se compromete a acordar con otra entidad un nuevo contrato de liquidez mientras tanto CECA seguirá realizando las mismas funciones hasta que la nueva entidad se subroque sobre las mismas.

II.4.3. La Sociedad no tiene emitidos otros valores de renta fija en mercados extranjeros.

II.5.- FINALIDAD DE LA OPERACIÓN.

- II.5.1. El importe de la emisión de pagarés (184.400.000 euros), junto con 45 millones de euros formalizados en préstamos sindicados, forma parte de la financiación que la Sociedad constituirá hasta el próximo año 2003, fecha en la que tiene prevista una emisión de obligaciones fiscalmente bonificada. Dicho endeudamiento tiene como finalidad hacer frente a las amortizaciones contractuales de deuda del ejercicio de acuerdo con la autorización de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de fecha 25/01/02 y 17/07/02 por un máximo de 229.443 miles de euros.
- **II.5.2.** Se incluyen a continuación cuadros del servicio de la deuda por pago de intereses y calendario de amortización de los empréstitos del emisor.

La Sociedad no ha incurrido, en ningún momento, en incumplimiento de los pagos por intereses o por devolución del principal.

Toda la deuda de la Sociedad cuenta con la garantía de la Empresa Nacional de Autopistas, S.A.

CALENDARIO DE VENCIMIENTO DE LA DEUDA AL 30 DE JUNIO DE 2002

			SWAP	
			Contrapartida	
Agente o	Importe en	Tipo	Importe en	
contrapartida	Miles euros	Operación	millones	Vencimiento
JP Morgan Chase	170.299,6	Emisión obligaciones simple interior	133,776 ECU 341,356 DM	2002
JP Morgan Chase	50.643,0	Emisión obligaciones simple interior	109,184 ECU.	2006
CECA	32.000	Préstamo sindicado	-	2003
CECA	13.000	Préstamo sindicado	-	2003

De acuerdo con el contrato concesional, el Estado español se comprometió a facilitar a la Sociedad las divisas necesarias para el pago del principal e intereses de toda la deuda exterior a los tipos de cambio vigentes en el momento de la obtención de los créditos.

En los tres últimos ejercicios cerrados (1999, 2000 y 2001) la sociedad no modificó ni la cuantía ni las características de su endeudamiento, únicamente en el transcurso del ejercicio 2002 la sociedad, conforme a lo autorizado en su plan de financiación, ha procedido a la amortización de las siguientes operaciones:

TIPO DE OPERACIÓN	IMPORTE AMORTIZADO	IMPORTE A CAMBIO ASEGURADO	FECHA DE AMORTIZACIÓN
Préstamo	25.000.000 F.S.	12.131.279,07 EUROS	04-04-2002
Emisión de Obligaciones en el mercado japonés		47.011.767,82 EUROS	17-03-2002
,	TOTAL:	59.143.046,89 EUROS	

Los citados importes han sido refinanciados, conforme a lo autorizado, mediante un préstamo sindicado de fecha 15 de marzo de 2002 por importe de 45.000.000 euros, el cual comprendía dos disposiciones, una el 17-03-2002 por importe de 32.000.000 euros y la segunda el 04-04-2002 por importe de 13.000.000 euros. El importe restante, hasta completar la suma total a amortizar, ha sido realizado con cargo a la tesorería de la sociedad.

La sociedad tiene otorgados avales bancarios, ante el Ministerio de Fomento, tanto en concepto de fianza de construcción, como de fianza de explotación de la autopista por los importes siguientes (en miles de euros):

Fianza de construcción 907 Fianza de explotación 11.272 12.179 Asimismo, al 31 de diciembre de 2001, la sociedad tenía avales prestados por bancos e instituciones financieras ante organismos públicos por importe de 4.319.427,52 euros.

SERVICIO DE LA DEUDA DE LA SOCIEDAD

PREVISIÓN DE PAGOS POR INTERESES DE EMPRÉSTITOS (1) (Miles de euros)

OPERACIÓN	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	TOTALES
Emisión 170.299,6 miles € y SWAP 133.776,4 ECUS y 341.355,8 D.M.	12.299	12.302	7.414					32.015
Emisión 50.643,0 miles €y SWAP 109,184,3 ECUS	3.737	3.758	3.758	3.758	3.758	3.758	1.566	24.093
Emisión 10.000 M. Yenes	2.915	2.915	1.457					7.287
Préstamo 25 M. Francos Suizos	608	606	302					1.516
Préstamo sindicado 32 M. €				1.254				1.254
Préstamo sindicado 13 M. €				533				533
TOTALES	19.559	19.581	12.931	5.545	3.758	3.758	1.566	66.698

^{*} En el apartado II.1.11. anterior, se desglosan los intereses devengados de la presente emisión.

⁽¹⁾ En la presente previsión no se incluyen los intereses a devengar por la emisión objeto de este Folleto informativo, dada la propia naturaleza de los valores y la forma de fijación del tipo de interés.

CAPÍTULO III

EL EMISOR Y SU CAPITAL

III.1.- IDENTIFICACION Y OBJETO SOCIAL

- III.1.1. El emisor es Autopista Concesionaria Astur Leonesa, S.A. ("AUCALSA"), con domicilio social en Oviedo, c/ Gil de Jaz, 10. Su Código de Identificación Fiscal es A 28415784.
- III.1.2. Su objeto social, según resulta del artículo 2º de los Estatutos Sociales, es:

La sociedad tiene por objeto el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la gestión de la concesión administrativa, en los aspectos de construcción, conservación y explotación, de la autopista de peaje Campomanes-León, adjudicada por Decreto 2.417/1.975, de 22 de agosto, publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 249, de 17 de octubre, así como de cualesquiera otras concesiones de carreteras que en el futuro pudieran otorgársele en España.

Forman parte del objeto social, además de las actividades enumeradas en el párrafo anterior, la construcción de aquellas obras de infraestructuras viarias, distintas a las de la concesión pero con incidencia en la misma y que se lleven a cabo dentro del área de influencia de la autopista o que sean necesarias para la ordenación del tráfico, cuyo proyecto y ejecución o sólo ejecución se impongan a la sociedad como contraprestación, las actividades dirigidas a la explotación de las áreas de servicio de las autopistas cuya concesión ostente, las actividades que sean complementarias con la construcción, conservación y explotación de las autopistas, así como las siguientes actividades: estaciones de servicio, centros integrados de transportes y aparcamientos, siempre que todos ellos se encuentren dentro del área de influencia de dichas autopistas.

También podrá la sociedad, por sí o a través de empresas filiales o participadas, realizar las actividades que en relación a infraestructuras de transporte y de comunicaciones le sean autorizadas.

La sociedad, a través de empresas filiales o participadas, y en cualquier Estado extranjero, podrá desarrollar y realizar las actividades a que se refieren los párrafos precedentes o concurrir a procedimientos de adjudicación relacionados con infraestructura de transporte y de comunicaciones. Bajo el mismo régimen, la sociedad podrá desarrollar y realizar actividades o concurrir a procedimientos relativos a la conservación de carreteras en España.

III.2.- INFORMACIONES LEGALES

III.2.1. La Sociedad fue constituida en escritura pública ante el notario de Oviedo, D. Pedro Caicoya de Rato con fecha 15 de diciembre de 1975 con el número 4.210 de su protocolo. Con fecha 26 de junio de 1992 y ante el notario de Madrid D. Juan Alvarez-Sala Walther y con el nº 1.471 de su protocolo, se elevó a documento público y se dió cumplimiento a los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas en orden a adaptar los Estatutos Sociales a lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas vigente.

La última ampliación de capital fue recogida en escritura otorgada el 14 de febrero de 1997 ante el Notario de Madrid D. Ignacio Paz - Ares con el número 293 de su protocolo. Las tres escrituras citadas están debidamente inscritas en el Registro Mercantil de Asturias.

La última modificación estatutaria inscrita en el Registro Mercantil fue recogida en escritura otorgada ante el Notario de Madrid, D. Ignacio Paz-Ares Rodríguez el 23 de abril de 2001, con el número 1.237 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Asturias, con fecha 11 de mayo de 2001.

La citada modificación estatutaria, en base a lo previsto en el artículo 21, en relación con el artículo 11, de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, de Introducción al Euro (B.O.E. número 302, de 18 de diciembre, modificó los artículos 6 y 7 de los Estatutos Sociales, que quedaron redactados en los siguientes términos:

"Artículo 6º .- Capital Social.

El capital social es de trescientos veintiséis millones doscientos cuarenta y siete mil setecientos cuarenta y un euros con cincuenta céntimos (326.247.741,50 euros).

De conformidad con lo establecido en el Decreto 2.417/1.975, de 22 de agosto, la Sociedad deberá aumentar el capital social en la medida y razón que sean necesarios para cumplir con lo dispuesto en el mencionado Decreto.

En todo caso, el capital de la Sociedad se incrementará en la cifra necesaria para que si se produce una inversión mayor que la total prevista para la construcción de la Autopista que constituye el objeto social, se mantenga el porcentaje del 20%; e igualmente deberá ampliarse si se producen pérdidas que dejen reducido el patrimonio a una cantidad inferior a la mitad de dicho capital social, a fin de evitar la disolución prevista en el artículo 260, apartado 4, de la Ley de Sociedades Anónimas.

Artículo 7º.- Acciones. Desembolso.

El capital social está representado por cinco millones cuatrocientas veintiocho mil cuatrocientas quince acciones (5.428.415) nominativas, de sesenta euros con diez céntimos (60,10 euros) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de la 1 a la 5.428.415, ambas inclusive, de la misma clase y serie y con los mismos derechos políticos y económicos.

Dichas acciones se hallan suscritas y desembolsadas en cuanto al cien por cien de su valor nominal y totalmente liberadas

- III.2.2. La forma jurídica adoptada por Autopista Concesionaria Astur Leonesa, S.A. desde su constitución ha sido la de Sociedad Anónima, rigiéndose por las normas aplicables a este tipo de sociedades y por la legislación específica aplicable a las sociedades concesionarias de autopistas de peaje, destacando las siguientes:
 - Ley 8/1972 de 10 de mayo de construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de concesión.
 - Decreto 215/1973 de 25 de enero, por el que se aprueba el pliego de cláusulas generales para la construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de concesión
 - Decreto 2417/1975 de 22 de agosto por el que se adjudica la concesión administrativa para la construcción, conservación y explotación de la Autopista de peaje Campomanes León.

- Ley 13/1996 de 30 de diciembre de 1996, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, que modifica determinados aspectos de la Ley 8/1972 de 10 de mayo, entre ellos, la ampliación del objeto social y del periodo concesional hasta un máximo de 75 años.
- Real Decreto 392/2000, de 17 de marzo, modifica determinados términos de la concesión, y entre otros, amplía el plazo de la misma hasta el 17 de octubre de 2050, estando prevista, en el transcurso de dicho plazo, la recuperación de la inversión total de la autopista y amortización de la deuda.

III.3.- INFORMACIONES SOBRE EL CAPITAL

- III.3.1. A la fecha de este Folleto el capital social es de 326.247.741,5 euros totalmente suscrito y desembolsado. Como consecuencia de la adaptación al euro, en reunión del Consejo de Administración de fecha 22 de marzo de 2001 acordó la conversión del nominal de las acciones a 60,10 euros cada una. Como resultado de dicha conversión se produce una reducción de capital en 6.570,76 euros, traspasados a reservas por redondeo de capital.
- **III.3.2.** En la actualidad no hay pendiente de liberar ningún importe por parte de los accionistas.
- III.3.3. La totalidad de las acciones que componen el capital social de la Sociedad a la fecha de este Folleto son nominativas de 60,1 euros de valor nominal cada una numeradas del 1 al 5.428.415, ambos inclusive, con iguales derechos políticos y económicos.

Las acciones que se emitan como contravalor de las aportaciones patrimoniales de la Sociedad, serán nominativas en todo caso, sin que pueda modificarse la naturaleza de dichos títulos.

III.3.4. Composición del Capital social del emisor al 31 de diciembre de cada uno de los últimos tres años.

	1999*	2000*	2001*
Capital social al inicio del período	326.254,3	326.254,3	326.254,3
Reducción de Capital Social Ley 46/1998, de 17 de diciembre, de Introducción al Euro	-	•	6,6
Capital Social al final del período	326.254,3	326.254,3	326.247,7

^{*} en miles de Euros.

Desde la adquisición de las acciones de la Sociedad por el Estado en enero de 1.984, la misma ha recibido a través de su accionista, Empresa Nacional de Autopistas, S.A. un total de 214,45 millones de euros en concepto de ampliación de capital.

III.3.5. No existen, en la actualidad, obligaciones, bonos u otros títulos convertibles, canjeables o "con warrants" en acciones de Autopista Concesionaria Astur - Leonesa, S.A.

- **III.3.6.** No hay emitidos títulos que representen ventajas a fundadores o promotores ni bonos de disfrute.
- **III.3.7.** No existe capital autorizado, ni delegación de la Junta General para emitir obligaciones convertibles, canjeables o con "Warrants".
- **III.3.8.** Según lo definido en los Estatutos Sociales, en las modificaciones de capital social no se recogen más medidas restrictivas que las impuestas por la legislación vigente, no existiendo más que una categoría de acciones.

III.4.- NÚMERO Y VALOR NOMINAL DEL TOTAL DE LAS ACCIONES EN CARTERA

La Sociedad no posee acciones propias en cartera ri ha realizado operaciones con acciones propias en los tres últimos años. Asimismo, no existe autorización de la Junta General delegada en el Consejo de Administración de la Sociedad para la adquisición derivativa de acciones propias.

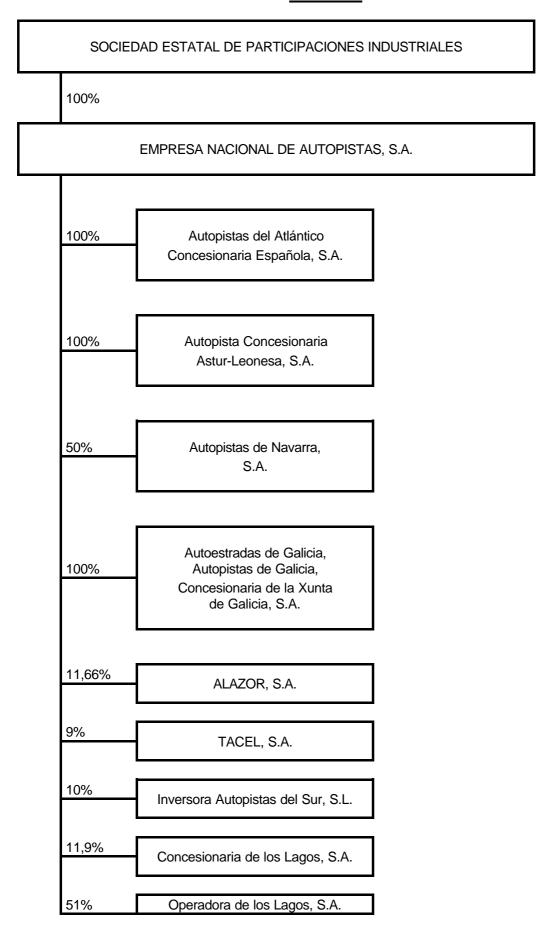
III.5.- Los beneficios y su distribución en los tres últimos ejercicios cerrados se recogen en el cuadro siguiente:

	(Miles de euros)				
	1999	2000	2001		
Beneficio del ejercicio	2.658	3.915	4.618		
Reserva legal	266	392	462		
Reservas voluntarias	2.392	3.523	4.156		
Dividendo a distribuir					
Pay out (%)	0%	0%	0%		

- III.6.- En la página siguiente aparece el cuadro del grupo Empresa Nacional de Autopistas, S.A. (ENA).
- III.7.- Autopista Concesionaria Astur Leonesa, S.A., no tiene ninguna entidad participada.

III.6.- CUADRO DEL GRUPO EMPRESA NACIONAL DE AUTOPISTAS.

31-05-2002



CAPÍTULO - IV

ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL EMISOR

IV.1.- ANTECEDENTES

Las características de la concesión administrativa para la construcción, conservación y explotación de la Autopista Concesionaria Astur – Leonesa, S.A. se definen en el Decreto 2417/1975 de 22 de agosto por el que se adjudica la concesión. El recorrido de esta autopista, que forma parte del Plan Nacional de Autopistas es de 86,8 km., extendiéndose desde Campomanes (Asturias) a León. El plazo de la concesión vence el 17 de octubre de 2050, fecha en que la sociedad se entenderá disuelta de pleno derecho y la autopista revertirá al Estado. La compra de AUCALSA por el Estado no modificó las provisiones del Decreto 2417/1975 de 22 de agosto de concesión administrativa a la Sociedad.

La concesión, modificada por legislación posterior, dividió la construcción de la autopista en las siguientes fases:

- Primera fase:

abierta al tráfico en 1983, que constituye la primera calzada de 86,8 Km. de autopista y aproximadamente dos terceras partes de la segunda calzada.

- Segunda fase:

finalizada el 9 de junio de 1997, que constituye el desdoblamiento de los trayectos en túnel y la construcción del resto de la segunda calzada.

La autopista cuenta con 7 túneles, todos ellos se construyeron en una primera fase para ser utilizados con circulación en dos sentidos, posteriormente fueron duplicados. El coste total de la inversión en Autopista en servicio asciende a 637,4 millones de euros, a 31 de diciembre de 2001.

Áreas de Servicio

La autopista cuenta con dos áreas de servicio: Caldas de Luna, en la zona norte y Rioseco de Tapia en la zona sur. La explotación de las áreas de servicio está arrendada, por un lado la hostelería mediante contrato firmado en noviembre de 2001 y duración 15 años, con un tercero y la gestión y suministro de carburantes por otro lado a una Sociedad mediante un contrato firmado en 1995 por un periodo de 25 años. La cantidad recibida en 2001 por estos conceptos ascendió a 115 miles de euros y a 209 miles de euros respectivamente.

IV.2.- ACTIVIDADES PRINCIPALES

La actividad principal de la Sociedad es la explotación de la autopista de peaje entre las localidades de Campomanes (Asturias) y León, analizándose a continuación los principales parámetros que reflejan la actividad concesional de la sociedad.

Tráfico

El número de vehículos que circularon por la autopista durante el año 2001 ascendió a 5.878.160, lo que representa un incremento de 7,67% sobre los vehículos que lo hicieron el año anterior.

AÑO	Nº de vehículos	Incremento % variación 01/00
1999	5.020.762	11,26
2000	5.459.274	8,73
2001	5.878.160	7,67

La intensidad **media diaria** de utilización ha experimentado un alto crecimiento en los últimos años como se refleja en el cuadro a continuación:

AÑO	INTENSIDAD MEDIA DIARIA (IMD)	INCREMENTO (%)
1999	6.320	11,7
2000	6.876	8,8
2001	7.433	8,1

La IMD (Intensidad Media Diaria) corresponde al número total de vehículos teóricos en el año, dividido por el número de días naturales de dicho período. Se calcula por cociente entre el número total de kilómetros recorridos por todos los vehículos y la longitud de la autopista.

Ingresos de Peaje

Los ingresos de peaje de la autopista durante los últimos años han crecido a una tasa anual acumulativa del 9,38% como se refleja a continuación:

Año	Miles euros	Variación Anual %
1999	19.897	13,92
2000	21.683	8,97

2001	23.805	9,79

El Real Decreto 210/1990, de 16 de febrero, establecía que las tarifas y peajes se revisaran anualmente en marzo con un coeficiente multiplicador del 95% del incremento del IPC del año anterior, previa autorización del Ministerio de Fomento.

El Real Decreto 429/2000, de 31 de marzo, estableció que durante el año 2000 se prorrogaran las tarifas y peajes que se venían aplicando, hasta la aprobación de un nuevo procedimiento de revisión en sustitución del previsto en el Real Decreto 210/1990, que velará por el mantenimiento del equilibrio económico-financiero de las concesiones.

Por último, la Ley 14/2000, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, regula el nuevo procedimiento de revisión de tarifas y peajes. El principal aspecto que recoge esta disposición es que las revisiones se realizarán anualmente el 1 de enero, y tendrán como fundamento la modificación de los precios calculada como la variación anual de la media de los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística en los últimos doce meses de los índices de precios al consumo (grupo general para el conjunto nacional) sobre la misma media de los doce meses anteriores y del tráfico de cada concesión medido por la intensidad media diaria real de la misma en los últimos doce meses y la previsión de dicha intensidad media diaria reflejada en el plan económico financiero aprobado por la Delegación del Gobierno en las Sociedades concesionarias de autopistas nacionales de peaje.

El Real Decreto 165/2000, de 4 de febrero, modificó determinados términos de la concesión en el sentido siguiente:

El artículo 8 del Real Decreto-ley 6/1999, de 16 de abril, de Medidas urgentes de liberalización e incremento de la competencia, estableció que, a partir de su entrada en vigor, se iniciarían los trámites de revisión de los contratos de concesión de autopistas, para rebajar las tarifas de peaje satisfechas por los usuarios en un 7 por 100 de su importe. Asimismo, dispone que la Administración General del Estado, una vez cerrado cada ejercicio, liquidará a las sociedades concesionarias de su ámbito competencial por la pérdida de ingresos que les supongan la bajada de tarifas.

El Real Decreto-ley 18/1999, de 5 de noviembre, por el que, entre otras, se adoptan medidas urgentes referentes a las rebajas de las tarifas de las autopistas de peaje, establece en el apartado uno de su artículo 3 que las Administraciones públicas concedentes de las autopistas de peaje podrán ejecutar las previstas en el Real Decreto-ley 6/1999, citado anteriormente, mediante rebajas selectivas de las tarifas satisfechas por los usuarios en cada una de las concesiones y tramos de autopista de su competencia, a fin de profundizar en el proceso de homogeneización tarifaria.

En cumplimiento de lo establecido, se realizó una reducción general, equivalente al 7 por 100 de las tarifas de peaje vigentes en la autopista, habiéndose optado por esta forma de rebaja por entender que en esta autopista se dan circunstancias que aconsejan tal aplicación general.

Los nuevos peajes resultantes de estas modificaciones comenzaron a aplicarse a partir del 8 de febrero de 2000. El importe de dicha compensación para el ejercicio 2001 asciende a 1.536 miles de euros.

Tarifas medias de la autopista (IVA excluido)					
Vehículos	Euros por Km. 1999 Euros por Km. 2000 Euros por Km. 2001				
Ligeros	0,0905	0,0840	0,0858		
Pesados 1	0,1641	0,1526	0,1561		
Pesados 2	0,2102	0,1955	0,2000		

CUENTA DE EXPLOTACIÓN EN MILES DE EUROS					
	1999	2000	2001	? % 99/00	? % 00/01
Ingresos de Explotación Gastos de Explotación (sin incluir Fondo Reversión) Excedente de Explotación Ingresos Financieros Gastos Financieros	20.357,0 -10.539,3 9.817,7 1.250,6 -16.472,5	22.142,9 -10.606,5 11.536,4 1.265,8 -15.894,3	24.216,2 -11.214,3 13.001,9 1.216,2 -15.705,9	8,77 0,64 17,51 1,22 -3,51	9,36 5,73 12,70 -3,92 -1,19
Gastos Financieros Netos Imputados a la Inversión Resultado de las Actividades ordinarias (sin incluir Fondo	7.854,5	9.504,9	12.286,3	-4,99 21,01	-2,47 13,61
Reversión) Resultados Extraordinarios Fondo de Reversión	-7,81 3.686,7	71,5 4.017,5	186,7 4.410,7	-191,58 8,97	161,12 9,79
Resultado del Periodo antes de impuestos	4.089,8	5.558,9	6.574,5	35,92	18,27
Impuesto sobre Sociedades Resultado del Ejercicio	1.431,4 2.658,4	1.644,0 3.914,9	1.956,3 4.618,2	14,85 42,27	19,00 17,96

INGRESOS DE EXPLOTACIÓN

? Ingresos de peaje

Los ingresos netos por este concepto ascienden a 23.805 miles de € En comparación con la cifra correspondiente al ejercicio pasado se produce un incremento de 2.122 miles de €, el 9,79%.

La cifra total de ingresos netos incluye 1.536 miles de €, a abonar por la Administración General del Estado, para compensar la pérdida de ingresos que ha supuesto, durante el ejercicio 2001, la reducción de tarifas en los términos establecidos en el Real Decreto 166/2000 de 4 de febrero.

El análisis de la evolución de los ingresos en función de los medios de pago utilizados, señala con claridad que las tarjetas de crédito continúan desplazando al pago efectivo de los hábitos de nuestros usuarios. El importe de los ingresos recaudados mediante tarjeta de crédito supone el 51,8% del total y todo parece indicar que esta tendencia se intensificará aún más.

La IMD anual se ha situado en 7.433 vehículos, lo que equivale a un crecimiento del 8,10% respecto a la cifra correspondiente al ejercicio 2000 y del 3,84% en relación con la intensidad de tráfico considerada en el Presupuesto de la Sociedad para el ejercicio. Los incrementos han sido del 8,26% para el tráfico ligero y del 7,30% para el tráfico pesado.

? Ingresos accesorios

Corresponden a los ingresos por el arrendamiento de los servicios de cafetería-restaurante y gasolineras de las áreas de servicio de la autopista. Se incluye también el canon que se cobra a los operadores de telefonía móvil que tienen instaladas bases de transmisión en la traza, así como la facturación a los arrendatarios de las áreas de servicio del consumo de energía eléctrica y otros ingresos diversos de menor consideración.

El importe de los ingresos por este capítulo asciende a 411 miles de €, esta cifra supera la correspondiente al ejercicio pasado en el 0,62%.

GASTOS DE EXPLOTACIÓN

La situación de las partidas que componen este grupo de gastos es la siguiente:

? Consumos: La campaña invernal correspondiente al ejercicio 2001 ha tenido un comportamiento, en cuanto a intensidad, que hay que calificar de media-alta. El principal componente de esta partida corresponde a los fundentes necesarios para evitar la formación de hielo en la calzada.

En consecuencia, el importe acumulado en esta cuenta asciende a 396 miles de €, superando en un 33,78% el correspondiente al ejercicio 2000.

- ? Gastos de Personal: El importe total de los gastos de este grupo de cuentas en el ejercicio asciende a 4.194 miles de €. Esto supone un incremento del 3,88% respecto al importe correspondiente al ejercicio pasado.
- ? Suministros: La cifra correspondiente a este capítulo 467 miles de € coincide con la correspondiente al ejercicio pasado. La atención a la mejora de la calidad del servicio a prestar al usuario, se ha visto compensada con las mejoras técnicas incorporadas en las instalaciones. Esta cuenta refleja fundamentalmente el gasto de energía eléctrica.
- ? Reparaciones y Conservación: El importe total de este grupo de gastos, en el ejercicio, se cifra en 2.592 miles de € Respecto al importe correspondiente al ejercicio pasado se produce un incremento de 279 miles de €, lo que equivale al 12,06%.

En el análisis de las desviaciones, el componente fundamental se localiza en el capítulo de reparaciones y conservación de la maquinaria dedicada a las labores de vialidad invernal, como consecuencia de la mayor intensidad de las campañas.

 Otros servicios: El importe total acumulado de los gastos contabilizados en este grupo se sitúa en 1.198 miles de € Esto supone un incremento del 0,55% respecto a la cifra correspondiente al ejercicio pasado. El análisis de la comparación se localiza en la cuenta "servicios profesionales independientes". Este incremento se ha visto compensado por el comportamiento del resto de las partidas, que componen este grupo de gastos, especialmente los "seguros generales" y la "publicidad y relaciones publicas".

? Fondo de reversión: La dotación del ejercicio, 4.411 miles de €, está calculada en función de la cifra de ingresos de peaje y, en consecuencia, la desviación se corresponde con las mejoras obtenidas en este capítulo de ingresos, en relación con la cifra correspondiente al ejercicio pasado.

INGRESOS FINANCIEROS

Los ingresos financieros en el ejercicio, alcanzan la cifra de 1.216 miles de €. Esto supone una reducción del 3,92% respecto a la cifra correspondiente al ejercicio pasado.

La rentabilidad media de los saldos de tesorería en el ejercicio ha sido del 4,55%, frente al 4,02% obtenida, como media, en el año 2000. A pesar de la mejora en la rentabilidad obtenida, el saldo medio del ejercicio 2001 ha sido inferior en 6.040 miles de € al del ejercicio anterior, por lo que los ingresos financieros son inferiores a los obtenidos en el año 2000.

GASTOS FINANCIEROS

Se pone de manifiesto una reducción de gastos, respecto a la cifra correspondiente al ejercicio 2000, de 188 miles de €, el 1,19%.

GASTOS FINANCIEROS IMPUTADOS

Los gastos financieros imputados al resultado en el período, suma algebraica de las líneas "gastos financieros" y "gastos financieros diferidos/aplicados", se cifran en 3.420 miles de € La imputación se realiza, como en el caso del fondo de reversión, en función de los ingresos de peaje. No obstante, las desviaciones son porcentualmente menores que las mejoras conseguidas en ese capítulo de ingresos, debido a que los gastos financieros devengados, en el ejercicio, son menores que los previstos en el PEF vigente de la Sociedad, que se utilizan como base de cálculo.

RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS

Como consecuencia de todo lo comentado, una vez incluidos 187 miles de € de resultados extraordinarios positivos, derivados en su mayor parte de la liquidación de las subvenciones de las pérdidas incurridas por la Sociedad en el período 1984-1998 y de la consiguiente modificación de criterio en relación con los intereses de demora de la deuda tributaria, el resultado antes de impuestos en el ejercicio económico 2001 se sitúa en 6.575 miles de € de beneficios.

Respecto al resultado correspondiente al ejercicio pasado, se produce una mejora de 1.015 miles de €, que equivale al 18,3% y cuyo componente más significativo es el crecimiento de los ingresos de peaje.

IMPUESTO DE SOCIEDADES

La Sociedad forma parte desde el ejercicio 2001 del Grupo Fiscal SEPI. El cálculo del Impuesto sobre sociedades se realiza sobre dicho supuesto, y considerando también la desaparición del anterior Grupo fiscal ENA del que formaba parte AUCALSA. En la estimación del cálculo se aplican las deducciones por inversiones procedentes de ejercicios anteriores, que vencen en este ejercicio. El importe devengado en concepto de impuesto de Sociedades es de 1.956 miles de €

IV.3.- CIRCUNSTANCIAS CONDICIONANTES

IV.3.1. La cifra de negocios de la Sociedad se incrementa coincidiendo con los períodos vacacionales.

La distribución mensual IMD en tanto por ciento sobre la media en 1999, 2000 y 2001 se da a continuación:

IMD	1999	2000	2001
Enero	66,44	69,24	69,78
Febrero	72,26	73,53	74,12
Marzo	83,54	80,57	72,96
Abril	96,80	103,32	104,63
Mayo	89,65	88,05	83,25
Junio	98,35	100,38	101,80
Julio	140,12	138,87	133,59
Agosto	162,25	159,03	160,34
Septiembre	111,38	117,12	121,61
Octubre	96,90	94,84	101,37
Noviembre	85,63	81,65	86,34
Diciembre	93,80	91,65	88,20

A largo plazo y a nivel global, el volumen de actividad de la Sociedad depende fundamentalmente de la evolución general de la economía española.

- IV.3.2. La Sociedad no explota patente ni marca alguna.
- IV.3.3. No se realizan actividades de investigación significativas y cuantificables o que motiven la adopción de una determinada política en función de que los resultados de las mismas tengan o no éxito.
- **IV.3.4.** Ni en la actualidad ni en el pasado, la Sociedad ha tenido litigios o arbitrajes que hayan tenido, tengan o razonablemente puedan tener una incidencia relevante sobre su situación financiera o sobre la actividad de sus negocios.
- **IV.3.5.** Las actividades del emisor no han tenido ninguna interrupción desde su constitución.

IV.4.- INFORMACIONES LABORALES

IV.4.1. A diciembre de 2001, la **plantilla de la sociedad** era de 114 personas distribuidas en las siguientes áreas:

ÁREA	Nº PERSONAS
Construcción	
Administración	21
Peaje	60
Mantenimiento	33
TOTAL	114

Asimismo, la plantilla de la Sociedad, al final de cada año, ha evolucionado como sigue:

AÑO	Nº PERSONAS
1999	109
2000	106
2001	114

Los gastos de personal, en miles de euros, durante los tres últimos ejercicios han sido los siguientes:

AÑO	SUELDOS, SALARIOS Y ASIMILADOS	CARGAS SOCIALES	TOTAL GASTOS PERSONAL
1999	3.133,5	901,4	4.034,9
2000	3.098,7	938,2	4.036,9
2001	3.245,7	947,9	4.193,6

Desglose de la **plantilla por tipo de relación contractual** en cada uno de los períodos indicados:

Nº PERSONAS POR TIPO DE CONTRATO

	1999	2000	2001
Personal Fijo	106	106	106
Personal Eventual	3	0	8
TOTAL	109	106	114

- IV.4.2. La actividad laboral se regula mediante Convenios Colectivos de Empresa, sin que la negociación y posterior aplicación de dichos convenios hayan supuesto incidencias relevantes en la actividad laboral, que tradicionalmente se desarrolla dentro de una absoluta normalidad. El último Convenio Colectivo de la Sociedad ha sido negociado en el ejercicio 2001, con vigencia hasta el año 2004.
- IV.4.3. La política seguida en materia de ventajas al personal se guía por lo definido en el Convenio Colectivo de la Empresa, donde se regulan todos los beneficios sociales. Estos no suponen un impacto significativo sobre la cuenta de resultados.

IV.5.- POLÍTICA DE INVERSIONES

IV.5.1. Las principales inversiones realizadas por la Sociedad en los últimos tres ejercicios, se dan en el cuadro a continuación:

INVERSIONES	Miles euros 1999	Miles euros 2000	Miles euros 2001
Autopista	2.572	1.906	2.381
Autopista en construcción			
Instalaciones técnicas y maquinaria	201	123	258
Otras instalaciones y utillaje	4	6	12
Otro inmovilizado	40	54	34
TOTAL	2.817	2.089	2.685

El registro contable de la inversión en autopista se realiza en dos fases:

<u>1ª Fase de Construcción</u>. Se emplean cuentas de inversión en autopista en construcción, en la que se incluyen las distintas partidas que la componen (estudios y proyectos, expropiaciones y reposición de servicios, ejecución de obra, etc.)

- <u>2ª Fase de Apertura.</u> Se transpasan todos los importes acumulados de la inversión en autopista en construcción de los tramos que se abren al tráfico.
- IV.5.2. Las principales inversiones a realizar en 2002 son las siguientes:

INVERSIÓN	Miles euros
Autopista, instalaciones y utillaje	2.486
Otro inmovilizado (vehículos,	206
maquinaria e informática).	
TOTAL	2.692

Los principales pagos a realizar en 2002 son los siguientes:

PAGOS	Miles euros
Pagos por inversión en autopista	3.168
Amortizaciones contractuales de deuda	229.443
Financieros	22.068
Explotación y Otros	12.969
TOTAL	267.648

Estos pagos esta previsto atenderlos mediante la emisión de obligaciones (objeto del presente Folleto de Emisión), siendo la diferencia equilibrada mediante los ingresos de explotación y financieros, así como con la tesorería existente.

La inversión en Autopista recoge todos los gastos en estudios y proyectos, firmes, taludes, señalización, barreras, vallas, instalaciones en túneles, actuaciones en estructuras y medioambientales, etc.

IV.5.3. Las principales inversiones previstas para los próximos ejercicios son las relacionadas con la renovación y mantenimiento de los activos revertibles, no siendo de especial significación.

En la actualidad no se desarrollan estudios ni proyectos de especial relevancia.

CAPÍTULO V

EL PATRIMONIO, LA SITUACIÓN FINANCIERA Y LOS RESULTADOS DEL EMISOR

V.1.- INFORMACIONES CONTABLES INDIVIDUALES.

Los cuadros comparativos del balance, cuenta de pérdidas y ganancias y cuadros de financiación de los ejercicios 1999, 2000 y 2001, se detallan en las páginas siguientes.

Se dan a continuación las principales características contables de la Sociedad. Asimismo, dicha información se recoge de forma más detallada en el informe de auditoría del año 2001, incluido en el ANEXO III.

Debe tenerse en cuenta que a los ejercicios que se inicien con posterioridad al 31 de diciembre de 1998 les será aplicable la Orden Ministerial de 23 de diciembre de 1998, por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad al sector de autopistas. La entrada en vigor de dichas normas tendrá un impacto positivo en los resultados de la Sociedad en los próximos ejercicios. Esto es debido al diferente sistema que la citada norma establece para la imputación de los gastos financieros y las dotaciones al Fondo de Reversión en función de los ingresos previstos, lo que junto a los efectos de la aplicación —puntual- de su Disposición Transitoria, tendrá como consecuencia el anticipo de resultados contables en los próximos años.

Fondo de Reversión

El Fondo de Reversión se constituye con la finalidad de recuperar los capitales invertidos en los activos que revertirán al Estado (incluidas las revalorizaciones y actualizaciones) sin compensación al final del período concesional, 17 de octubre de 2050. La dotación anual al Fondo de Reversión se realiza de acuerdo con los criterios establecidos en el Plan Económico-Financiero aprobado por el Ministerio de Fomento. El Real Decreto 392/2000, de 17 de marzo, por el que se modificaron determinados términos de la concesión, estableció con arreglo a lo previsto en la cláusula 47ª del pliego de Cláusulas generales, la aprobación del Plan Económico-Financiero.

Con anterioridad a la entrada en vigor de las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las sociedades concesionarias de autopistas, la Sociedad, siguiendo la práctica generalizada del sector y la legislación aplicable a la inversión en autopista hasta el 31 de diciembre de 1998, seguía el criterio de dotar el fondo de reversión cuando los resultados lo permitieran.

La Orden Ministerial de 23 de diciembre de 1998, aprobó las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las sociedades concesionarias de autopistas, siendo dichas normas de obligado cumplimiento para los ejercicios que se iniciaron con posterioridad al 31 de diciembre de 1998.

Las citadas normas contables contemplan que el fondo de reversión se dotará uniforme y sistemáticamente en función de los ingresos previstos en el Plan Económico-Financiero con cargo a resultados, teniendo en cuenta las siguientes magnitudes:

- ? Total de ingresos por peaje previstos para la totalidad del período concesional, y los correspondientes a cada ejercicio.
- ? Valor neto contable de los activos a revertir, determinado en base al coste de adquisición o coste de producción en origen, actualizado en su caso, y modificado por las inversiones adicionales y posibles reducciones parciales realizadas sobre los mismos, y minorado en la amortización acumulada hasta el momento de la reversión en caso de que se trate de bienes depreciables.

El importe del fondo de reversión a imputar en cada ejercicio se obtiene de aplicar la proporción que representan los ingresos por peaje de dicho ejercicio previstos en el Plan Económico-Financiero, con respecto al total, al valor neto contable de los activos a revertir. En caso de que los ingresos reales de dicho ejercicio superen los previstos, la proporción se calculará entre el ingreso real y el total de ingresos previstos de peaje.

El fondo de reversión dotado al 31 de diciembre de 2001, asciende a 40,540 millones de euros, siendo el importe correspondiente al ejercicio 2001 de 4,4 millones de euros.

Amortizaciones

Las dotaciones para la amortización del inmovilizado se han calculado respetando las normas contenidas en las Órdenes del Ministerio de Hacienda de 18 de mayo y 7 de junio de 1976, por lo que se computan como gastos fiscalmente deducibles en su totalidad a efectos de calcular el Impuesto de Sociedades.

 a) Amortización del inmovilizado no reversible. La amortización de los elementos de otro inmovilizado material se realiza sobre los valores de coste de adquisición siguiendo el método lineal durante los siguientes años de vida útil estimados.

	AÑOS DE VIDA ÚTIL
Instalaciones técnicas y maquinaria	6
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	5 – 10
Elementos de transporte	5
Equipos para procesos de información	4

Los gastos de mantenimiento y reparaciones del inmovilizado material que no mejoran su utilización o prolongan su vida útil, se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el momento en que producen.

b) Amortización del inmovilizado revertible perecedero antes de finalizar la concesión. Estos elementos, principalmente marquesinas, cabinas, maquinaria de peaje, señalizadores, material de comunicaciones, control, etc., se amortizan en el plazo de vida útil esperado.

Reserva autopistas

En el caso de que los beneficios netos de un ejercicio excediesen del 10% del capital social, la Sociedad debía transferir el 50% de dicho exceso a una reserva especial. Esta reserva sólo podía ser distribuida como dividendo cuando el beneficio líquido distribuible del ejercicio no alcanzaba a cubrir el 6% del capital social desembolsado y solamente en la cuantía suficiente para permitir una distribución del dividendo del 6%. Esta obligación ha sido derogada en el año 2000, aprobado por Real Decreto 392/2000, de 17 de marzo.

Dividendos

La propuesta de distribución de resultados del ejercicio finalizado en 31 de diciembre de 2001, formulada por los Administradores y aprobada por la Junta General de Accionistas, es la siguiente:

	Miles de euros
Reserva legal	462
Reserva voluntaria	4.156
	4.618

Anticipos reintegrables

Los anticipos reintegrables a la inversión se registran en otros acreedores a largo plazo por el importe percibido.

Mediante el Real Decreto 79/1989 de 20 de enero, se estableció la fecha límite de apertura al tráfico de la segunda fase de la autopista a fin de concluirla definitivamente, modificando por tanto los términos de la concesión.

Como compensación, el Ministerio de Fomento, estableció en el citado Real Decreto en concepto de anticipo reintegrable sin interés, el 50% del valor de la inversión total a realizar anualmente, con un tope máximo de 6.140 millones de pesetas de 31 de diciembre de 1987. El citado importe ha sido totalmente devengado y cobrado.

El último año que la Sociedad recibió fondos por este concepto fue en el año 1997, por importe de 2,64 millones de euros.

La totalidad de los importes recibidos (51.768,9 miles de euros) se reintegran al Estado, dentro de los cinco ejercicios siguientes al primero en que la Sociedad haya amortizado la totalidad de su endeudamiento interno y externo.

Subvención de Explotación

A partir del ejercicio de 1984, los resultados negativos de la Sociedad, se han compensado mediante subvenciones que se aprobaron en los Presupuestos Generales del Estado y se registraron contablemente como otros ingresos de explotación. Los importes recibidos por este concepto hasta 1998, último ejercicio que se registraron resultados negativos, ascendieron a 276,97 millones de euros.

Financiación

De acuerdo con los requisitos contenidos en la escritura de Concesión, la inversión total en la autopista de peaje deberá ser financiada de la forma siguiente:

- un mínimo del 20% por medio del capital propio
- un máximo del 40% mediante financiación interior
- un mínimo del 40% mediante financiación exterior

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 366/1982 de 12 de febrero, el Estado Español podía avalar por un periodo no superior a 25 años a partir del 18 de octubre de 1975, hasta el 75% de la financiación exterior, con un límite máximo de aval de 38.992 millones de pesetas para la primera fase de construcción

En relación con las obras de la segunda fase, el saldo máximo garantizado no podría exceder de 1.950 millones de pesetas. Este importe estaba representado por pesetas constantes de 1975, y se encontraba sujeto a revisiones según los índices oficiales de precios.

A 31 de diciembre de 1999, 2000 y 2001, no se encuentra dispuesta cantidad alguna por estos conceptos.

Según lo establecido en el Real Decreto 79/1989, de 20 de enero, se concedió a Autopista Concesionaria Astur – Leonesa, S.A. en concepto de anticipo reintegrable sin interés, el 50% del valor de la inversión de la segunda fase de las obras, con un tope máximo de 6.140 millones de pesetas a 31 de diciembre de 1987.

De acuerdo con lo recogido en la cláusula 32 del pliego de cláusulas generales de las autopistas de peaje en régimen de concesión (Decreto 25 de enero de 1973 del Ministerio de Obras Públicas), las sociedades concesionarias podrán rebasar el límite de emisión impuesto en el artículo 111 de la Ley de Sociedades Anónimas (correspondiente al artículo 282 de la actual Ley de Sociedades Anónimas), fijándose la capacidad de emisión de obligaciones en la proporción sobre el capital desembolsado que se señale en el Decreto de adjudicación. En el punto 8.3 de la escritura de concesión administrativa de la Autopista Concesionaria Astur – Leonesa, otorgada entre el Ministerio de Obras Públicas y Autopista Concesionaria Astur – Leonesa, S.A. de fecha 16 de febrero de 1976, el límite máximo de capacidad de emisión de obligaciones de la sociedad se establece en el triplo del capital social desembolsado.

Reserva de Revalorización

La Sociedad actualizó su inmovilizado material al amparo de la legislación promulgada en 1978, 1981 y 1983 con abono a estas reservas. Las actualizaciones de 1978 y 1981 fueron utilizadas para incrementar el capital social. El saldo de la actualización de 1983 pasó a reserva legal al haber transcurrido el plazo de indisponibilidad.

Transacciones en Moneda Extranjera

Debido a que el Estado Español está facilitando a la Sociedad las divisas necesarias para el pago del principal e intereses de la mayoría de la deuda exterior por obligaciones y con entidades de crédito a los tipos de cambio vigentes en el momento de su contratación, dicha deuda en moneda extranjera se encuentra contabilizada a los tipos de cambio asegurados.

Como consecuencia de la entrada en vigor del Euro el 1 de enero de 1999, los pagos de divisas no integradas en el Euro, a realizar con posterioridad a dicha fecha, suponen la conversión a Euros de los cambios asegurados vigentes, mientras que para los pagos de préstamos denominados en monedas integradas en el Euro, la Sociedad concesionaria habrá de abonar el equivalente en Euros del cambio asegurado contratado con el Estado Español siendo éste el que abonará a la entidad de crédito el diferencial con dicho cambio irrevocable.

Las demás transacciones en moneda extranjera se registran contablemente por su contravalor en euros, utilizando los tipos de cambio vigentes en las fechas en que se realizan dichas transacciones.

Gastos a distribuir en varios ejercicios

Este capítulo del balance de situación recoge los gastos de formalización de deudas y emisión de obligaciones que se imputan a resultados, siguiendo un criterio financiero, durante el plazo de vencimiento de las correspondientes deudas.

Asimismo, recoge la carga financiera derivada de la financiación de la autopista no imputable como mayor valor de la inversión de acuerdo con lo mencionado en la nota 4(a) de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2001 y que se incorporan como Anexo III al presente Folleto, que incluye los gastos de deudas y emisión de obligaciones citados en el párrafo anterior. Los gastos financieros se imputan a resultados proporcionalmente a los ingresos previstos en el Plan Económico Financiero, activándose la diferencia por entender que los ingresos futuros contemplados en el mencionado plan permitirán la recuperación de dichos gastos. En relación con los ingresos previstos se determina la proporción que representan para cada ejercicio los ingresos de peaje del mismo con respecto al total. Dicha proporción se aplica al total de gastos financieros previstos durante el período concesional para determinar el importe de los mismos a imputar a cada ejercicio económico como gastos financieros del ejercicio.

Endeudamiento

El endeudamiento de la Sociedad correspondiente a los préstamos, emisiones y anticipos reintegrables al cierre de los tres últimos ejercicios cerrados, ha sido el siguiente:

(MILES DE EUROS)				
AÑO	ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO	ENDEUDAMIENTO A CORTO PLAZO	TOTAL	
1999	331.854		331.854	
2000	331.854		331.854	
2001	102.411	229.443	331.854	

Durante el periodo 1999 – 2001 no se ha producido ningún movimiento en la composición del endeudamiento.

El vencimiento de las obligaciones no convertibles a largo plazo es al 31 de diciembre como sigue:

MILES DE EUROS					
VENCIMIENTO	1999 2000 2001				
A dos años o menos		217.312	217.312		
A tres años	217.312				
A cuatro años o más	50.643	50.643	50.643		
TOTAL	<u>267.955</u>	<u>267.955</u>	<u>267.955</u>		

La Sociedad ha obtenido autorización del Ministerio de Hacienda para concertar nuevo endeudamiento en el ejercicio 2002 por un importe de hasta 229.443.000 euros.

En base a la citada autorización la Sociedad ha concertado, con fecha 15 de marzo de 2002, un préstamo sindicado, con la garantía de Empresa Nacional de Autopistas, S.A., por importe de 45 millones de euros, siendo la entidad agente Confederación Española de Cajas de Ahorros. Con el importe citado se han atendido las amortizaciones contractuales de deuda con vencimiento en marzo y abril de 2002.

El importe restante, hasta completar el máximo autorizado, se prevé obtener mediante la emisión de pagarés de empresa objeto del presente Folleto Informativo.

En el cuadro que se da a continuación, se detalla la composición de las obligaciones no convertibles y de los préstamos de la Sociedad a 31 de diciembre de 2001:

DETALLE DEL ENDEUDAMIENTO

31-12-2001

BANCO AGENTE CONTRAPARTIDA	TIPO OPERACIÓN	IMPORTE EN DIVISAS (2)	IMPORTE EN EUROS	EMISIÓN OBLIGACIO. M. EUROS	FECHA AMORTIZACIÓN	TIPO DE INTERÉS DEL IMPORTE EN DIVISA	TIPO DE INTERÉS DE LA EMISIÓN DE OBLIGACIONES
BANK OF TOKIO- MITSUBISHI	Préstamo	25.000.000 F.S.	12.131.279,07		05/04/2002	4,93% SEMESTRAL	
AOZORA BANK	Emisión de obligaciones Japón	10.000.000.000 YENES	47.011.767,82		18/03/2002	6,2% SEMESTRAL	
JP MORGAN CHASE	Emisión de obligaciones en el mercado interior permutada a divisas (1)	133.776.419 ECUS 341.355.821 D.M.	90.038.542,58 <u>80.261.092,12</u> 170.299.634,70	306,5	24/07/2002 24/07/2002	7,72% ANUAL 6,665% ANUAL	9,30% ANUAL
JP MORGAN CHASE	Emisión de obligaciones en el mercado interior permutada a divisas	109.184.335 ECUS	50.643.023,66	102,2	17/05/2006	7,42% ANUAL	7,75% ANUAL
	Anticipo reintegrable de la Administración		51.768.887		Dentro de los cinco años siguientes una vez amortizada toda la deuda	SIN INTERÉS	
TOTAL			331.854.592,3	408,7			

Toda la deuda está garantizada por Empresa Nacional de Autopistas, S.A.

⁽¹⁾ La Sociedad, conforme a la legislación que le es de aplicación y a las autorizaciones preceptivas correspondientes, ha procedido a la emisión y puesta en circulación de emisiones de obligaciones fiscalmente bonificadas en el mercado interior de capitales. Con el importe de dichas emisiones, y una vez obtenidas las correspondientes autorizaciones, la Sociedad realizó operaciones de permuta financiera de principal e interés a las divisas que se relacionan.

⁽²⁾ La deuda en divisas está contabilizada a los tipos de cambio vigentes en la fecha de disposición de los fondos y representa la obligación real de la Compañía, ya que el riesgo de cambio es asumido por el Estado en virtud del condicionado del Contrato de Concesión.

EMISIONES DE OBLIGACIONES INTERIORES PERMUTADAS A DIVISAS

31-12-2001

FECHA EMISIÓN	NOMINAL EMISIÓN EUROS	CUPÓN	AMORTIZACIÓN	PERMUTA FINANCIERA	DIVISA
24-07-95	306.515.100	9,30%	24-JUL02	133.776.419 341.355.821	ECU DM
17-05-96	102.171.700	7,75%	17-MAYO-06	109.184.335	ECU
TOTAL	408.686.800				

A continuación se relaciona la evolución durante los tres últimos ejercicios de los siguientes ratios de endeudamiento:

RATIOS	1999	2000	2001
Garantía / Solvencia	1,70	1,67	1,64
Endeudamiento	1,10	1,08	1,06
Calidad de la deuda	0,97	0,97	0,32
Cobertura de intereses	0,80	0,95	1,06

Ratio de garantía / solvencia: indica el respaldo que ofrece el activo de la firma frente a las deudas totales que mantiene, garantizando la solvencia de la misma a largo plazo. Se obtiene dividiendo el activo real entre el pasivo exigible total, incluyendo el fondo de reversión.

Ratio de endeudamiento: mide la relación entre las deudas de la empresa y sus fondos propios, dando una medida de su grado de independencia financiera, mayor mientras menor sea este ratio.

Ratio de calidad de la deuda: computa la proporción de deuda a largo plazo en relación al total de deudas. Cuanto más grande sea este ratio, significa que la deuda es de mejor calidad en lo que respecta al plazo de devolución.

Ratio de cobertura de intereses: permite comprobar si la empresa genera flujo de caja suficiente para soportar el endeudamiento que tiene. El ratio divide el Ebitda (Beneficio antes de intereses, impuestos y amortizaciones) sobre los gastos financieros, siendo deseable lógicamente un ratio lo mayor posible.

GESTIÓN DEL CIRCULANTE

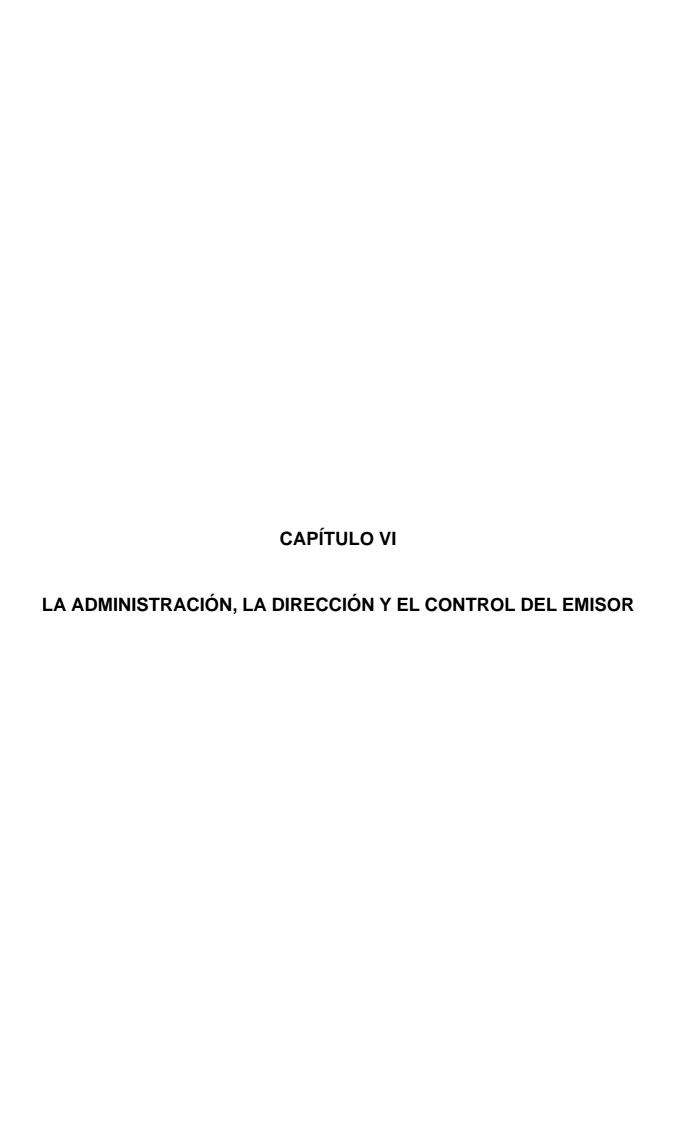
Las características del negocio concesional, el grado de madurez de la compañía, las inversiones en curso y el plazo de vencimiento de su endeudamiento condicionan las disponibilidades de tesorería y, en definitiva, de su circulante.

Los excedentes de tesorería se intermedian a través de entidades financieras y en el sistema Inter-sepi de gestión de tesorería, en función de los tipos de interés que en cada ocasión ofertan, con vencimientos que no superan el año de duración y en diferentes tipos de activos (Deuda Pública, Eurodepósitos, Depósitos y Pagarés Bancarios).

La evolución a 31 de diciembre de cada año del circulante, de las Inversiones Financieras Temporales y del Capital Circulante es el siguiente:

(MILES DE EUROS)

	1999	2000	2001
Activo Circulante	39.522	35.469	29.176
Inversiones Financieras Temporales	27.304	24.452	17.552
Capital Circulante	29.338	26.042	-215.264



VI.1.-IDENTIFICACION Y FUNCIÓN EN LA ENTIDAD DE LAS PERSONAS QUE SE MENCIONAN

VI.1.1. Miembros del órgano de administración a la fecha de inscripción del Folleto de Emisión.

Presidente y Consejero:

D. José Miguel Ortí Bordás

Consejeros:

- D. Antonio Sempere de Felipe
- D. Javier Valero Iglesias
- Da Alicia Montalvo Santamaría
- D. Juan Antonio Puigserver Martínez
- D. Carlos Pascual Pons
- Da Ma Ángeles Yáñez Hernández
- D. Luis Gallego Gallego
- D. Antonio Campos Muñoz
- D. José Miguel Martínez Martínez
- Da. José Carlos García de Quevedo Ruiz
- D. Luis Bohigas Santasusagna
- Da. Inmaculada López Martínez

Secretario del Consejo (no Consejero):

D. Ricardo Huesca Boadilla

Vicesecretario (no Consejero) y Letrado Asesor:

D. Miguel Angel Rielves Pilas

El Presidente de la Sociedad ejerce funciones ejecutivas. Respecto al Consejo de Administración, los Estatutos de la Sociedad contemplan lo siguiente:

Artículo 28°.- Concepto y facultades.

La administración y la representación de la Sociedad en juicio y fuera de él corresponde a los Administradores constituidos en Consejo de Administración. La ejecución de los acuerdos de éste corresponderá al Consejero o Consejeros que el propio Consejo designe y, en su defecto, al Presidente, o al apoderado con facultades para ejecutar y elevar a públicos los acuerdos sociales.

El órgano de administración, podrá hacer y llevar a cabo cuanto esté comprendido dentro del objeto social así como ejercitar cuantas facultades no estén expresamente reservadas por la Ley o por estos Estatutos a la Junta General. A modo meramente enunciativo, corresponden al órgano de administración las siguientes facultades y todo cuanto con ellas esté relacionado, ampliamente y sin limitación alguna:

a) Representar a la sociedad en toda clase de negocios, contratos, actos y operaciones y ante toda clase de personas o entidades, compañías de ferrocarriles y de transporte en general; Jueces, Magistraturas, Tribunales, Corporaciones del Estado, de la Provincia y del Municipio, Organismos Sindicales de todas clases, Comunidades Autónomas y Gobiernos Regionales; estando, por tanto, facultado, para interponer y ejercitar todas sus acciones, derechos y excepciones, en la forma, asunto y por el procedimiento que estime, iniciándolos y siguiéndolos por todos sus trámites hasta su

terminación e interponer los recursos pertinentes, incluso de casación y revisión; absolver posiciones en la forma establecida en las Leyes y ejecutar cuanto las Leyes consientan a las partes en el procedimiento de que se trate, así como desistir de éste y de los recursos; practicar toda clase de requerimientos, con o sin intervención notarial, pudiendo conferir poderes generales para pleitos, con las facultades especiales de cada caso, en favor de Abogados, Procuradores u otras personas.

- b) Autorizar con su firma la correspondencia y demás documentación que precise tal requisito.
- c) Comprar, vender, permutar y de cualquier otro modo adquirir o enajenar, bienes muebles e inmuebles, derechos, títulos valores y participaciones sociales, por el precio, a las personas y con las condiciones que libremente estipule; hacer segregaciones, divisiones y agrupaciones de fincas; y declaraciones de obra nueva.
- d) Aclarar, rectificar o subsanar, cualesquiera escrituras otorgadas o que se otorguen, haciendo las declaraciones que procedan.
- e) Dar y tomar dinero a préstamo, y constituir, reconocer, modificar, posponer y cancelar hipotecas mobiliarias e inmobiliarias, prendas, fianzas y cualesquiera otros gravámenes y derechos reales; incluso servidumbres.
- f) Celebrar contratos de trabajo colectivos e individuales, con empleados, técnicos y operarios; nombrar personal técnico, auxiliar y subalterno; acordar despidos, con o sin indemnización; y cumplir todas las obligaciones patronales de la empresa.
- g) Concertar, contratar, continuar y cancelar, cuentas corrientes y cuentas de crédito, en cualquier Banco, incluso en el Banco de España y sus sucursales, Cajas de Ahorro y Montes de Piedad; firmar cheques, talones, recibos, transferencias y órdenes de cargo y abono; firmar y seguir la correspondencia bancaria; firmar y librar pagarés; dar conformidad a extractos de cuentas; librar, endosar, descontar, intervenir, aceptar, avalar, negociar y protestar letras de cambio, pagarés y cualesquiera otros documentos bancarios; pagar, cobrar, reclamar y compensar, cuentas de todas clases, incluso bancarias; tomar dinero a préstamo, con garantía de valores y garantía personal; afianzar toda clase de operaciones mercantiles; suscribir, concertar y avalar pólizas de crédito; transferir créditos no endosables; disponer de libretas de ahorro; disponer de cajas de alquiler; hacer y cancelar imposiciones a plazo fijo y en cualquier otra forma y extraer y disponer del capital y de los intereses; comprar, vender, pignorar, y depositar valores y cancelar los depósitos de los mismos; cobrar los intereses y dividendos y el capital de los títulos; suscribir valores y vender el derecho de suscripción; y, en general, realizar toda clase de operaciones bancarias, sin limitación alguna.
- h) Pagar y cobrar cuantas cantidades deba satisfacer, o se adeuden a la Sociedad, por cualquier título; bien sea del Estado, Comunidades Autónomas, Provincia, Municipio, Delegaciones de Hacienda y demás Organismos; y de particulares; dando y exigiendo, en su caso, los recibos y cartas de pago que procedan; y asimismo, liquidar cuentas, fijando y liquidando los oportunos saldos; contratar pólizas de seguros de todas clases; pagar contribuciones e impuestos y reclamar contra ellos, y en suma, realizar cuanto sea propio de una buena y entendida administración.
- i) Representar a la Sociedad en las suspensiones de pagos, concursos y quiebras de sus deudores, asistiendo a las Juntas, concediendo esperas, nombrando síndicos y administradores, aceptando o rechazando las proposiciones del deudor, las cuentas de los administradores y la graduación de créditos; admitir en pago de deudas, cesiones de bienes de cualquier clase; transigir derechos y acciones, sometiendo su decisión, si así lo estima, al juicio de árbitros o de amigables componedores y, en general, practique respecto a los negocios mercantiles de la Sociedad cuanto fuere necesario.

- j) Constituir, modificar y retirar toda clase de fianzas y depósitos, ya sean en metálico, valores o efectos públicos, tanto en la Caja General de Depósitos, como en el Banco de España, Casas Mercantiles o particulares o cualquier Banco o entidad; fijando o aceptando las condiciones y garantías de tales fianzas o depósitos.
- k) Transigir deudas y cuestiones de cualquier clase; someter los casos litigiosos a juicio de arbitraje con arreglo a la Ley; solicitar laudos, aprobarlos y recurrirlos.
- I) Asistir a concursos y subastas de todas clases, bien sean del Estado, Comunidades Autónomas, Provincia, Municipio o de particulares y, al efecto, presentar proposiciones por escrito o verbalmente; resolver los empates o cuestiones por cualquier medio permitido por la Ley; realizar los servicios adjudicados en las condiciones en que se otorguen; celebrar contratos y adquirir compromisos; percibir los precios y ejercitar todo cuanto fuera preciso hasta su terminación.
- II) Conferir toda clase de poderes en favor de la persona o personas que le parezca, con las facultades, de entre las expresadas, que tenga a bien; revocar los poderes conferidos y otorgar otros nuevos.
- m) Y otorgar y suscribir cuantos documentos públicos y privados sean necesarios, a fin de llevar a cabo las facultades que se otorgan, con los pactos, cláusulas y condiciones que a bien tenga establecer.

Artículo 29°.- Nombramiento y separación de Consejeros

El nombramiento y separación de los administradores corresponde a la Junta General. Para ser nombrado Administrador no se requiere la cualidad de accionista ni constituir depósito alguno en garantía.

No podrán ser nombrados administradores quienes se hallen incursos en causa legal de prohibición, incapacidad o incompatibilidad, especialmente las de altos cargos determinados en la Ley 25/1983, de 26 de Diciembre.

Si se nombra Administrador a una persona jurídica, ésta designará a una persona física como representante suyo para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Artículo 30.- Duración del cargo.

Los Administradores ejercerán su cargo durante un período de cuatro años. Podrán ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración.

Los Consejeros nombrados para sustituir a otros que cesaren antes de cumplir el período por el que fueron designados lo serán por el tiempo que restare en el ejercicio de sus cargos a los sustituidos.

Artículo 31º.- Número de Consejeros.

El Consejo de Administración estará integrado por un mínimo de cuatro y un máximo de trece miembros.

La determinación de su número corresponde a la Junta General.

Artículo 32º.- Convocatoria.

El Consejo de Administración se reunirá previa convocatoria de su Presidente, o de quien haga sus veces, a su iniciativa o a petición de al menos tres Consejeros, tantas veces como sea necesario para el buen funcionamiento de la Sociedad.

No será necesaria previa convocatoria del Consejo para que éste se reúna, si hallándose presentes todos los Consejeros decidiesen, por unanimidad, celebrar la reunión.

La convocatoria del Consejo, salvo en casos de urgencia apreciada por su Presidente, se cursará por el Secretario, al menos, con setenta y dos horas de antelación, fijando el orden de los asuntos a tratar.

Artículo 33º.- Constitución.

El Consejo de Administración quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión, presentes o representados por otro Consejero, la mitad más uno de sus componentes.

La representación se conferirá mediante carta dirigida al Presidente.

Artículo 34º.- Adopción de acuerdos.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los Consejeros concurrentes a la sesión, excepto en los supuestos previstos en el artículo 141-2 de la Ley de Sociedades Anónimas, en los que se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del Consejo.

La votación por escrito y sin sesión sólo será admitida cuando ningún Consejero se oponga a este procedimiento.

En caso de empate, decidirá el voto personal del Presidente o de quien haga sus veces.

Artículo 35º.- Libro de actas. Certificaciones.

Las discusiones y acuerdos del Consejo se llevarán a un libro de actas, que serán firmadas por el Presidente y el Secretario.

La facultad de certificar las actas de las reuniones del Consejo de Administración y los acuerdos que se adopten corresponde al Secretario o, en su caso, al Vicesecretario. Las certificaciones se emitirán siempre con el Visto Bueno del Presidente, o, también en su caso, del Vicepresidente.

Artículo 36º.- Presidente y Secretario.

El Consejo de Administración designará de entre sus miembros a su Presidente y nombrará un Secretario, que podrá no ser Consejero de la Sociedad, en cuyo caso tendrá voz, pero no voto.

En su defecto, en las reuniones del Consejo de Administración actuarán el Vicepresidente y el Vicesecretario, si existieran tales cargos, o, en caso contrario, los Consejeros de mayor y menor edad, respectivamente.

Artículo 37º.- Vicepresidente y Vicesecretario.

El Consejo de Administración podrá elegir un Vicepresidente y un Vicesecretario, los cuales sustituirán al Presidente y al Secretario, respectivamente, en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento legítimo. El nombramiento de Vicesecretario podrá recaer en persona que no tenga la condición de Consejero de la Sociedad, en cuyo caso tendrá voz, pero no voto.

Artículo 38º.- Comisión Ejecutiva y Consejeros Delegados.

El Consejo de Administración, con el voto favorable de las dos terceras partes de sus componentes, podrá nombrar de entre sus miembros una Comisión Ejecutiva o uno o más Consejeros Delegados, a los cuales atribuirá, a salvo las limitaciones establecidas en la Ley, todas o aquella parte de sus facultades que crea convenientes para la mejor marcha de los asuntos sociales.

En ambos casos el Consejo determinará, de modo expreso, si el uso de la firma social corresponde a todos los Consejeros elegidos o a alguno de ellos, y si es solidaria o mancomunada esta facultad.

La remoción de las facultades delegadas por el Consejo se llevará a efecto mediante el voto mayoritario de los Consejeros asistentes a la reunión en que tal cuestión se trate, si bien carecerá de voto aquél a quien afecte el correspondiente acuerdo.

Asimismo, el Consejo de Administración podrá conferir toda clase de poderes, incluso a favor de personas extrañas a la Sociedad, con las atribuciones que estime convenientes.

En la actualidad no hay nombrado ningún Consejero Delegado ni Comisión Ejecutiva.

Artículo 39º.- Retribución.

Con independencia de la retribución que les pudiera corresponder por la prestación en la Compañía de servicios de cualquier índole, ajenos a su función de administración, los Consejeros percibirán una dieta por su asistencia a cada una de las reuniones del órgano de administración, cuya cuantía será determinada periódicamente por la Junta General.

VI.1.2. Directores y demás personas que asumen la gestión de la Sociedad al nivel más elevado:

Presidente: D. José Miguel Ortí Bordás

Director General: D. Cruz Sandoval González

VI.2.- CONJUNTO DE INTERESES EN LA SOCIEDAD DE LAS PERSONAS CITADAS EN EL APARTADO VI.1.

- VI.2.1. No existe participación de los consejeros ni de la alta dirección en el capital social.
- **VI.2.2.** Los miembros del Consejo de Administración y demás personas que asumen la gestión de la Sociedad al nivel más elevado no han participado, ni participan en transacciones inhabituales y relevantes de la Sociedad.

VI.2.3. Las remuneraciones satisfechas durante los ejercicios 2000 y 2001 al conjunto de los miembros del Consejo de Administración en concepto de dietas de asistencia, único capítulo de gastos que soporta la Sociedad de su órgano de administración, han sido 98,1 miles de euros y 105 miles de euros respectivamente.

En el caso de la Alta Dirección por el concepto de sueldos y salarios, único concepto por el que han percibido remuneraciones de la Sociedad, han ascendido a la cantidad de 94,4 miles de euros y 96,3 miles de euros en los ejercicios 2000 y 2001.

- VI.2.4. No existen obligaciones contraídas en materia de pensiones y seguros de vida respecto a los fundadores, miembros antiguos y actuales del órgano de administración y directivos actuales y sus antecesores.
- **VI.2.5.** La Sociedad no tiene concedidos anticipos ni créditos, ni tiene constituidas garantías a favor de las mencionadas personas.
- VI.2.6. D. José Miguel Ortí Bordás es, asimismo, Presidente del Consejo de Administración de Empresa Nacional de Autopistas, S.A.

VI.3.- PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE PUEDAN EJERCER UN CONTROL SOBRE EL EMISOR

El único accionista de la Sociedad es Empresa Nacional de Autopistas, S.A., titular del 100% de las acciones representativas del capital social del emisor.

VI.4.-PRECEPTOS ESTATUTARIOS QUE PUEDAN LLEGAR A SUPONER UNA RESTRICCIÓN

No existen preceptos dentro de los Estatutos de la Sociedad que supongan o puedan suponer restricción o limitación a la adquisición de participaciones en la Sociedad, a excepción de lo previsto en el articulo 13, según el cual las personas naturales y jurídicas, no públicas, de nacionalidad extranjera, y las personas naturales y jurídicas de nacionalidad española residentes o domiciliadas fuera de España, podrán ostentar la titularidad de acciones de la Sociedad, siempre que el montante de las así poseídas no rebase el 50% del capital social.

VI.5.-SI LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD ESTÁN ADMITIDAS A NEGOCIACIÓN EN UNA BOLSA DE VALORES

N/A.

VI.6.- NÚMERO APROXIMADO DE ACCIONISTAS

El único accionista de la Sociedad es la Empresa Nacional de Autopistas, S.A., siendo la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales, en representación del Estado Español, titular de la totalidad de las acciones del capital social de ésta.

VI.7.-IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS O ENTIDADES QUE SEAN PRESTAMISTAS DE LA SOCIEDAD

A 31 de diciembre de 2001 la Sociedad mantenía cuatro operaciones de financiación en vigor: una emisión de bonos en el mercado japonés por importe de 10.000 M. Yenes cuyo contravalor a cambio asegurado es de 47,0 millones de euros, un préstamo de 25 M. de francos suizos (12,1 millones de euros a cambio asegurado) cuyo prestamista es

Bank of Tokio-Mitsubishi y dos emisiones de obligaciones fiscalmente bonificadas junto con sendas operaciones swap cuya contrapartida es JP Morgan Chase. A la fecha de realización de este Folleto, las dos primeras operaciones han vencido, habiéndose contratado un préstamo sindicado por importe de 45 millones de euros con un grupo de Cajas de Ahorros lideradas por la Confederación Española de Cajas de Ahorro (CECA) a un plazo inferior a 1 año.

Por consiguiente, a 31 de mayo de 2002, la compañía tenía la siguiente distribución de acreedores y riesgo de crédito por operaciones swap, a cambio asegurado:

CECA y Cajas Asociadas 45,0 M. Euros (16,9%)

Mercado Español de Bonistas 220,9 M. Euros (83,1%) [Contrapartida por operaciones swap: JP Morgan Chase]

Total endeudamiento: 265,9 M. euros

- **VI.8.-** No existen clientes o suministradores cuyas operaciones de negocio con la Sociedad sean significativas.
- **VI.9.-** No existen sistemas de participación del personal en el capital del emisor.
- VI.10.-Los auditores de la Sociedad, KPMG Auditores, S.L., no realizan otros trabajos o servicios para Autopistas del Atlántico, C.E.S.A. diferentes de los de auditoría de los estados financieros.
- VI.11.-La sociedad está sometida a auditoría externa que realiza KPMG Auditores, S.L.

De acuerdo a lo establecido en la Ley 8/1972 de Construcción, Conservación y Explotación de Autopistas en régimen de peaje, debe someter sus cuentas anuales a la censura previa de la Delegación del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje.

Como sociedad estatal de las contempladas en el Art. 6.1a) del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, está sometida asimismo a la auditoría de cuentas de la Intervención General del Estado y a la del Tribunal de Cuentas.

CAPÍTULO VII

EVOLUCIÓN RECIENTE Y PERSPECTIVAS DEL EMISOR

VII.1.-INDICACIONES GENERALES SOBRE LA EVOLUCIÓN DE LOS NEGOCIOS DEL EMISOR

VII.1.1. La cifra de negocios.

Desde 1984, año en que se produjo la adquisición por el Estado de las acciones de la Sociedad y su posterior aportación a la Empresa Nacional de Autopistas, S.A. los resultados de la Sociedad han evolucionado favorablemente, tanto a causa de las mejoras introducidas en la gestión como de la favorable evolución del tráfico.

Así, los ingresos por peaje crecieron a una tasa acumulativa anual del 9,57%, pasando de 13.755,62 miles de euros en 1995 a 23.805 miles de euros en 2001.

En el ejercicio de 2001, la Intensidad Media Diaria (IMD) mejoró un 8,10% en relación con el año anterior, lo que supuso un incremento en la cifra de negocio de 2.122,5 miles de euros (9,8%) en comparación con 2000.

En un entorno de ralentización de la economía mundial y climatología adversa, la evolución de la intensidad de tráfico en el último trimestre de 2001 se ha moderado considerablemente, compensando los incrementos más elevados de los tres primeros trimestres. Otro factor importante ha sido la congelación de las tarifas de peaje en las concesionarias del Estado durante el año 2000. El Real Decreto 429/2000, de 31 de marzo, prorrogó las tarifas y peajes que se venían aplicando, hasta la aprobación de un nuevo procedimiento de revisión en sustitución del previsto en el Real Decreto 210/1990 (mediante el cual la revisión consistía en el 95% del Índice de Precios al Consumo del año anterior).

Por último, la Ley 14/2000, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, regula el nuevo procedimiento de revisión de tarifas y peajes. El principal aspecto que recoge esta disposición es que las revisiones se realizarán anualmente el 1 de enero, y tendrán como fundamento la modificación de los precios calculada como la variación anual de la media de los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística en los últimos doce meses de los índices de precios al consumo (grupo general para el conjunto nacional) sobre la misma media de los doce meses anteriores y del tráfico de cada concesión medido por la intensidad media diaria real de la misma en los últimos doce meses y la previsión de dicha intensidad media diaria reflejada en el plan económico financiero aprobado por la Delegación del Gobierno en las Sociedades concesionarias de autopistas nacionales de peaje.

Conforme a la anterior disposición, las tarifas de la concesión se revisaron el día 1 de enero de 2001 en el 2,24% y el día 1 de enero de 2002 en el 3,81%.

La evolución de la cuenta de resultados, balance y cuadro de financiación de la sociedad en el primer trimestre del año 2002 se expresa a continuación (datos provisionales no auditados):

VII.1.2. La utilización de la autopista, en términos de intensidad media diaria (IMD), ha crecido desde 1999 a una tasa acumulativa anual del 8,45%. A continuación se indican las cifras del período 1999-2001.

AÑO	IMD	VARIACIÓN %
1999	6.320	11,7%
2000	6.876	8,8%
2001	7.433	8,1

Los costes de explotación en el período 1995-2001, han crecido a una tasa acumulativa del 7,24% (excluyendo las dotaciones al fondo de reversión el crecimiento ha sido del 1,47%). En el ejercicio 2001, estos costes se incrementaron el 6,8%.

La plantilla ha pasado de 123 empleados en 1995 a 114 empleados en 2001, como consecuencia del proceso de reorganización, mejora y modernización de los sistemas llevado a cabo.

Los gastos financieros han permanecido prácticamente estables, derivado del mantenimiento del volumen de financiación ajena y los costes de la misma. Así los gastos financieros en 1995 ascendieron a 15.916,5 miles de euros, siendo los habidos en el ejercicio 2001 de 15.705,9 miles de euros.

La adaptación al Plan General de Contabilidad sectorial, aprobado mediante Orden Ministerial de 23 de diciembre de 1998, de obligado cumplimiento para los ejercicios que se inicien con posterioridad al 31 de diciembre de 1998, introdujo el criterio de activación de la carga financiera asociada a la financiación de los proyectos de autopistas. De acuerdo a estas normas de valoración, el importe de los gastos financieros a imputar a cada ejercicio como gastos financieros del mismo, se determina aplicando al total de gastos financieros previstos hasta el final de la concesión en la proporción que representan los ingresos de peaje del ejercicio sobre el total de los de la concesión, el total de gastos financieros diferidos. Dichos gastos en el año 2000 ascendieron a 12.597 miles de euros, correspondiendo al ejercicio 2001 por importe de 12.286 miles de euros.

A continuación se expone la cuenta de resultados a diciembre de 2001 y 2000:

CUENTA DE RESULTADOS EN MILES DE EUROS		
	<u>2000</u>	<u>2001</u>
Ingresos de Peaje	21.683	23.805
Otros ingresos	460	411
Ingresos Financieros	1.266	1.216
Resultados Extraordinarios	71	187
INGRESOS TOTALES	23.480	25.619
Gastos de Explotación	8.415	8.985
Amortización y Provisiones	2.191	2.229
Fondo de Reversión	4.018	4.411
Gastos Financieros Netos	3.297	3.420
GASTOS TOTALES	17.921	19.045
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	5.559	6.574
Impuesto de Sociedades	1.644	1.956
RESULTADO DESPUÉS DE IMPUESTOS	3.915	4.618

El resultado después de impuestos del ejercicio 2001 es un 17,96% superior al del año anterior, debido exclusivamente al incremento de los ingresos, que han compensado el crecimiento de los gastos de explotación (6,8%), de los gastos financieros netos (3,73%) y del capítulo de Impuesto sobre Sociedades (19,0%).

VII.2.-PERSPECTIVAS DEL EMISOR

La Sociedad tiene constituidos avales y fianzas por importes de 11.272 y 907 miles de euros, correspondientes a la explotación y construcción de la Autopista respectivamente ante el Ministerio de Fomento.

Asimismo, al 31 de diciembre de 2001, la Sociedad tenía avales prestados por bancos e instituciones financieras ante Organismos públicos por importe de 4.319.427 euros.

A continuación se detallan los presupuestos, elaborados en el mes de diciembre de 2001, de la Sociedad para 2002, estos son estimaciones susceptibles de ser realizadas o no.

Hipótesis Básicas

a) Inflación

El aumento del Índice de Precios al Consumo para el presupuesto de 2002 se ha estimado en el 3% y para la previsión de cierre de 2001 en el 3,7%.

b) Tráfico

Se ha previsto un crecimiento en el tráfico (IMD) para el año 2002 del 2,60%.

c) Tarifas

Con arreglo a lo contemplado en la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 14/2000, de 29 de diciembre, se modifica el procedimiento de revisión de tarifas y peajes establecido en el Real Decreto 210/1990 (revisión del 95% de I.P.C. del año anterior). Se considera una nueva fórmula de revisión de tarifas que incorpora un factor corrector basado en las desviaciones entre las IMD realmente obtenidas por la Sociedad y las previstas.

En base a esta nueva fórmula de revisión las tarifas se incrementaron en un 2,24% en el año 2001 y un 3,81% en el ejercicio 2002.

d) Ingresos Financieros

El rendimiento de los excedentes de tesorería de AUDASA para el año 2002 se estima en el IPC más 0.75% puntos sobre la tesorería media mensual prevista. Es decir, el 3.75% (IPC = 3% + 0.75%).

e) Tipos de Interés

- Se estima un tipo de interés para el nuevo endeudamiento del 4,40%. Se considera incluida la emisión de pagarés objeto del presente folleto de emisión.
- Para las operaciones a tipo fijo, los vigentes para cada una de una de ellas.

f) Gastos de Personal

La cifra total por este concepto de gastos, 4.425 miles de euros, se incrementa un 5,15% respecto a la previsión de cierre para el año 2001, considerando como hipótesis una revisión salarial equivalente al incremento esperado del IPC. Asimismo se considera un incremento de la plantilla del 0,99%.

g) Otros Gastos

Se han previsto en función de la naturaleza de cada gasto, teniendo en cuenta las necesidades reales básicas y los criterios de austeridad, así como la variación prevista del Indice de Precios al Consumo para el periodo.

h) Fondo de Reversión

Se ha considerado la aplicación del Plan Contable del Sector de Autopistas para la imputación de los Gastos Financieros y la dotación al Fondo de Reversión que se realizará en función de los ingresos estimados para todo el período concesional que alcanza hasta el 2050.

i) Amortizaciones de inmovilizado

Se mantiene el criterio establecido en el ejercicio 1999 respecto a la política de dotaciones para la amortización del inmovilizado. Los coeficientes de amortización se sitúan en el punto medio entre los máximos y mínimos autorizados en las tablas oficiales del Reglamento del Impuesto de Sociedades. De esta forma entendemos que se cubre prudentemente la depreciación anual efectiva del grupo de bienes que se amortizan, lo que hará posible su reposición o renovación futura, sin producir "dientes de sierra" en el resultado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

j) Amortización de Deuda

Se considera la amortización de 229.443 miles de euros con vencimiento en 2002.

ANEXO I INFORMACIÓN SOBRE EL GARANTE

CAPÍTULO III

EL GARANTE Y SU CAPITAL

III.1.- IDENTIFICACION Y OBJETO SOCIAL

- III.1.1. El garante es Empresa Nacional de Autopistas, S.A. ("ENA") con domicilio social en Madrid, c/ Serrano, 45, 4ª. Su Código de Identificación Fiscal es A-28920965 y C.N.A.E. 751.
- **III.1.2.** El artículo 2º de los Estatutos Sociales vigentes establece que su objeto social es:
 - 1º.- La planificación, proyección, construcción, conservación, mantenimiento, financiación y explotación, por sí o por terceros, de autopistas, autovías, vías rápidas, carreteras convencionales, puentes y túneles, y de sus respectivas instalaciones y elementos accesorios, tales como áreas de peaje, de control, de mantenimiento y de servicio, estaciones de servicio, gasolineras, talleres de montaje y reparación, aparcamientos, restaurantes, cafeterías, bares, hoteles, moteles, centros de transporte y demás establecimientos de descanso, esparcimiento o servicio destinados a la cobertura de las necesidades de los usuarios de las citadas vías y del tráfico que discurra por las mismas.
 - 2º.- El asesoramiento a terceros en materia de planificación, proyección, construcción, conservación, mantenimiento, financiación y explotación de autopistas, autovías, vías rápidas, carreteras convencionales, puentes y túneles, y de sus respectivas instalaciones y elementos accesorios; incluidos los correspondientes proyectos de arquitectura e ingeniería, dirección técnica, programas de selección y formación de personal, y estudios medioambientales, geológicos, geotécnicos, sociológicos, legales, financieros, administrativos, informáticos, de telecomunicaciones y de tráfico.

Las mencionadas actividades integrantes del objeto social pueden ser desarrolladas por la sociedad total o parcialmente, de modo directo o indirecto mediante la titularidad de acciones o participaciones en el capital de sociedades con objeto idéntico o análogo, tanto en España como en el extranjero, cualquiera que sea el procedimiento o forma de adjudicación de cualesquiera contratos, ante cualesquiera Administraciones Públicas, españolas o extranjeras, y entidades o sociedades, públicas y privadas, españolas y extranjeras.

No obstante, Empresa Nacional de Autopistas, Sociedad Anónima, podrá modificar en el futuro su objeto social con arreglo a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.

III.2.- INFORMACIONES LEGALES

III.2.1. La Sociedad fue constituida por tiempo indefinido en escritura pública ante el notario de Madrid D. Julián Mª Rubio de Villanueva con fecha 21 de marzo de 1984 con el número 585 de su protocolo. Siendo la subsanación de la escritura de constitución recogida en escritura otorgada ante el Notario de Madrid D. Julián Mª Rubio de Villanueva, el 16 de mayo de 1984 con el número 912 de su protocolo. Con fecha 29 de junio de 1992 y ante Notario de Madrid D. Juan Álvarez-Sala Walther y con el nº 1483 de su protocolo, se elevó a documento

público y se dio cumplimiento a los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas en orden a adaptar los Estatutos Sociales a lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas vigente.

La anteúltima ampliación de capital fue recogida en escritura otorgada ante el notario de Madrid D. Ignacio Paz-Ares Rodríguez el 5 de octubre de 1998 con el número 2130 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 10 de noviembre de 1998.

La penúltima modificación estatutaria fue recogida en escritura otorgada ante el notario de Madrid D. Ignacio Paz-Ares Rodríguez el 6 de abril de 2000 con el número 877 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 25 de abril de 2000.

La citada modificación estatutaria, en base a lo previsto en el apartado 1-1 del artículo 2ª del Real Decreto 173/2000, de 4 de febrero, modificó el objeto social de la Sociedad y, en consecuencia, el artículo 2º de los Estatutos Sociales, quedando redactados como figuran en el apartado III.1.2. anterior. Asimismo, se modificó el artículo 6º de los Estatutos Sociales en el sentido de suprimir su segundo párrafo, en el cual se indicaba que el capital sería exclusivamente estatal.

La última modificación estatutaria inscrita en el Registro Mercantil fue recogida en escritura otorgada ante el Notario de Madrid D. Ignacio Paz – Ares Rodríguez el 23 de abril de 2001 con el número 1232 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 23 de mayo de 2001.

La citada modificación estatutaria, en base a lo previsto en el artículo 21, en relación con el artículo 11, de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, de Introducción al Euro (B.O.E. número 302, de 18 de diciembre), modificó los artículos 6 y 7 de los Estatutos Sociales, que quedaron redactados en los siguientes términos:

"Artículo 6º.- Capital social.

El capital social es de cuatrocientos veinticinco millones ciento diecinueve mil ochocientos veintiocho euros con ocho céntimos (425.119.828,08,- euros).

Artículo 7º.- Acciones. Desembolso.

El capital social está representado por setenta mil setecientas treinta y cuatro acciones (70.734) nominativas, de seis mil diez euros con doce céntimos (6.010,12 de euros) de valor nominal cada una, de la misma clase y serie, numeradas correlativamente del 1 a la 70.734, ambas inclusive.

Dichas acciones se hallan suscritas y desembolsadas en cuanto al cien por cien de su valor nominal y totalmente liberadas".

Por último, la Junta General Extraordinaria Universal de la Sociedad, celebrada el día 26 de febrero de 2002, acordó la modificación del artículo 26 de los Estatutos Sociales, que queda redactado de la forma siguiente:

"Artículo 26º.- Número de Consejeros.

El Consejo de Administración estará integrado por un mínimo de seis (6) y un máximo de dieciocho (18) miembros.

La determinación de su número corresponde a la Junta General."

Los estatutos de Empresa Nacional de Autopista, S.A. se pueden consultar en el domicilio social de esta en Madrid c/ Serrano, 45, 4ª así como en el Registro Mercantil de Madrid.

- III.2.2. La forma jurídica adoptada por Empresa Nacional de Autopistas, S.A. desde su constitución ha sido la de Sociedad Anónima, rigiéndose por las normas aplicables a este tipo de Sociedades y por la legislación específica aplicable a las sociedades concesionarias de autopistas de peaje:
 - Ley 8/1972 de 10 de mayo de construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de concesión.
 - Real Decreto 302/1984, de 25 de enero, por el que se autoriza la creación de la sociedad estatal Empresa Nacional de Autopistas, S.A.
 - Ley 13/1996 de 30 de diciembre, por la que se modifican determinados aspectos de la Ley 8/1972 de 10 de mayo.

III.3.- INFORMACIONES SOBRE EL CAPITAL

III.3.1. A la fecha de inscripción de este Folleto el capital social es de 425.119.828,08 euros totalmente suscrito y desembolsado por el Estado Español.

Conforme a lo previsto en el apartado dos del artículo 2º del Real Decreto 173/2000, de 4 de febrero, se suprime del artículo 2º del Real Decreto 302/1984, de 25 de enero, la referencia a que el capital de la Sociedad será, en todo momento, exclusivamente estatal.

- **III.3.2.** A la fecha de inscripción de este Folleto no existe capital a liberar, ni acuerdo de la Junta General para modificar el Capital Social.
- **III.3.3.** La totalidad de las acciones que componen el capital social del Garante son nominativas de 6.010,12 euros de valor nominal cada una numeradas del 1 al 70.734 ambos inclusive, con iguales derechos políticos y económicos.
- III.3.4. Evolución del capital social del garante en los últimos años (en miles de euros):

	1999	2000	2001
Desembolsado			
en efectivo	425.120	425.120	425.120

III.3.5. No existen en la actualidad, obligaciones, bonos u otros títulos convertibles, canjeables o "con warrants" en acciones de Empresa Nacional de Autopistas, S.A.

- **III.3.6.** No hay emitidos títulos que representen ventajas a fundadores o promotores ni bonos de disfrute.
- **III.3.7.** No existe capital autorizado, ni delegación de la Junta General para emitir obligaciones convertibles, canjeables o con "warrants".
- III.3.8. Según lo definido en los Estatutos Sociales, en las modificaciones de capital Social no se recogen más medidas restrictivas que las impuestas por la legislación vigente, no existiendo más que una categoría de acciones.

III.4.- NÚMERO Y VALOR NOMINAL DEL TOTAL DE LAS ACCIONES EN CARTERA

El garante no posee acciones propias en cartera ni en las de las empresas filiales, ni, asimismo, existe autorización de la Junta General delegada en el Consejo de Administración del garante para la adquisición derivativa de acciones propias.

III.5.- Los beneficios obtenidos en los tres últimos ejercicios auditados, a nivel individual de la Empresa Nacional de Autopistas, S.A. se detallan a continuación. En función de lo acordado por la Junta General Ordinaria, los beneficios de los años 1999, 2000 y 2001 han sido destinados a reservas:

BENEFICIO NETO

AÑO	(Miles de euros.)
1999	368
2000	20.304
2001	20.660

III.6.- En el apartado III.6. del Capítulo III del Emisor, aparece el cuadro esquemático del Grupo Empresa Nacional de Autopistas.

III.7.- El garante es la entidad dominante del grupo consolidado Empresa Nacional de Autopistas.

Autopistas de Peaje	datos a 31.12.2001				
Denominación y Domicilio	Participación	Capital Miles euros	Reservas Miles euros	Resultado Miles euros	Valor Neto Contable Miles euros
Autopista del Atlántico Concesionaria Española, S.A. c/ Alfredo Vicenti, 15 La Coruña	100%	195.918	225.461	31.728	114.897
Autopista Concesionaria Astur- Leonesa, S.A. c/ Gil de Jaz, 10 - Oviedo	100%	326.248	6.585	4.618	214.626
Autopista de Navarra, S.A. Plaza Conde Rodezno, 8 Pamplona	50%	166.608	7.334	14.242	40.307
Autoestradas de Galicia, Autopistas de Galicia, Con- cesionaria de Galicia,S.A. c/ Alfredo Vicenti, 15 La Coruña	100%	26.703	256	2.054	26.703
TOTAL		715.477	239.636	52.642	396.533

A 30 de abril de 2002 los datos reflejados en el cuadro anterior no han experimentado variación, siendo los resultados de las sociedades en los cuatro primeros meses de 2002 los siguientes en miles de euros: Autopistas del Atlántico, C.E.S.A. 15.025,94.; Autopista Concesionaria Astur-Leonesa, S.A. 1.461,80; Autopistas de Navarra, S.A. 4.435,30 y Autoestradas de Galicia, Autopistas de Galicia, C.X.G., S.A. 544,78.

El valor neto de las participaciones en Empresas del Grupo que figura en el balance de Empresa Nacional de Autopistas, S.A. a 31/12/2001 corresponde a la suma de los valores netos contables de "AUDASA", "AUCALSA", "AUDENASA" y "AUTOESTRADAS".

El valor neto de las participaciones es el epígrafe "Participaciones en empresas del grupo".

Dentro del inmovilizado financiero figuran las siguientes otras participaciones al 31 de diciembre de 2001:

DESCRIPCIÓN	PARTICIPACIÓN	IMPORTE (Miles de euros.)
Sociedad Concesionaria Los Lagos, S.A.		
(concesionaria Chilena)	11,90%	10.980
ALAZOR INVERSIONES, S.A.		
(única accionista de Accesos de Madrid, C.E.S.A.)	11,66%	16.476
TACEL INVERSIONES, S.A.		
(única accionista de Autopista Central Gallega, C.E.S.A.)	9,0%	2.569
INVERSORA DE AUTOPISTAS DEL SUR, S.L.		
(única accionista de Autopista Madrid Sur, C.E.S.A.)	10%	2.568
Oras participaciones		288
Provisión Depreciación Concesionaria de los Lagos, S.A.		(1.831)
TOTAL		31.050

Los trayectos que constituyen las respectivas concesiones son los siguientes:

- Accesos de Madrid, C.E.S.A.: autopistas radiales R-3 (M-40-Arganda), R-5 (M-40-Navalcarnero) de Madrid, con una longitud de 63,3 km. y la M-50 Oeste de 22,5 km. En construcción.
- Autopista Central Gallega, C.E.S.A.: su trayecto de aproximadamente 56 km. de longitud se extiende desde Santiago de Compostela a Alto de Santo Domingo (Dozón). En construcción.
- Concesión de los Lagos, S.A. (Chile): La longitud de su trayecto es de aproximadamente 130,6 km. y se extiende entre las poblaciones de Río Bueno y Puerto Montt. Abierta al tráfico el 31 de octubre de 2001.
- Autopista Madrid Sur, C.E.S.A.: Autopista radial R–4 (M–40–Ocaña) de Madrid, con una longitud de 52,8 Km. y la M–50 Suroeste de 42 Km. En construcción.

CAPÍTULO - IV

ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL GARANTE

IV.1.- ANTECEDENTES.

Las principales actividades de Empresa Nacional de Autopistas, S.A. ("ENA") son las de gerenciar las operaciones de sus cuatro subsidiarias (no explotando directamente ninguna concesión de autopista), Autopista Concesionaria Astur-Leonesa, S.A. ("AUCALSA"), Autopista del Atlántico, Concesionaria Española, S.A. ("AUDASA"), Autopistas de Navarra, S.A. ("AUDENASA") y Autoestradas de Galicia, Autopistas de Galicia, Concesionaria de Xunta de Galicia, S.A. ("AUTOESTRADAS"), así como el estudio y participación, en su caso, en nuevos proyectos, principalmente en autopistas de peaje.

El sector de autopistas estatales.

A finales de 1983, el Gobierno debido a la crisis económica que había producido entre otras consecuencias el replanteamiento en la construcción y gestión de las autopistas de peaje, análogamente a lo sucedido en Francia e Italia, intervino en el sector de las autopistas de peaje. El motivo de dicha intervención fue el de incrementar el control sobre la promoción, construcción y gestión de autopistas. El primer paso en esta política fue la aprobación del Decreto Ley de fecha 23 de noviembre de 1983, que autorizó al Estado la compra de la totalidad de las acciones representativas del capital de las empresas privadas concesionarias de autopistas de peaje AUCALSA y AUDASA.

Siguiendo la política iniciada meses atrás, el 5 de julio de 1984 el Estado compró el 50% de las acciones representativas del capital de AUDENASA. El 50% restante fue adquirido en los mismos términos por la Diputación Foral de Navarra.

Las acciones de estas tres sociedades fueron aportadas por el Estado a ENA en 1984, año de su creación.

La Concesión de AUDASA finaliza en el año 2048. La Concesión de AUCALSA para la construcción, conservación y explotación de una autopista entre las poblaciones de Campomanes (Asturias) y León finaliza en el año 2050 y la concesión de AUDENASA para la construcción, conservación y explotación de una autopista entre la población de Irurzun y el enlace con la Autopista del Ebro finaliza en el año 2029.

Con fecha de 30 de marzo de 1995 fue constituida una nueva sociedad, Autoestradas de Galicia, Autopistas de Galicia, Concesionaria de la Xunta de Galicia, S.A., cuyo objeto social es la construcción, conservación y explotación de las autopistas La Coruña-Carballo y Puxeiros-Val Miñor. El capital social es de 4.443 millones de pesetas totalmente suscrito y desembolsado por la Empresa Nacional de Autopistas, S.A., único accionista de la Sociedad.

En las fechas de finalización de las concesiones, las autopistas Astur-Leonesa y del Atlántico revertirán al Estado, la de Navarra a la Excma. Diputación Foral de Navarra y Autoestradas a la Xunta de Galicia. Hasta esas fechas cada Sociedad será beneficiaria de todos los ingresos que resulten del funcionamiento de su respectiva autopista de peaie.

Desde que ENA asume el control de AUCALSA, AUDASA y AUDENASA ha tomado medidas para reducir los gastos de explotación, coordinando las actividades financieras y racionalizando y centralizando la administración. ENA estudia y establece planes operativos y de construcción para sus subsidiarias en coordinación con el Ministerio de

Fomento y presenta sus planes de inversión y financiación al Ministerio de Hacienda, cada año, para su aprobación.

El apoyo financiero del Estado ha sido, hasta el 31 de diciembre de 2001, el siguiente:

Ampliación	Subvención	Subvención	Anticipos	Total Miles de euros.
de capital	de pérdidas	inversión	Reintegrables	
Miles de	Miles de	Miles de	Miles de	
euros.	euros.	euros.	euros.	
424.092	499.994	21.090	170.567	1.115.743

IV.2.- ACTIVIDADES PRINCIPALES

IV.2.1. Las autopistas estatales, a la fecha del presente folleto, presentan los siguientes kilómetros en explotación:

AUDASA	190 km.
AUCALSA	87 km.
AUDENASA	112 km.
AUTOESTRADAS	58 Km.

TOTAL 447 km.

El tráfico en las autopistas del grupo ha experimentado un aumento continuado, tal y como se refleja en el cuadro adjunto de **intensidad media diaria de vehículos:**

INTENSIDAD MEDIA DIARIA DE VEHÍCULOS								
1999 2000 2001 Variación % Variación % 1999/2000 2000/2001								
AUDASA *	17.578	18.390	19.904	4,6	8,2			
AUCALSA	6.320	6.876	7.433	8,8	8,1			
AUDENASA	8.542	11.876	13.446	39,0	13,2			
AUTOESTRADAS * 8.915 7.714 8.521 -13,5 10,5								
GRUPO *	12.280	13.173	14.416	7,3	9,4			

^{*} Datos no homogéneos por la apertura al tráfico de nuevos tramos en el ejercicio 1999.

Los ingresos de peaje del grupo fueron los siguientes:

	Miles euros 1999	Miles euros 2000	Miles euros 2001	Variación % 1999/2000	Variación % 2000/2001
AUDASA	72.545	77.407	85.324	6,7	10,2
AUCALSA	19.897	21.685	23.805	9,0	9,8
AUDENASA	20.858	23.620	26.234	13,2	11,1
AUTOESTRADAS	6.021	7.044	7.775	17,0	10,4
TOTAL	119.321	129.756	143.138 (*)	8,7	10,3

^{(*) 37} mil euros corresponden a ingresos netos de servicios que no se incluyen en este total.

Los costes de explotación y mantenimiento (sin incluir el Fondo de Reversión) del Grupo ascendieron a las cantidades siguientes:

(MILES DE EUROS)

Concepto	1999	2000	2001	? %	? %
				99/00	00/01
Personal	18.591	19.495	20.536	4,86	5,34
Servicios Exteriores	14.417	14.586	16.100	1,17	10,38
Amortizaciones	7.996	8.892	8.995	11,20	1,16
Otros	1.735	1.740	1.736	0,29	0,23
TOTAL	42.739	44.713	47.367	4,62	5,94

La cuenta de explotación de Empresa Nacional de Autopistas, S.A. y sociedades dependientes durante los últimos tres años, cerrados y auditados, es la siguiente:

CUENTA DE EXPLOTACIÓN EN MILES DE EUROS						
	1999	2000	2001			
Ingresos de Explotación	123.070	132.671	146.051			
Gastos de Explotación	-58.069	-61.455	-65.865			
Excedentes de Explotación	65.001	71.216	80.186			
Ingresos Financieros	4.225	4.361	5.275			
Gastos Financieros	-18.497	-16.615	-19.126			
Gastos Imputados a la Inversión	2.977	184	1.507			
Resultado de actividades ordinarias	53.706	59.146	67.843			
Resultados Extraordinarios	8.111	2.137	2.574			
Resultados consolidados antes de						
impuestos	61.819	61.283	70.417			
Impuesto de Sociedades	-15.404	-13.274	-17.379			
Resultado del ejercicio	46.415	48.009	53.038			
Resultado atribuido a socios externos	-7.810	-6.310	-7.121			
Resultado del ejercicio atribuido a la Sociedad dominante	38.605	41.699	45.917			

IV.3.- CIRCUNSTANCIAS CONDICIONANTES

IV.3.1. La cifra de negocios global que el grupo realiza se ve incrementada coincidiendo con los períodos vacacionales.

A largo plazo y a nivel global, el volumen de actividad del grupo depende, fundamentalmente, de la evolución general de la economía española.

- IV.3.2. La Sociedad no explota patente ni marca alguna.
- **IV.3.3.** Dado el objeto social no se están efectuando inversiones significativas en investigación, desarrollo industrial o comercial.
- **IV.3.4.** Ni en la actualidad ni en el pasado, la Sociedad ha tenido litigios o arbitrajes que hayan tenido, tengan o razonablemente puedan tener una incidencia relevante sobre su situación financiera o sobre la actividad de sus negocios.
- IV.3.5. Las actividades del garante no han tenido ninguna interrupción desde su constitución.

IV.4.-INFORMACIONES LABORALES

IV.4.1. A diciembre de 2001 la plantilla del Grupo ENA es como sigue:

SOCIEDAD	Nº PERSONAS
ENA	19
AUCALSA	114
AUDASA	287
AUDENASA	130
AUTOESTRADAS	92
TOTAL GRUPO	642

La distribución **del personal del grupo** por áreas a diciembre de 2001 es como sigue:

ÁREA	Nº Personas ENA	Nº Personas AUCALSA	Nº Personas AUDASA	Nº Personas AUDENASA	Nº Personas AUTOESTRA DAS	Nº Personas TOTAL
Construcción	-	-	11	-	-	11
Administración	19	21	38	18	8	104
Peaje	-	60	196	75	84	415
Mantenimiento	-	33	42	37	-	112
TOTAL	19	114	287	130	92	642

Asimismo la **plantilla media del Grupo** ha evolucionado de la siguiente manera:

AÑO	Nº Personas ENA	Nº Personas AUCALSA	Nº Personas AUDASA	Nº Personas AUDENASA	Nº Personas AUTOESTRAD AS	Nº Personas TOTAL
1999	17	111	280	113	81	602
2000	17	111	297	122	90	637
2001	18	110	291	123	92	634

Desglose de la **plantilla por tipo de relación contractual** al final de cada uno de los períodos indicados:

	1999	2000	2001
Personal Fijo Personal Eventual	496 111	529 117	535 107
TOTAL	607	646	642

Los gastos de personal en los últimos tres ejercicios han sido los siguientes:

MILES DE EUROS

AÑO	ENA	AUCALSA	AUDASA	AUDENASA	AUTOESTRADAS	TOTAL
1999	1.070	4.035	8.647	3.791	1.049	18.592
2000	1.049	4.037	8.781	4.264	1.364	19.495
2001	1.215	4.194	9.297	4.394	1.437	20.537

- IV.4.2. La actividad laboral en el grupo se regula mediante Convenios Colectivos de Empresa, a excepción de la Empresa Nacional de Autopistas, S.A. en la que no existe, sin que la negociación y posterior aplicación de dichos convenios hayan supuesto incidencias relevantes en la actividad laboral, que, tradicionalmente, se desarrolla dentro de una absoluta normalidad.
- **IV.4.3.** La política seguida en materia de ventajas al personal se guía por lo definido en los Convenios Colectivos de cada Sociedad, estas no suponen un impacto significativo en las cuentas de resultados.

De las Sociedades que forman el grupo, únicamente AUDASA viene obligada a complementar las percepciones que reciben de la Seguridad Social los empleados que ingresaron en plantilla con anterioridad al 29 de marzo de 1990.

IV.5.- POLÍTICA DE INVERSIONES

IV.5.1. Las principales inversiones realizadas por el grupo en los últimos tres ejercicios cerrados, se dan en el cuadro a continuación:

INVERSIONES	1999	2000	2001
	Miles euros	Miles euros	Miles euros
Autopista	38.080	5.335	9.025
Autopista en construcción	56.044	29.111	41.453
Terrenos y Construcciones	18	-	233
Instalaciones técnicas y Maquinaria	2.362	505	782
otras instalaciones y utillaje	96	62	110
Otro inmovilizado	120	384	164
TOTAL	96.720	35.397	51.767

IV.5.2. Las principales inversiones a realizar por el Grupo en 2002 son las siguientes:

INVERSIÓN	Miles euros
Autopista Autopista en construcción Otras instalaciones y otro inmovilizado, medio ambientales, reposición y otros.	18.246 83.430 11.340
TOTAL	113.016

IV.5.3. Las principales inversiones previstas para los próximos ejercicios 2002-2004, son las relacionadas con las obras a realizar en la construcción de los tramos que restan para completar la autopista del Atlántico, Fene-Ferrol (125,6 millones de euros) y Rebullón-frontera Portuguesa (84,1millones de euros).

IV.6.- N/A.

CAPÍTULO V

EL PATRIMONIO, LA SITUACIÓN FINANCIERA Y LOS RESULTADOS DEL GARANTE

V.1.- V.2.- INFORMACIONES CONTABLES CONSOLIDADAS E INDIVIDUALES.

Los cuadros comparativos del balance, cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 1999, 2000 y 2001 de Empresa Nacional de Autopistas y sociedades dependientes, se detallan a continuación. Asimismo se incluyen los estados financieros de Empresa Nacional de Autopistas, S.A. de los ejercicios 1999, 2000 y 2001.

En las notas del informe de auditoría consolidado y en las de la Empresa Nacional de Autopistas, S.A. del año 2001 incluidas en el ANEXO IV, se recogen las informaciones sobre las principales características contables del grupo e individuales.

Al amparo del Real Decreto 1815/1991 del 20 de diciembre, no se formulan los cuadros de financiación consolidados.

Empresa Nacional de Autopistas, S.A. no tiene contratada ninguna operación de endeudamiento.

La Sociedad tiene otorgados avales para las operaciones de financiación con terceros a sus sociedades dependientes por los importes siguientes en miles de euros:

	2001	2000	1999
ALIDACA	750 074	607 006	604 542
AUDASA AUCALSA	750.271 467.831	687.836 467.831	691.513 467.831
AUDENASA	164.376	164.376	164.376
AUTOESTRADAS	15.025	15.025	15.025
TOTAL	1.397.503	1.335.068	1.338.745

Los importes que figuran para cada una de las Sociedades son los correspondientes a las operaciones de préstamo (a su cambio asegurado) y a los importes de las emisiones de obligaciones.

Asimismo, la Sociedad tiene prestadas garantías a su Sociedad participada indirectamente Autopista Central Gallega, C.E.S.A., por importe de 11.920 miles de euros, así como contragarantías a sus sociedades filiales en relación a las fianzas que éstas han de construir por los conceptos de explotación, construcción y liquidación de impuestos. El importe total de estas contragarantías asciende a 61.989,4 miles de euros.

CAPÍTULO VI

LA ADMINISTRACIÓN, LA DIRECCIÓN Y EL CONTROL DEL GARANTE

VI.1.-IDENTIFICACION Y FUNCIÓN EN LA ENTIDAD DE LAS PERSONAS QUE SE MENCIONAN.

VI.1.1. Miembros del órgano de administración a la fecha de registro del presente Folleto:

Presidente y Consejero:

D. José Miguel Ortí Bordás

Consejeros:

- D. Francisco Uría Fernández
- D. José Luis Gómez-Calcerrada Gascón
- Da Carmen Román Riechmann
- D. Eugenio López Álvarez
- D. Antonio Beteta Barreda
- D. Eduardo Abril Abadín
- D. Francisco Alonso Colomer
- D. Fernando Pérez-Olivares Hinojosa
- D. Juan Ramón Martínez Salazar
- D. Carlos Gascó Travesedo
- D. Ángel Yuste Castillejo
- D. Eugenio Damboriena y Osa
- D. Manuel Tuero Secades
- D. Miguel Ángel Sánchez Sánchez
- D. Lucinio Muñoz Muñoz
- D. José Carlos Hidalgo Alba
- Da. Ana María Pastor Julián

Secretario del Consejo (no consejero):

Vacante actualmente.

Vicesecretario (no consejero) y Letrado Asesor:

- D. Miguel Angel Rielves Pilas
- VI.1.2. Directores y demás personas que asumen la gestión de la Sociedad al nivel más elevado:

Presidente: D. José Miguel Ortí Bordás

Director General: D. José Carlos Alcalde Hernández

VI.1.3. Dado que la Sociedad fue fundada en 1984, no es de aplicación este apartado.

VI.2.- CONJUNTO DE INTERESES EN LA SOCIEDAD DE LAS PERSONAS CITADAS EN EL APARTADO VI.1.

- VI.2.1. No existe participación de los consejeros ni de la alta dirección en el capital social.
- VI.2.2. Los miembros del Consejo de Administración y demás personas que asumen la gestión de la Sociedad al nivel más elevado no han participado, ni participan en transacciones inhabituales y relevantes de la Sociedad.
- VI.2.3. Las remuneraciones satisfechas durante los ejercicios de 2000 y 2001 al conjunto de los miembros del Consejo de Administración de Empresa Nacional de Autopistas, S.A., único capítulo de gastos que soporta la Sociedad de su órgano de administración, han sido de 156,9 miles de euros y de 172 miles de euros respectivamente. En el caso de la Alta Dirección las remuneraciones satisfechas por sueldos y salarios en 2000 y 2001 han ascendido a 236,8 miles de euros y 246,9 miles de euros.

Asimismo las remuneraciones satisfechas en 2000 y 2001 a los miembros del Consejo de Administración de Empresa Nacional de Autopistas, S.A. por el concepto de dietas de asistencia a los Consejos de Administración de otras sociedades filiales del grupo, han ascendido a 1.608 euros en 2000 y a 16.408 euros en el ejercicio 2001. Los miembros de los Consejos de Administración no mantienen saldos a cobrar o a pagar.

- VI.2.4. No existen obligaciones contraídas de pensiones y seguros de vida respecto a los fundadores, miembros antiguos y actuales del órgano de administración y directivos actuales y sus antecesores.
- VI.2.5. No se tienen concedidos anticipos ni créditos a la Alta Dirección.
- VI.2.6. D. José Miguel Ortí Bordás es, asimismo, Presidente del Consejo de Administración de Autopista Concesionaria Astur Leonesa, S.A., de Autopista Concesionaria Astur-Leonesa, S.A. y de Autoestradas de Galicia, Autopistas de Galicia, Concesionaria de la Xunta de Galicia, S.A.

VI.3.- PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE PUEDAN EJERCER UN CONTROL SOBRE EL GARANTE

La Sociedad Estatal de Participaciones Industriales, en representación del Estado Español, titular de la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad.

VI.4.-PRECEPTOS ESTATUTARIOS QUE PUEDAN LLEGAR A SUPONER UNA RESTRICCIÓN

El Real Decreto 173/2000, de 4 de febrero, en su artículo 2, apartado dos, suprimió el artículo 2º del Real Decreto 302/1984, de 25 de enero, la referencia a que el capital de la Sociedad será, en todo momento, exclusivamente estatal.

VI.5.-SI LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD ESTÁN ADMITIDAS A NEGOCIACIÓN EN UNA BOLSA DE VALORES

N/A.

VI.6.- NÚMERO APROXIMADO DE ACCIONISTAS

La Sociedad Estatal de Participaciones Industriales, en representación del Estado Español, es el único accionista de la Sociedad.

VI.7.-IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS O ENTIDADES QUE SEAN PRESTAMISTAS DE LA SOCIEDAD

La Sociedad no ha emitido empréstitos ni otra deuda a medio o largo plazo, sin embargo garantiza la deuda de las sociedades filiales, según aparece en los estados financieros consolidados del Grupo Empresa Nacional de Autopistas.

- **VI.8.-** No existen clientes o suministradores cuyas operaciones de negocio con la Compañía sean significativas.
- **VI.9.-** No existen sistemas de participación del personal en el capital del emisor.
- **VI.10.-** Los auditores de la Sociedad, KPMG Auditores, S.L., no realizan otros trabajos o servicios para Empresa Nacional de Autopistas, S.A. diferentes de los de auditoría de los estados financieros.
- VI.11.- La sociedad está sometida a auditoría externa que realiza KPMG Auditores, S.L.

De acuerdo a lo establecido en la Ley 8/1972 de Construcción, Conservación y Explotación de Autopistas en régimen de peaje, debe someter sus cuentas anuales a la censura previa de la Delegación del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje.

Como sociedad estatal de las contempladas en el Art. 6.1a) del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, está sometida asimismo a la auditoría de cuentas de la Intervención General del Estado y a la del Tribunal de Cuentas.

CAPÍTULO VII

EVOLUCIÓN RECIENTE Y PERSPECTIVAS DEL GARANTE

VII.1.-INDICACIONES GENERALES SOBRE LA EVOLUCIÓN DE LOS NEGOCIOS DEL GARANTE.

El desarrollo en el futuro de la actividad de ENA vendrá estrechamente correlacionado con el curso que sigan sus empresas participadas y asociadas y con la convocatoria de nuevos concursos de concesión de autopistas de peaje.

En el ejercicio económico de 2001 Empresa Nacional de Autopistas, S.A., Sociedad dominante del Grupo, ha venido cumpliendo con las funciones que le fueron encomendadas en virtud del Real Decreto 302/1984, de 25 de enero, por el que se autorizó su creación y, que se resumen en el desarrollo y coordinación de la gestión de las sociedades integradas en el Grupo:

- Autopistas del Atlántico, C.E.S.A. (AUDASA), constituida el 16 de octubre de 1973 cuya concesión termina el 18 de agosto de 2048.
- Autopista Concesionaria Astur-Leonesa, S.A. (AUCALSA), constituida el 15 de diciembre de 1975 cuya concesión termina el 18 de octubre de 2050.
- Autopistas de Navarra, S.A. (AUDENASA), constituida el 28 de julio de 1973 cuya concesión termina el 30 de junio de 2029.
- Autoestradas de Galicia, Autopistas de Galicia, C.X.G., S.A., constituida el 30 de marzo de 1995 cuya concesión termina el 1 de febrero de 2045.

En el exterior, la actividad se ha desarrollado en una doble faceta: inversora y consultora. En el primer campo, hemos de destacar la participación del 11,9% en la sociedad chilena "Concesión de Los Lagos, S.A.", concesionaria del tramo Río Bueno-Puerto Montt, de 114,5 Km. de longitud, al sur de Santiago de Chile, la cual entró en explotación en octubre del pasado año. Con respecto a la labor consultora, se ha constituido una sociedad en Chile, con una participación del 51%, la cual firmó un contrato de operación y mantenimiento con la concesionaria mencionada.

En los años 1999, 2000 y 2001 el Grupo ENA ha consolidado aún más su estrategia de expansión mediante su participación, junto a otras sociedades concesionarias, financieras y constructoras, en los proyectos del Plan Nacional de Autopistas licitados a lo largo de estos últimos ejercicios.

Durante los últimos ejercicios ENAUSA, agrupada con otros obtuvo la adjudicación de tres nuevas concesiones de autopistas de peaje

- Autopistas Radiales R-3 y R-5 de Madrid, y tramo de la M-50: Se obtuvo su adjudicación el 6 de octubre de 1999, constituyéndose la Sociedad Concesionaria "Accesos de Madrid, C.E.S.A." el 19 de noviembre, en la que participamos en un 11,66%, lo que ha supuesto una inversión de 16.476 miles de euros. El contrato de concesión se firmó el 25 de noviembre de 1999. La duración de la concesión es de 50 años.
- Autopista Santiago-Alto de Santo Domingo: Adjudicada el 29 de octubre de 1999, se constituyó la Sociedad Concesionaria "Autopista Central Gallega, C.E.S.A." el 25 de noviembre. La participación de ENAUSA es de un 9%, que representa una inversión de 2.570 miles de euros, que ha sido íntegramente desembolsada. El contrato de concesión se firmó el 15 de diciembre de 1999. La duración de la concesión es de 75 años.

- Autopista Radial R-4 de Madrid-Ocaña y tramo de M-50: Adjudicada el 29 de diciembre de 2000. La citada concesión de Madrid a Ocaña (R-IV) y tramo de la M-50, tiene una longitud aproximada de 95 Km., habiéndose constituido la Sociedad Concesionaria "Autopista Madrid Sur, C.E.S.A." el 27 de febrero de 2001, en la que participamos en un 10%, y habiéndose desembolsado a la fecha capital por importe de 4.418,2 miles de euros. La duración de la concesión es de 65 años.

A continuación se detallan las principales magnitudes del Grupo ENA durante el período enero-diciembre de 2001 en relación al período anterior.

Ingresos

Los ingresos de peaje acumulados del ejercicio 2001 ascienden a 143.138 miles de euros, lo que ha supuesto un incremento con respecto al año anterior de 13.386 miles de euros, el 10,3%. El detalle por Sociedades es el siguiente:

- AUDASA (10,2%; 7.917 miles de euros).
- AUCALSA (9,8%; 2.123 miles de euros).
- AUDENASA (11,1%; 2.614 miles de euros).
- AUTOESTRADAS (10,4%; 733 miles de euros).

El componente principal de esta mejora es el crecimiento de la intensidad de tráfico, así como a la revisión de peajes del 2,24% efectuada en AUDASA y AUCALSA con fecha 1 de enero. En AUDENASA la revisión se realizó en el mes de abril, una vez aprobadas las nuevas tarifas. En el caso de AUTOESTRADAS no se produjo revisión tarifaria.

Las variaciones de IMD del mes de diciembre de 2001 en relación al mismo mes del año anterior, así como acumulado del ejercicio son las siguientes:

SOCIEDAD	VARIACIÓN IMD DICIEMBRE 01/00	VARIACIÓN IMD ACUMULADA DICIEMBRE 01/00
AUDASA	10,2%	8,2%
AUCALSA	4,0%	8,1%
AUDENASA	2,7%	13,2%
AUTOESTRADAS A-55	13,0%	10,5%
AUTOESTRADAS A-57	18,0%	10,2%

En AUDASA, el crecimiento del tráfico en el conjunto de la A-9 en el mes de diciembre es del 10,2%, con lo que el acumulado anual se sitúa en el 8,2%, lo que representa una IMD acumulada para el ejercicio 2001 de 19.904 vehículos diarios. Un año más, la Autopista del Atlántico consolida unos buenos crecimientos de tráfico, asociados a la creciente actividad económica del eje atlántico del que la A-9 resulta, sin ningún género de dudas, elemento fundamental de vertebración.

En AUTOESTRADAS, los crecimientos anuales de tráfico de la A-55 y de la A-57 superan el 10%, habiéndose consolidado durante el cuarto trimestre del ejercicio unos crecimientos muy significativos.

También es significativo el incremento del tráfico en AUCALSA, un 8,1%, a pesar del menor crecimiento económico del corredor al que da servicio. En este caso debemos destacar el constante aumento que ha presentado durante todo el ejercicio el índice de captación de tráfico de la A-66, lo que es indicador de las ventajas añadidas que supone para el usuario el uso de nuestra autopista.

Cabe comentar asimismo que el crecimiento en AUDENASA supera el 13%, inferior al de anteriores ejercicios al haberse estabilizado el efecto de la importante política de descuentos subvencionada por el Gobierno de Navarra.

Otros ingresos de explotación

En este epígrafe se recogen principalmente los ingresos correspondientes a la explotación de las áreas de servicio de nuestras autopistas así como la facturación de prestaciones de servicio y accidentes.

Se ha producido un incremento de 74 miles de euros (2,2%) respecto al mismo periodo de 2000. Este aumento se genera como consecuencia de dos efectos de signo contrario; por una parte en AUDASA se observa un incremento de 402 miles de euros por la facturación del contrato de asistencia a AUTOESTRADAS (con la consiguiente repercusión de signo contrario en los gastos de conservación de esta sociedad), así como por la facturación de daños por accidentes. En sentido contrario se produce una disminución en ENAUSA de 483 miles de euros, debida a la menor facturación en concepto de asistencia técnica. Esta reducción se ha visto compensada, en parte, por el incremento en los ingresos por arrendamientos.

En AUDENASA, el aumento de 115 miles de euros se debe únicamente a daños por accidentes, que tendrán, por tanto, su correspondiente incidencia en los gastos de conservación.

Gastos corrientes

En el ejercicio 2001 el incremento de los gastos corrientes en relación al año anterior asciende a 4.631 miles de euros (7,3%). De dicho aumento 1.757 miles de euros (el 38,2%) corresponde al incremento en la dotación al fondo de reversión (hay que recordar que está en función del nivel de ingresos de peaje). Por otra parte, 1.271 miles de euros (el 27,3%) corresponden al incremento de la partida de reparaciones y conservación.

El detalle por Sociedades de este incremento es el siguiente:

- ENAUSA (182 miles de euros, 10,1%).
- AUDASA (2.211 miles de euros, 7,8%).
- AUCALSA (987 miles de euros, 6,7%).
- AUDENASA (917 miles de euros, 7,6%).
- AUTOESTRADAS (335 miles de euros, 5,3%).

A continuación analizamos de forma detallada la evolución de las distintas partidas que se recogen en los gastos de explotación:

Consumos

Se produce un incremento en relación al mismo periodo del año 2000 de 126 miles de euros (26,6%).

Este aumento corresponde principalmente a AUCALSA, ya que la campaña invernal, tanto a lo largo de los primeros meses del año como la iniciada en el pasado mes de noviembre han resultado especialmente intensas.

Gastos de personal

Los gastos de personal en el conjunto del Grupo aumentan en 1.043 miles de euros (5,3%) respecto al ejercicio 2000.

- AUDASA.- Se incrementa en 517 miles de euros (5,9%), debido a la revisión de los salarios del ejercicio 2000 al IPC definitivo, así como por la estimación de la revisión salarial del presente ejercicio 2001. También ha tenido alguna incidencia en este incremento el mayor volumen de contratación de personal consolidado a lo largo del año 2000.
- AUCALSA.- Aumenta 157 miles de euros, el 3,9%, debido a la actualización de los salarios del ejercicio 2000, por aplicación de la cláusula de revisión salarial del anterior convenio, así como por la incorporación de dos técnicos, que han sustituido sendas jubilaciones, por lo que ha sido necesaria una duplicidad temporal de los puestos para garantizar una adecuada continuidad de sus labores.
- AUDENASA.- Presenta un aumento de 130 miles de euros (3,0%), como consecuencia de efectos de distinto signo en la comparación (indemnización, incremento de la plantilla, mayor revisión salarial de las bases del 2000 derivado del ajuste al IPC previsto en el convenio vencido; así como por la estimación de la revisión salarial del ejercicio 2001).
- ENAUSA.- Se incrementa 166 miles de euros (15,8%) como consecuencia, principalmente, de indemnizaciones, incrementos de plantilla y revisiones salariales.
- AUTOESTRADAS.- Aumenta 74 miles de euros (5,5%) como consecuencia de la revisión salarial del ejercicio, así como por el incremento de personal derivado del aumento del tráfico.

Reparaciones y conservación

Se incrementa en 1.271 miles de euros (15,6%) con respecto al ejercicio 2000.

En AUDASA el importe acumulado a 31 de diciembre alcanza los 4.028 miles de euros, superando en un 12,5% el importe registrado en el mismo mes del ejercicio anterior, como consecuencia principalmente de los trabajos de reparación de desprendimientos, así como por los trabajos de explanación y drenaje de la zona sur que se tuvieron que realizar en los primeros meses del ejercicio.

El gasto de conservación en AUTOESTRADAS asciende a 1.424 miles de euros, 245 miles de euros más que en el ejercicio anterior, lo que representa un 20,8% de incremento, debido a la reparación de cárcavas y grietas en determinadas zonas y

taludes de la autopista de Val Miñor. Estas obras fueron acometidas conjuntamente con las obras de reparación por daños de los temporales del invierno pasado.

En AUCALSA la cifra de gastos de este capítulo asciende a 2.592 miles de euros, un 12,1% más que en el mes de diciembre del año pasado. El componente de este incremento se localiza en el capítulo de reparaciones y conservación de la maquinaria dedicada a las labores de vialidad invernal, como consecuencia de la mayor intensidad de las campañas.

Otros servicios

Los gastos incluidos en este epígrafe se incrementan en 528 miles de euros (7,8%) en relación al ejercicio anterior del Grupo. Esta evolución es consecuencia del incremento general de nuestra actividad, puesto que muchos de estos gastos se encuentran asociados directamente a los ingresos (seguros, transporte de fondos, comisiones bancarias de tarjetas, etc.).

Amortizaciones

La dotación acumulada a 31 de diciembre de 2001 es superior a la del mismo periodo de 2000 en un 1,1% (103 miles de euros), como consecuencia de las mayores bases de amortización (incorporación de elementos amortizables).

Dotación al Fondo de Reversión

Se ha calculado de acuerdo con los criterios establecidos en las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las Sociedades Concesionarias de Autopistas. Como es sabido, el cálculo se realiza en función de las magnitudes contenidas en los Planes Económico – Financieros de las Sociedades. En relación con los ingresos totales previstos se determina la proporción que representan, para cada ejercicio, los ingresos de peaje del mismo con respecto al total. Dicha proporción se aplica al importe que figura en el Plan como fondo total en el momento de la reversión.

En relación al ejercicio 2000, la dotación al fondo de reversión ha aumentado en un 10,5%; (1.755 miles de euros). Dicha cifra resulta creciente en todas las Sociedades, en proporción similar a la mejora en la recaudación por peaje.

Ingresos financieros

Para poder hacer un análisis más real de su evolución, hemos eliminado de ENAUSA el dividendo recibido de AUDASA, AUTOESTRADAS y AUDENASA por importe de 20.309 miles de euros, en diciembre de 2001 y de 20.421 en diciembre de 2000.

Así pues, en relación al mismo periodo del ejercicio 2000 los ingresos financieros aumentan en un 28,3% (1.206 miles de euros), debido fundamentalmente a unos mayores saldos de Tesorería y a la mayor remuneración obtenida por dichos saldos.

Gastos financieros

Los gastos financieros devengados por el Grupo durante el ejercicio 2001 han sido inferiores a los obtenidos en el ejercicio 2000 en 1.239 miles de euros (2,3%). El detalle por sociedades es como sigue:

- AUDASA presenta un menor gasto por importe de 722 miles de euros, como consecuencia de dos efectos de signo contrario. Por una parte tenemos un mayor gasto como consecuencia del incremento de endeudamiento asociado a las obras en curso, que se compensa por el menor gasto derivado de la provisión por diferencia de cambio de paridad euro – yen respecto del préstamo de 20.000 millones de yenes.
- AUDENASA tiene un menor gasto de 302 miles de euros como consecuencia principalmente de la variación del tipo de interés de un contrato de préstamo.
- AUCALSA presenta una reducción de 188 miles de euros debido principalmente al cambio de criterio en la provisión de los intereses de demora fiscales.
- AUTOESTRADAS presenta también una reducción relevante en porcentaje (4,1% menos), que es debida a los gastos de financiación de las tensiones de tesorería que tuvo que soportar en los primeros meses de 2000.

Gastos financieros Diferidos

La adaptación sectorial del Plan General de Contabilidad para Sociedades Concesionarias de autopistas introdujo un nuevo criterio de imputación de la carga financiera asociada a la financiación de los proyectos de autopista. De acuerdo con las nuevas normas de valoración, el importe de los gastos financieros a imputar a cada ejercicio como gastos financieros del mismo se determina aplicando al total de los gastos financieros previstos hasta el final de la concesión la misma proporción a la que se ha hecho referencia en el apartado de dotación al fondo de reversión, es decir, la que representan los ingresos del ejercicio sobre el total de los de la concesión.

El importe de esta partida a 31 de diciembre de 2001 asciende a 32.861 miles de euros, que representa un descenso del 11% (4.041 miles de euros) en relación del año 2000, al haber disminuido los gastos financieros devengados; aumentando las imputaciones de gastos financieros a inversión en autopista, y también a la evolución de los ingresos de peaje, a los que se asocia el cálculo de esta partida. Por tanto, el gasto financiero neto del ejercicio 2001 se sitúa en 19.640 miles de euros.

Resultados de las actividades ordinarias

Los resultados ordinarios del Grupo (sin dividendos) alcanzan un importe de 67.840 miles de euros respecto al mismo periodo del ejercicio 2000.

Resultados antes de impuestos

Como consecuencia de la favorable evolución de las magnitudes analizadas a lo largo de estos comentarios, el resultado antes de impuestos del Grupo en el ejercicio 2001 mejora un 14,9% (9.135 miles de euros) con respecto al mismo periodo del ejercicio anterior.

VII.2.-La actividad a desarrollar por la Empresa Nacional de Autopistas, S.A. en los próximos años vendrá determinada por la evolución que presenten sus empresas participadas y asociadas.

Durante el ejercicio 2002 se acometerá un esfuerzo inversor considerable en la construcción de los tramos de AUDASA, Fene-Ferrol y Rebullón-Tui.

La Sociedad continuará acudiendo como promotora, igual que en ejercicios anteriores, a los concursos que se puedan convocar.

La evolución de la cuenta de resultados, balance y cuadro de financiación de la sociedad en el primer trimestre del año 2002 se expresa a continuación (datos provisionales no auditados).

AUTOPISTA CONCESIONARIA ASTUR - LEONESA, S.A.

BALANCE DE SITUACION 31 DE DICIEMBRE DE 2001, 2000 Y 1999 (Importes en euros)

	2001	2000	1999	PASIVO	2001	2000	1999
INMOVILIZADO	627.085.004,62	626.650.781,96	626.802.877,13	FONDOS PROPIOS	337.450.991,09	332.832.817,17	328.917.863,59
	==========			Capital suscrito	326.247.741.50	326.254.312.26	326.254.312.26
Inmovilizaciones inmateriales	25.292,66	7.814,79	5.503,34	Reserva legal Reserva redenominación capital a euros	662.572,06 6.570,76	271.076,70	5.246,19
Inmovilizaciones materiales Inversión en autopista	626.966.111,48 637.359.278,05	626.515.587,05 635.865.651,11	626.631.774,19 633.975.614,88	Reservas Voluntarias Remanente	5.915.932,85	2.392.474,63	- -
Otro inmovilizado material Amortizaciones y provisiones	3.074.158,92 (13.467.325,49)	2.776.867,27 (12.126.931,33)	2.659.420,31 (10.003.261,00)	Pérdidas y ganancias	4.618.173,92	3.914.953,58	2.658.305,15
, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	(1011011020,10)	((**************************************	INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	430.537,24	595.868,75	761.264,63
Inmovilizaciones financieras Otras inversiones	93.600,48 93.600,48	127.380,12 127.380,12	165.599,61 165.599,61	Otros ingresos	430.537,24	595.868,75	761.264,63
				PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	40.539.618,28	37.887.404,77	33.671.675,42
GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	81.080.045,13	69.391.833,90	57.394.611,56	THOUSING TANA NEEDOOD TOADTOO	=========	,	=========
	=========	=========	=========	Otras provisiones	-	1.758.562,02	1.560.341,17
Gastos de formalización de deudas Gastos financieros diferidos financ. de autopistas	575.351,90 80.504.693,23	1.173.516,05 68.218.317,85	1.773.337,08 55.621.274,48	Fondo de Reversión	40.539.618,28	36.128.842,75	32.111.334,25
A CTIVO CIDOLII ANTE	00 475 070 05	05 400 400 00	00 504 554 00	ACREEDORES A LARGO PLAZO	114.479.524,56	350.768.550,54	350.184.880,70
ACTIVO CIRCULANTE	29.175.972,65 =======	35.469.136,29 =======	39.521.554,62 ========	Emisiones de obligaciones	50.643.036,79	267.954.617,67	267.954.617,67
Existencias	642.432,15	605.107,10	600.214,47	Deudas con entidades de crédito	-	12.131.279,07	12.131.279,07
	v :=::==,:=			Otros acreedores	63.836.487,77	70.682.653,80	70.098.983,95
Deudores	9.970.249,27	9.382.599,25	9.590.050,65				
Clientes y otros deudores, neto	964.674,43	913.001,10	917.763,38	ACREPORES A CORTO DI AZO	244 440 254 22	0.427.440.02	40 402 250 07
Empresas del grupo, deudores Administraciones Públicas	6.785.782,08 2.219.792,76	6.918.160,21 1.551.437,94	8.554.670,54 117.616,73	ACREEDORES A CORTO PLAZO	244.440.351,23 ========	9.427.110,92 =======	10.183.358,97
Administraciones i ublicas	2.213.732,70	1.551.457,54	117.010,73	Emisiones de obligaciones	217.311.580,88		
Inversiones financieras temporales	17.552.286,03	24.452.132,23	27.303.753,55	Deudas con entidades de crédito Deuda con empresas del grupo	13.517.580,10 1.873.121,81	1.390.254,68 945,15	1.369.883,47 1.332,19
Tesorería	984.337,65	1.017.565,97	2.015.065,30	2 cada con empresas del grape		0.10,10	
Ajustes por periodificación	26.667,55	11.731,74	12.470,65	Acreedores comerciales	2.114.186,05	1.313.335,76	1.578.296,15
				Otras deudas no comerciales	9.445.792,83	6.142.151,75	6.256.592,55
				Administraciones Públicas	619.708,74	4.906.432,97	4.885.681,11
				Contratistas, certificaciones a pagar	1.021.550,50	1.058.394,89	1.136.183,57
				Otras deudas	7.804.533,59	177.323,89	234.727,87
				Ajustes por periodificación	178.089,56	580.423,58	977.254,60
	737.341.022,40	731.511.752,15	723.719.043,31	TOTAL PASIVO	737.341.022,40	731.511.752,15	723.719.043,31

DEBE	2001	2000	1999	HABER	2001	2000	1999	
Aprovisionamientos	427.714,55	295.797,13	473.197,87	Importe neto de la cifra de negocios	23.805.005,08	21.682.538,54	19.896.905,67	
Gastos de personal Sueldos, salarios y asimilados Cargas sociales	4.193.613,24 3.245.669,00 947.944,24	4.036.987,49 3.098.766,15 938.221,34	4.034.880,59 3.133.519,05 901.361,54	Trabajos efectuados por la Empresa para su inmovilizado	-	52.288,05	92.435,66	
Dotaciones para amortizaciones	·	,	,	Otros ingresos de explotación Ingresos accesorios	411.218,39 411.218,39	408.054,54 408.054,54	367.658,83 367.658,83	

del inmovilizado	2.215.552,62	2.190.752,72	2.147.350,05				
Variación de provisiones de tráfico	13.531,10	-	-				
Otros gastos de explotación Servicios exteriores Tributos Dotación al Fondo de Reversión	8.774.679,19 4.239.379,82 124.523,84 4.410.775,53	8.100.469,10 3.970.767,00 112.193,60 4.017.508,50	7.570.601,05 3.775.765,48 108.185,26 3.686.650,32	Total ingresos de explotación —	24.216.223,47	22.142.881,13	20.357.000,16
Total gastos de explotación	15.625.090,70	14.624.006,44	14.226.029,56				
BENEFICIOS DE EXPLOTACION	8.591.132,77	7.518.874,69	6.130.970,60				
Gastos financieros y asimilados Aplicación gastos financieros diferidos	15.705.960,28 (12.286.375,37)	15.894.370,22 (12.597.043,38)	16.472.477,77 (13.258.723,69)	Ingresos financieros	1.216.241,10	1.265.883,92	1.250.554,63
-	3.419.584,91	3.297.326,84	3.213.754,08				
RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS	0,00	0,00	0,00	RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS	2.203.343,81	2.031.442,92	1.963.199,45
BENEFICIOS DE LAS ACTIVDADES ORDINARIAS	6.387.788,96	5.487.431,77	4.167.771,15				
Pérdidas procedentes del inmovilizado	22.504,36	16.387,21	141.143,38	Beneficios procedentes del inmovilizado	300,51	6.181,52	5.477,34
Gastos extraordinarios	140.496,89	158.232,61	122.635,98	Ingresos extraordinarios	104.708,90	146.344,99	195.006,73
	,	,	•	•	,	,	· ·
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	1.535.400,49	5.067,46	67.705,31	Ingresos y beneficios de otros ejercicios	1.780.107,73	98.702,83	52.929,67
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS	186.715,40	71.542,06	0,00	RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS	-	-	78.070,93
BENEFICIO ANTES DE IMPUESTOS	6.574.504,36	5.558.973,83	4.089.700,22				
Impuesto sobre Sociedades	1.956.330,44	1.644.020,25	1.431.395,08				
Impuesto sobre Sociedades RESULTADO DEL EJERCICIO (Beneficios)	1.956.330,44 4.618.173,92	1.644.020,25 3.914.953,58	1.431.395,08 2.658.305,15				

AUTOPISTA CONCESIONARIA ASTUR-LEONESA, S.A. CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS 31 DE DICIEMBRE DE 2001, 2000 Y 1999 (Importes en euros)

	2001	2000	1999
Importe neto de la cifra de negocios	23.805.005,08	21.682.538,54	19.896.905,67
Trabajos efectuados por la Empresa para su inmovilizado	-	52.288,05	92.435,66
Otros ingresos de explotación Ingresos accesorios	411.218,39 411.218,39	408.054,54 408.054,54	367.658,83 367.658,83
Total ingresos de explotación	24.216.223,47	22.142.881,13	20.357.000,16
Aprovisionamientos	427.714,55	295.797,13	473.197,87
Gastos de personal Sueldos, salarios y asimilados Cargas sociales	4.193.613,24 3.245.669,00 947.944,24	4.036.987,49 3.098.766,15 938.221,34	4.034.880,59 3.133.519,05 901.361,54
Dotaciones para amortizaciones del inmovilizado	2.215.552,62	2.190.752,72	2.147.350,05
Variación de provisiones de tráfico	13.531,10	-	-
Otros gastos de explotación Servicios exteriores Tributos Dotación al Fondo de Reversión	8.774.679,19 4.239.379,82 124.523,84 4.410.775,53	8.100.469,10 3.970.767,00 112.193,60 4.017.508,50	7.570.601,06 3.775.765,48 108.185,26 3.686.650,32
Total gastos de explotación	15.625.090,70	14.624.006,44	14.226.029,56
BENEFICIOS DE EXPLOTACION	8.591.132,77	7.518.874,69	6.130.970,60
Ingresos financieros	1.216.241,10	1.265.883,92	1.250.554,63
Gastos financieros y asimilados Aplicación gastos financieros diferidos	15.705.960,28 (12.286.375,37) 3.419.584,91	15.894.370,22 (12.597.043,38) 3.297.326,84	16.472.477,77 (13.258.723,69) 3.213.754,08
RESULTADOS FINANCIEROS	(2.203.343,81)	(2.031.442,92)	(1.963.199,45)
BENEFICIOS DE LAS ACTIVDADES ORDINARIAS	6.387.788,96	5.487.431,77	4.167.771,15
Pérdidas procedentes del inmovilizado Gastos extraordinarios Gastos y pérdidas de otros ejercicios	22.504,36 140.496,89 1.535.400,49	16.387,21 158.232,61 5.067,46	141.143,38 122.635,98 67.705,31
Beneficios procedentes del inmovilizado Subvenciones de capital transferidas Ingresos y beneficios de otros ejercicios	300,51 104.708,90 1.780.107,73	6.181,52 146.344,99 98.702,83	5.477,34 195.006,73 52.929,67
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS	186.715,40	71.542,06	(78.070,93)
BENEFICIO ANTES DE IMPUESTOS	<u>6.574.504,36</u>	5.558.973,83	4.089.700,22
Impuesto sobre Sociedades	1.956.330,44	1.644.020,25	1.431.395,08
RESULTADO DEL EJERCICIO (Beneficios)	4.618.173,92	3.914.953,58	2.658.305,15

AUTOPISTA CONCESIONARIA ASTUR-LEONESA, S.A

Cuadros de Financiación para los ejercicios anuales terminados en 31 de diciembre de 2001, 2000 y 1999

(expresados en miles de euros)

<u>Aplicaciones</u>	<u>2.001</u>	2.000	1.999
Adquisiciones de inmovilizado Inmovilizaciones inmateriales Inmovilizaciones materiales Inmovilizaciones financieras Gastos financieros diferidos	21 2.685 1 12.286 14.993	5 2.090 6 12.597 14.698	2.818 22 13.259 16.099
Cancelación o traspaso de deuda a L/P	236.599	-	
Aumento del capital circulante			3.736
Total aplicaciones	<u>251.592</u>	<u>14.698</u>	<u>19.835</u>

Variaciones en el capital circula

	2	.001		2.000
	Aumentos	Disminuciones	Aumentos	Disminuciones
Existencias	37		5	
Deudores	587			208
Acreedores		235.013	756	
Inversiones Financieras Temporales		6.900		2.852
Tesorería		33		997
Ajustes por periodificación	15			
TOTAL	639	241.946	761	4.057
_		241.940		4.057
Variación del capital circulante	241.307		3.296	
	241.946	241.946	4.057	4.057

<u>Orígenes</u>	<u>2.001</u>	<u>2.000</u>	<u>1.999</u>
Recursos procedentes de las operaciones			
Beneficio del ejercicio	4.618	3.915	2.658
Dotación para amortizaciones del inmovilizado	2.216	2.191	2.147
Dotación al fondo de reversión	4.411	4.018	3.687
Exceso de provisión para riesgos y gastos	-1.759	198	198
Amortización gastos formalización deudas	598	600	627
Pérdida neta por enajenación de inmovilizado	22	10	136
Amortización de otros ingresos diferidos	<u>-165</u>	<u>-165</u>	-165
Total recursos procedentes de las operaciones	9.941	10.767	9.288
Crédito fiscal por dotación fondo de reversión	-	-	9.949
Deudas a largo plazo			
Empréstitos y otros pasivos	310	583	525
Enajenación del inmovilizado			
Inmovilizaciones materiales	-	8	16
Inmovilizaciones financieras	34	44	57
	10.285	11.402	19.835
Disminución del capital circulante	241.307	3.296	-
	251.592	14.698	19.835

nte

1	1.999
Aumentos	Disminuciones
	23
8.583	
14.317	
	20.054
906	
8	
23.813	20.077
	3.736
23.813	23.813

AUTOPISTA CONCESIONARIA ASTUR - LEONESA, S.A.

BALANCE DE SITUACION 31 DE MARZO DE 2002 Y 2001 (Importes en euros)

ACTIVO	MARZO 02	MARZO 01	PASIVO	MARZO 02	MARZO 01
INMOVILIZADO	626.625.246,45	626.185.032,20	FONDOS PROPIOS	338.142.813,94	333.066.381,25
	=========	========	Capital suscrito	======= 326.247.741,50	326.254.312,26
Inmovilizaciones inmateriales	28.136,26	7.088,75	Reserva legal	662.572,06	271.076,70
			Reservas Voluntarias	5.922.503,61	2.392.474,63
Inmovilizaciones materiales	626.510.414,05	626.060.402,03	Remanente	4.618.173,92	3.914.953,58
Inversión en autopista	637.425.841,87	635.931.972,88	Pérdidas y ganancias	691.822,85	233.564,08
Otro inmovilizado material	3.080.799,06	2.799.071,66			
Amortizaciones y provisiones	(13.996.226,88)	(12.670.642,51)		=========	========
			INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	390.057,16	554.616,33
Inmovilizaciones financieras	86.696,14	117.541,42		==========	=========
Otras inversiones	86.696,14	117.541,42	Otros ingresos	390.057,16	554.616,33
			PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	41.530.198,45	38.770.814,25
GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	84.048.974,79	72.489.396,01		=========	
	=========	=========	Otras provisiones	-	1.816.325,00
Gastos de formalización de deudas	436.605,69	1.026.019,07	Fondo de Reversión	41.530.198,45	36.954.489,25
Gastos financieros diferidos financ. de autopistas	83.612.369,10	71.463.376,94			
			ACREEDORES A LARGO PLAZO	114.504.498,67	350.910.705,91
ACTIVO CIRCULANTE	13.201.470,45	35.337.667,17		==========	========
	=========	=========	Emisiones de obligaciones	50.643.036,79	267.954.617,67
Existencias	672.124,69	613.078,58	Deudas con entidades de crédito	-	12.131.279,07
			Otros acreedores	63.861.461,88	70.824.809,17
Deudores	10.515.830,17	9.636.767,23			
Clientes y otros deudores, neto	1.208.740,24	968.880,37			
Empresas del grupo, deudores	6.786.234,33	6.876.212,44	ACREEDORES A CORTO PLAZO	229.308.123,47	10.709.577,65
Administraciones Públicas	2.520.855,60	1.791.674,42		==========	=========
			Emisiones de obligaciones	170.299.813,07	-
Inversiones financieras temporales	1.011.547,28	24.221.299,02	Deudas con entidades de crédito	44.131.279,07	-
, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	, , ,	, -	Deudas por intereses	3.284.838,58	3.328.216,16
Tesorería	939.714,22	859.799,19	Deuda con empresas del grupo	1.916.288,99	73.567,25
. 555.5.1.4	000,22	000.1.00,1.0	Acreedores comerciales	1.689.531,63	1.760.315,67
Ajustes por periodificación	62.254,09	6.723,15	/ torocacros comorciales	1.000.001,00	111 00.0 10,01
Agasto per periodinadorn	02.204,00	0.720,10	Otras deudas no comerciales	7.816.396,74	5.125.200,28
			Administraciones Públicas	917.364,52	4.760.030,68
				917.364,52 227.734,27	124.870,82
			Contratistas, certificaciones a pagar	,	
			Otras deudas (1)	6.671.297,95	240.298,78
			Ajustes por periodificación	169.975,39	422.278,29

⁽¹⁾ Dentro de este apartado el componente fundamental lo constituyen las comisiones por seguro de cambio y de gestión sobre el principal de la deuda con seguro de cambio que la sociedad ha de abonar a la Administración. Puesto que parte del endeudamiento ha sido traspasado de largo a corto plazo, estas comisiones asociadas



AUTOPISTA CONCESIONARIA ASTUR - LEONESA, S.A.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS 31 DE MARZO DE 2002 Y 2001 (Importes en euros)

DEBE	MARZO 2002	MARZO 2001	HABER	MARZO 2002	MARZO 2001
Aprovisionamientos	77.510,98	221.002,81	Importe neto de la cifra de negocios	5.346.137,66	4.447.940,93
Gastos de personal	1.041.851,27	999.468,31	Trabajos efectuados por la Empresa		
Sueldos, salarios y asimilados Cargas sociales	811.042,71 230.808,56	774.127,82 225.340,49	para su inmovilizado	-	9.015,18
Dotaciones para amortizaciones			Otros ingresos de explotación Ingresos accesorios	95.047,38 95.047,38	100.841,40 100.841,40
del inmovilizado	534.893,60	552.140,38	g The state of the	,	,
Variación de provisiones de tráfico	-	-			
Otros gastos de explotación	2.138.058,80	2.020.058,69	Total ingresos de explotación	5.441.185,04	4.557.797,51
Servicios exteriores	1.114.425,20	1.162.102,42			
Tributos	33.053,43	32.309,77			
Dotación al Fondo de Reversión	990.580,17	825.646,50			
Total gastos de explotación	3.792.314,65	3.792.670,19			
BENEFICIOS DE EXPLOTACION	1.648.870,39	765.127,32			
Gastos financieros y asimilados Aplicación gastos financieros diferidos	3.825.760,04 (3.107.675,87)	3.935.731,68 (3.245.059,08)	Ingresos financieros	139.050,47	305.648,01
	718.084,17	690.672,60			
RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS	0,00	0,00	RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS	579.033,70	385.024,59
BENEFICIOS DE LAS ACTIVDADES ORDINARIAS	1.069.836,69	380.102,73			
Pérdidas procedentes del inmovilizado	4.096,07	-	Beneficios procedentes del inmovilizado	-	300,51
Gastos extraordinarios	42.181,71	40.114,99	Ingresos extraordinarios	19.345,35	22.217,69
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	1.844,92	3.176,57	Ingresos y beneficios de otros ejercicios	23.283,50	-
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS	-	-	RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS	5.493,85	20.773,36
BENEFICIO ANTES DE IMPUESTOS	1.064.342,84	359.329,35			
Impuesto sobre Sociedades	372.519,99	125.765,27			
RESULTADO DEL EJERCICIO (Beneficios)	691.822,85	233.564,08			
	=========	========			

AUTOPISTA CONCESIONARIA ASTUR-LEONESA, S.A. CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS 31 DE MARZO DE 2002, 2001 (Importes en euros)

	MARZO 2002	MARZO 2001
Importe neto de la cifra de negocios	5.346.137,66	4.447.940,93
Trabajos efectuados por la Empresa para su inmovilizado	-	9.015,18
Otros ingresos de explotación Ingresos accesorios	95.047,38 95.047,38	100.841,40 100.841,40
Total ingresos de explotación	5.441.185,04	4.557.797,51
Aprovisionamientos	77.510,98	221.002,81
Gastos de personal Sueldos, salarios y asimilados Cargas sociales	1.041.851,27 811.042,71 230.808,56	999.468,31 774.127,82 225.340,49
Dotaciones para amortizaciones del inmovilizado	534.893,60	552.140,38
Variación de provisiones de tráfico	-	-
Otros gastos de explotación Servicios exteriores Tributos Dotación al Fondo de Reversión	2.138.058,80 1.114.425,20 33.053,43 990.580,17	2.020.058,69 1.162.102,42 32.309,77 825.646,50
Total gastos de explotación	3.792.314,65	3.792.670,19
BENEFICIOS DE EXPLOTACION	1.648.870,39	765.127,32
Ingresos financieros	139.050,47	305.648,01
Gastos financieros y asimilados Aplicación gastos financieros diferidos	3.825.760,04 (3.107.675,87) 718.084,17	3.935.731,68 (3.245.059,08) 690.672,60
RESULTADOS FINANCIEROS	(579.033,70)	(385.024,59)
BENEFICIOS DE LAS ACTIVDADES ORDINARIAS	1.069.836,69	380.102,73
Pérdidas procedentes del inmovilizado Gastos extraordinarios Gastos y pérdidas de otros ejercicios Beneficios procedentes del inmovilizado Ingresos extraordinarios	4.096,07 42.181,71 1.844,92 - 19.345,35	- 40.114,99 3.176,57 300,51 22.217,69
Ingresos y beneficios de otros ejercicios	23.283,50	-
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS	(5.493,85)	(20.773,36)
BENEFICIO ANTES DE IMPUESTOS	<u>1.064.342,84</u>	359.329,37
Impuesto sobre Sociedades	372.519,99	125.765,27
RESULTADO DEL EJERCICIO (Beneficios)	691.822,85 =======	233.564,10

EMPRESA NACIONAL DE AUTOPISTAS, S.A.

BALANCE DE SITUACION 31 DE MARZO DE 2002 Y 2001

(Importes en euros)

ACTIVO	MARZO 02	MARZO 01
INMOVILIZADO	•	430.702.564,68
Inmovilizaciones inmateriales	21.863,14	32.926,02
Inmovilizaciones materiales	3.107.980,23	3.238.152,83
Otro inmovilizado material	4.551.815,80	4.512.509,52
Amortizaciones y provisiones	(1.443.835,57)	(1.274.356,69)
Inmovilizaciones financieras	429.441.275,80	427.431.485,83
Participaciones en empresas del grupo	396.532.761,20	396.532.761,17
Otras inversiones	34.739.829,71	31.926.951,61
Provisiones	(1.831.315,11)	(1.028.226,95)
ACTIVO CIRCULANTE	36.783.484,86	20.664.860,85
	========	
Deudores	266.155,94	3.377.036,54
Clientes y otros deudores, neto	21.507,50	26.127,28
Empresas del grupo, deudores	239.557,68	3.346.942,20
Administraciones Públicas	5.090,76	3.967,06
Inversiones financieras temporales	36.296.923,56	17.069.407,31
Tesorería	219.012,24	119.192,35
Ajustes por periodificación	1.393,12	99.224,65
TOTAL ACTIVO	469.354.604,03	451.367.425,53

PASIVO	MARZO 02	MARZO 01
FONDOS PROPIOS	468.737.648,27	447.953.990,22
Capital suscrito	425.119.828,08	425 .119.901,91
Reservas	22.872.353,00	2.568.050,36
Resultados ejercicios anteriores	20.660.388,34	20.304.228,81
Pérdidas y ganancias	85.078,85	(38.190,86)
ACREEDORES A LARGO PLAZO	8.414,17	8.414,17
ACREEDORES A LARGO FLAZO	0.414,17	0.414,17
Otros acreedores por fianzas recibidas I/p	8.414,17 -	8.414,17
ACREEDORES A CORTO PLAZO	608.541,59	3.405.021,16
5	475.050.55	444.570.04
Deuda con empresas del grupo a c/p	175.358,55	114.578,94 114.578,94
Deuda con empresas del grupo	175.358,55	114.576,94
Acreedores comerciales	83.495,52	98.072,91
Otras deudas no comerciales	258.796,10	3.179.632,79
Administraciones Públicas	137.049,66	3.062.638,94
Remuneraciones pendientes de pago	121.746,44	116.993,85
Ajustes por periodificación	90.891,42	12.736,52
TOTAL PASIVO	469.354.604,03	451.367.425,53

EMPRESA NACIONAL DE AUTOPISTAS, S.A. CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS 31 DE MARZO DE 2002 Y 2001 (Importes en euros)

DEBE	MARZO 2002	MARZO 2001
Gastos de personal Sueldos, salarios y asimilados	322.317,95 274.048,32	254.919,83 214.233,11
Cargas sociales	48.269,63	40.686,72
Dotaciones para amortizaciones del inmovilizado	45.443,04	45.354,10
Variación de provisiones de tráfico	-	-
Otros gastos de explotación	135.676,84	140.767,11
Servicios exteriores	135.676,84	140.767,11
Tributos	0,00	0,00
Total gastos de explotación	503.437,83	441.041,04
BENEFICIOS DE EXPLOTACION	(228.952,14)	(188.215,87)
Gastos financieros y asimilados	0,00	64.908,65
Diferencias negativas de cambio	13,47	0,00
	13,47	64.908,65
RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS	313.739,05	152.392,59
BENEFICIOS DE LAS ACTIVDADES ORDINARIAS	84.786,91	(35.823,28)
Pérdidas procedentes del inmovilizado	-	-
Gastos extraordinarios	-	1.135,54
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	-	2.421,53
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS	291,94	-
BENEFICIO ANTES DE IMPUESTOS	<u>85.078,85</u>	(38.190,85)
Impuesto sobre Sociedades	0,00	0,00
RESULTADO DEL EJERCICIO (Beneficios)	85.078,85 =======	(38.190,85)

HABER	MARZO 2002	MARZO 2001
Importe neto de la cifra de negocios	252.490,13	237.055,83
Otros ingresos de explotación	21.995,56	15.769,34
Total ingresos de explotación	274.485,69	252.825,17
Ingresos financieros Diferencias positivas de cambio	313.728,69 23,83	217.227,12 74,12
RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS	-	-
Beneficios procedentes del inmovilizado	-	-
Ingresos extraordinarios	-	-
Ingresos y beneficios de otros ejercicios	291,94	1.189,50
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS	-	2.367,57